

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

ADMINISTRACION ADUANERA Y COMERCIO EXTERIOR

INFORME PRÁCTICA DIRIGIDA

**ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA ADUANERA EN EL  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DE COSTA RICA**

**ESTUDIANTE:**

Jorge Mesén Sánchez

A33245

**PROFESORES:**

Rodolfo Arce (TUTOR)

Enilda Ramírez (LECTOR)

María Josefina Rodríguez Vargas (LECTOR)

JUNIO, 2015



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**Acta #48-2015**

Acta de la Sesión 48-15 del Comité Evaluador de la Escuela de Administración Pública, celebrada el 12 de junio del 2015, con el fin de proceder a la Defensa del Trabajo Final de Graduación de: Jorge Mesén Sánchez carné A33245 quien optó por la modalidad de: Práctica Dirigida.

Presentes:

M.Sc. Susana Wong Chan quien presidió; Dr. Rodolfo Arce Portuguez como tutor; Máster Enilda Ramírez González como lectora; Licda. Maria Josefina Rodríguez Vargas como lectora y Lic. Carlos Marín Castro, quien actuó como secretario de la sesión.

**Artículo 1**

El Presidente informa que el expediente del estudiante postulante, contiene todos los documentos que el Reglamento exige. Declara que ha cumplido con todos los requisitos del Programa de la Carrera de Licenciatura en *Administración Aduanera y Comercio Exterior*.

**Artículo 2**

El estudiante realizó la exposición del Trabajo Final titulado "**Análisis de la Función Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica**".

**Artículo 3**

Terminada la disertación, los miembros del Comité Evaluador, interrogaron al postulante el tiempo reglamentario. Las respuestas fueron satisfactorias, en opinión del Comité.  
(satisfactorias/insatisfactorias)

**Artículo 4**

Concluido el interrogatorio, el Tribunal procedió a deliberar.

**Artículo 5**

Efectuada la votación, el Comité Evaluador consideró el Trabajo Final de Graduación satisfactorio, y lo declaró aprobado.  
(Satisfactorio/insatisfactorio) (aprobado/no aprobado)

## Artículo 6

El presidente del Comité Evaluador comunicó en público al aspirante, el resultado de la deliberación y lo declaró Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior.

Se le indicó la obligación de presentarse al Acto Público de Juramentación. Luego se dio lectura al acta que firmaron los miembros del Comité y el estudiante a las 19:40 horas.



M.Sc. Susana Wong Chan  
Representante Director



Jorge Mesén Sánchez  
Carné A33245



Dr. Rodolfo Arce Portuguez  
Tutor del Trabajo



Máster Enilda Ramírez González  
Lectora



Licda. María Josefina Rodríguez Vargas  
Lectora

Lic. Carlos Marín Castro  
Representante de los profesores

Según lo establecido en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, artículo 39 "... En caso de trabajos sobresalientes; si así lo acuerdan por lo menos cuatro de los cinco miembros del Comité, se podrá conceder una aprobación con distinción".



Se aprueba con Distinción

Observaciones:

---

Original: Estudiantes, copia: Esc. Adm. Pública

Señores:

Oficina de Asuntos Estudiantiles

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de Costa Rica

Estimados señores:

En mi condición de Tutor del trabajo de graduación, modalidad Practica Dirigida, intitulado: **“ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA ADUANERA EN EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DE COSTA RICA”**, elaborado por el estudiante Jorge Mesén Sánchez, carne A33245; de la Carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, ha sido revisado y ajustado conforme lo solicitado en la defensa pública de tesis, además señalo que:

1. La defensa se llevó a cabo y posterior a la misma, durante el periodo de preguntas y respuestas el Estudiante respondió en forma satisfactoria todas y cada una de ellas por lo cual se culminó exitosamente lo solicitado por la normativa universitaria.
2. Al finalizar el protocolo el Tribunal definió en forma unánime, otorgar al trabajo final de graduación la nota de **8.00**.

Por lo anterior y de conformidad con los requerimientos exigidos, señalo a su autoridad que el documento cumple con todos los lineamientos exigidos y aprovecho la oportunidad para felicitar al Estudiante, quien con su esfuerzo personal y la formación recibida, ponen en alto el nombre de la Escuela de Administración de Administración Pública y, tengo la certeza de que el aporte de esta investigación servirá de guía a muchas personas e investigaciones futuras.

Cordialmente



Dr Rodolfo Arce Portuguez, M.Sc. AAA

Tutor Trabajo Final de Graduación

San José, 25 de junio de 2013  
No. DGA-264-2013

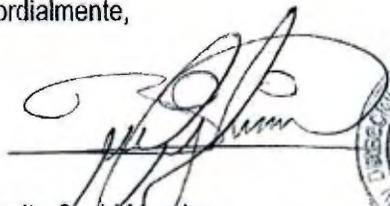
Señores  
Comisión de Trabajos Finales de Graduación  
Escuela de Administración Pública  
Universidad de Costa Rica

Estimados Señores:

Yo, Benito Coghi Morales, en mi condición de Subdirector General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, en repuesta a la solicitud del Jorge Mesén Sánchez, portador de la cédula de identidad número 1-1256-899, deseo informarles que se autoriza a dicho estudiante para que realice su proyecto de graduación en nuestra institución, bajo la modalidad de Práctica Dirigida, para optar por el grado de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior.

El tema que estará desarrollando será el siguiente **"ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FISCALIZADORA ADUANERA EN EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DE COSTA RICA"**.

Cordialmente,



Benito Coghi Morales  
Subdirector General de Aduanas  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

  
cc. Archivo



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

---

# **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

---

No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico o fotocopia u otros métodos, sin el permiso del autor

---

**DEDICATORIA Y  
AGRADECIMIENTOS**

---

En primer lugar, agradezco a Dios por permitirme cumplir una etapa más de mi vida estudiantil, por darme fuerzas y la oportunidad de continuar hacia adelante, pese a todas las dificultades del diario vivir.

Agradezco a mi madre que siempre me ha infundado el deseo de superación a pesar de las limitaciones que enfrentamos, a luchar siempre por lo que más queremos. Le agradezco infinitamente por su apoyo incondicional a todos los proyectos que me propongo. Le agradezco por su amor hacia mí.

Agradezco mucho la colaboración de mi tutor, el señor Rodolfo Arce, el cual siempre de manera muy atenta, atendió mis consultas, colaborando desde la formulación del anteproyecto hasta las instancias finales del Proyecto de Graduación.

Asimismo agradezco a las señoras Enilda Ramírez y María Josefina Rodríguez por su apoyo como lectoras del proyecto, a sabiendas de sus múltiples obligaciones laborales y académicas, muy amablemente tomaron parte de su tiempo en este estudio.

Finalmente agradezco a todas aquellas personas que me abrieron las puertas ante mis consultas y solicitudes de entrevistas para la formulación y desarrollo del Proyecto de Graduación.

---

# INDICES

---

## Índice de Contenido

### Contenido

Índice de Ilustraciones.....	11
INTRODUCCION.....	16
TEMA .....	21
Justificación.....	22
Problema .....	24
Objetivo General .....	24
Objetivos específicos .....	24
Metodología del proyecto .....	25
Opción de Trabajo Final .....	25
Tipo de investigación.....	25
Delimitación de la investigación .....	27
Factor temporal.....	27
Factor espacial .....	27
CAPITULO I. Marco Teórico.....	28
La Aduana y el Control Aduanero.....	29
El Control Aduanero y La Fiscalización Aduanera.....	32
El contexto de la apertura comercial. Instituciones Públicas y la Fiscalización. .	41
Nuevos espacios de la Fiscalización Aduanera. ....	45
Facilitación del Comercio versus La Fiscalización Aduanera.....	48
CAPITULO II. Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, Función Fiscalizadora de la Aduana Costarricense. ....	64

Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica: Dirección de Fiscalización Aduanera, Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera, Aduanas y Puestos Aduaneros.....	65
Servicio Nacional de Aduanas.....	65
Marco Legal.....	75
Dirección de Fiscalización.....	77
Órgano Nacional de Valoración Y Verificación Aduanera.....	79
Recursos disponibles, estadísticas e indicadores de gestión.....	80
Recursos Disponibles.....	80
Estadísticas e Indicadores de Gestión.....	83
Descripción del Proceso de Fiscalización.....	89
CAPITULO III. Diagnóstico de la Función Fiscalizadora del Servicio Nacional de Aduanas, Punto de Vista de los Actores Involucrados.....	92
Identificación de los actores involucrados en el comercio de bienes, sector Público y Privado.....	93
Análisis integrado desde el punto de vista de los actores involucrados.....	96
Primer Pilar: Modernización Institucional Aduanera.....	96
Segundo Pilar: Facilitación de Comercio Exterior.....	117
Tercer Pilar: Control Efectivo del Comercio Exterior.....	125
CAPITULO IV. Conclusiones y Recomendaciones.....	151
BIBLIOGRAFIA.....	175
ANEXOS.....	181
Anexo 1. Glosario de términos.....	182
Anexo 2. Número de documentos y días necesarios por contenedor para importar en países, comparativo global de mercancías transportadas por vía marítima.....	184

Anexo 3. Solicitud de información de la Aduana de Estados Unidos para verificación de Origen. ....	189
Anexo 4. Organigrama del Servicio Nacional de Aduanas. ....	191

## Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Costa Rica. Importaciones totales. 1980-2013 .....	44
Ilustración 2. Costa Rica: Exportaciones Totales 1980-2013.....	45
Ilustración 3: Flujo del proceso Fiscalizador.....	59
Ilustración 4: Facilitación vs. Fiscalización. ....	63
Ilustración 5: Aduana siglo XXI de la OMA.....	67
Ilustración 6: Distribución de las Aduanas en el territorio Nacional.....	74
Ilustración 7: Distribución del Personal. SNA de Costa Rica. Al 16 de Setiembre del 2013. ....	80
Ilustración 8: Triángulo de vínculos del Sistema Aduanero Nacional. ....	94
Ilustración 9: Depósito Fiscal de la jurisdicción de Santamaría. ....	98
Ilustración 10: <b>Instalaciones Físicas de la Aduana de Paso Canoas</b> ....	101
Ilustración 11: Instalaciones Físicas de la Aduana de Peñas Blancas .....	101
Ilustración 12: Instalaciones Físicas de la Aduana de Limón.....	102
Ilustración 13: Instalaciones Físicas de la Aduana de Santamaría .....	102
Ilustración 14: Instalaciones Físicas de la Aduana Central.....	103
Ilustración 15: Observación de Póliza Aduanera por Sistema TICA .....	120
Ilustración 16: Porcentaje de aforos según canal de aforo, Periodo Fiscal 2012-2013 .....	129
Ilustración 17: Total de desalmacenajes por producto 2014. ....	131
Ilustración 18: Total de desalmacenajes según canal de aforo 2014 .....	132
Ilustración 19: Porcentaje de Aforos. Periodo Agosto 2014 .....	134
Ilustración 20: Porcentaje de Aforos. Periodo Setiembre 2014.....	134
Ilustración 21: Observación a DUA enviada por TICA.....	136
Ilustración 22: Tratado de Libre Comercio.....	149

---

# **RESUMEN EJECUTIVO**

---

El objetivo del presente estudio consistió en realizar un análisis de la función fiscalizadora aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas (SNA) de Costa Rica, que permitiera determinar sus principales fortalezas y debilidades, a efectos de generar recomendaciones y/o propuestas para la posible aplicación en la Institución, así como la obtención de hallazgos que eventualmente puedan ser aplicados como aprendizajes por otras administraciones aduaneras.

Dicho análisis se realizó en el marco del contexto mundial actual, donde se han dado grandes cambios en el comercio internacional, tanto en ritmo, volumen, como en su complejidad, demandando así, nuevas formas de control aduanero.

En esta línea, el análisis de la función fiscalizadora que ejerce el SNA de Costa Rica, reviste especial interés, primero porque Costa Rica muestra una posición económica de apertura comercial, con techos arancelarios del 15 %; segundo, porque ya se cuentan con 13 tratados comerciales firmados con varias naciones y continua negociando más acuerdos comerciales y tercero si bien es cierto que con los bajos aranceles se reduce la evasión fiscal, el estado continua recaudando otros impuestos internos, como lo son el impuesto de ventas u tributos específicos.

La metodología aplicada fue de carácter descriptivo-analítico, la cual se dividió en tres etapas: 1) se realizó un análisis de temas tales como: aduana y control aduanero, apertura del comercio, institucionalidad, nuevos ámbitos de

fiscalización y facilitación comercial; 2) se describió y analizó la estructura organizacional e institucional del SNA de Costa Rica, enfatizando su labor fiscalizadora; 3) se realizó un análisis integrado de la función fiscalizadora aduanera de Costa Rica, a través de los principales actores involucrados y mediante los pilares de estudio: modernización institucional aduanera, facilitación del comercio exterior y control efectivo del comercio exterior.

De acuerdo al análisis realizado, en términos generales se determinó que el SNA muestra una modernización institucional que le ha permitido ejercer su labor fiscalizadora de manera satisfactoria, afrontando así los nuevos desafíos que le imponen los cambios del comercio.

Como hallazgos del estudio, se determinaron ciertos aspectos claves que caracterizan positivamente la gestión fiscalizadora aduanera del SNA de Costa Rica; entre los principales están: la focalización en las actuaciones hacia los nuevos ámbitos de fiscalización aduanera (propiedad intelectual, origen, drogas, seguridad entre otras); la adecuada aplicación del modelo de gestión de riesgos; baja percepción de corrupción en el ámbito aduanero; el manejo apropiado del equilibrio entre la tensión facilitación y fiscalización; la aplicación de mecanismos efectivos de articulación y participación público-privada.

Sin embargo, también se determinaron ciertas deficiencias sobre las cuales se emitieron una serie de recomendaciones, las que se enmarcan dentro de los siguientes temas: foco de la Institución, orientación estratégica y estructura organizacional y funcional.

Por último, y acorde al estudio realizado se concluye que Costa Ricas ostenta un sistema aduanero estable, el cual al pasar de los años a realizados importantes esfuerzos de acople al entorno mundial para brindar servicios eficientes y eficaces a todos sus usuarios.

La tecnología a sido de importancia vital en los procesos de desarrollo, ha permitido la simplificación de trámites sin perder de vista las obligaciones de control y recaudación de impuestos.

A pesar de los altos volúmenes en las transacciones comerciales se ha logrado alcanzar un equilibrio entre facilitación y control de cargas, a pesar de los limitantes en inversión o recurso humano, el SNA logra sacar la tarea diariamente.

---

# **INTRODUCCION**

---

En las últimas décadas la tendencia a nivel mundial, para el desarrollo de las economías se ha orientado y focalizado en mecanismos de apertura comercial.

Estos cambios han generado muchas secuelas en todos los países, prácticamente en todos los ámbitos, económicos, sociales y culturales, presentando oportunidades y amenazas; lo cual ha obligado a los gobiernos a replantearse modelos y estrategias para poder hacer frente y aprovechar estos nuevos panoramas mundiales.

De los modelos proteccionistas y elevados aranceles, los diferentes estados han optado por el principio económico de la ventaja competitiva, el cual consiste en tener una característica diferencial en variados productos respecto a los competidores, lo cual permite alcanzar rendimientos superiores a ellos.

La ventaja competitiva, permite a las naciones orientar la producción en aquellos bienes donde son más eficientes y eficaces sus producciones, en contraparte, adquieran en el exterior aquellos en los que se tienen carencias o falencias en sus ramas de producción "X". Con lo cual es notable un crecimiento en las importaciones y exportaciones.

Con todas estas transformaciones de la economía actual, tales como: aceleración de comercio internacional y crecimientos económicos, una de las tantas políticas complementarias a estas nuevas tendencias consiste en tener una buena administración aduanera que garantice un movimiento previsible, rápido y ante todo transparente de las mercancías ingresadas o exportadas.

La aduana se encuentra en la obligación de facilitar, pero a la vez debe controlar el ingreso y salida de las mercancías. Aquí, es donde se presenta nuestra disyuntiva de estudio, las tareas de controlar pero a la vez facilitar el comercio de mercancías.

Inicialmente la labor de control y fiscalización de la aduana consistió en evitar la evasión tributaria, sin embargo en la actualidad, la fiscalización juega un papel más importante y complejo aunado al ya mencionado oficio del control de los impuestos, enmarcando nuevas tareas de fiscalización, tales como:

1. Protección de los derechos de Propiedad Intelectual.
2. Protección del medio ambiente.
3. Protección de la salud pública.

Por tanto, se puede decir que el control aduanero es,

*“El conjunto de medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de las aduanas”<sup>1</sup>.*

El convenio de Kyoto en su capítulo 6 nos brinda una definición muy similar a la anterior, en su norma 6.1 se indica

---

<sup>1</sup> Garavito J. Control Aduanero. Secretaria General de la Comunidad Andina. 2007. Pp 15.

*“Todas las mercancías, e incluso los medios de transporte que entren o salgan del territorio aduanero, se encuentren o no sujetos a derechos e impuestos, serán sometidos al control aduanero.”*

Su objetivo es el de cumplir lo dictado en la legislación aduanera.

Dado este contexto, analizar la función fiscalizadora que ejerce el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, es una oportunidad que reviste especial interés, porque:

1. Costa Rica ha optado por apertura al comercio, adoptando un techo arancelario del 15%
2. Costa Rica ya cuenta con 13 Tratados de Libre Comercio firmados con varias naciones y continúa negociando más acuerdos comerciales.
3. Los bajos aranceles en cierta medida disminuyen la evasión fiscal, no obstante se continúan recaudando los impuestos internos, como por ejemplo el impuesto de ventas u otros tributos específicos.

Determinar las deficiencias y fortalezas a través de un análisis representaría beneficios para el Servicio Nacional de Aduanas y demás entes o personas relacionadas con el ambiente aduanero.

- En este sentido, el presente estudio se constituye de la siguiente forma:

1. En el primer capítulo se desarrolla el marco teórico, conceptos de fiscalización aduanera y la apertura comercial. Se abordan conceptos como control aduanero, fraude aduanero y gestión de riesgo; adicionalmente se hace referencia a las nuevas funciones que actualmente ejercen las autoridades aduaneras.
2. En el segundo capítulo se enmarca al Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, sus inicios, estructura de la organización, marco legal de dicho ente gubernamental, recursos, estadísticas e indicadores de gestión. Además se describirá el proceso de fiscalización que ha adoptado nuestro país para hacer frente a los nuevos retos.
3. En el tercer capítulo se realiza el análisis de la Función Fiscalizadora Aduanera de Costa Rica, basados en entrevistas en los sectores público y privado, enfocado en los aspectos de solidez institucional, forma de facilitar el comercio y estructura del control fiscalizador.
4. Por último se concluye con las debilidades y fortalezas del Servicio Nacional de Aduanas en el ámbito de la función fiscalizadora a fin de poder generar recomendaciones y/o propuestas para su posible aplicación.

---

# **TEMA**

**ANÁLISIS DE LA FUNCION FISCALIZADORA  
ADUANERA EN EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
DE COSTA RICA.**

---

## **Justificación**

Todas las gestiones y funciones realizadas en las aduanas de los países, son un fiel reflejo de las ventajas comparativas en el comercio, los atrasos procedimentales y de tramitologías son una variable utilizada para medir la competitividad de un país, son una barrera no arancelaria al comercio, dado que estos trámites deben medirse como un costo de importación y/o exportación para las empresas que participan en el comercio.

El tiempo que implique la tramitología ante aduana, genera mayores o menores costos para los usuarios del Servicio Nacional de Aduanas. Cuanto más rápido sea el trámite ante la aduana, la cadena logística de abastecimiento será más fluida, beneficiando a los usuarios de las aduanas significativamente.

Sin embargo, las administraciones de aduana no pueden dejar de lado las competencias y facultades que solo a ellas se les ha conferido, como lo son: el control y la fiscalización de las mercancías que ingresan y salen de los países, bajos los distintos regímenes aduaneros, no solo por cuestiones fiscales, sino también de seguridad y salud pública.

Es por esto que el Servicio Nacional de Aduanas, acude a varias herramientas con la idea de mantener el equilibrio necesario entre ambas funciones de fiscalización y facilitación del comercio.

Nuevos sistemas informáticos, como el sistema de consultas TICA (Tecnologías de la Información para el Control Aduanero), implican la eliminación de documentación, al ser la mayoría de trámites de manera electrónica.

La aduana con la implementación del TICA, digitalmente brinda sus servicios la 24 horas, los 365 días del año, la re-estructuración del Servicio Nacional de Aduanas y la reasignación de funciones con nuevas posturas de responsabilidad de los auxiliares de la función pública aduanera basados en el principio de buena fe con controles en el momento y a posteriori de los despachos aduanales, han permitido mejorar los mecanismos de respuesta ante los administrados, agilizando el flujo de los despachos comerciales.

Por ello es de importancia analizar la labor que está realizando el Servicio Nacional de Aduanas en cuanto a tareas de función fiscalizadora, con el fin de determinar debilidades y fortalezas de dicha entidad gubernamental, y partiendo de ellas dentro de lo posible determinar áreas de mejora.

## **Problema**

Determinar posibles áreas de mejora en la Función Fiscalizadora del Servicio Nacional de Aduanas.

## **Objetivo General**

Analizar la Función Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, con el fin de determinar posibles áreas de mejora.

## **Objetivos específicos**

1. Conocer el entorno de la Función Fiscalizadora Aduanera y las perspectivas teóricas necesarias para poder desarrollar la investigación.
2. Detallar la estructura organizacional, lineamientos y procesos, que orientan la función Fiscalizadora Aduanera del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica.
3. Diagnosticar la función Fiscalizadora Aduanera de Costa Rica y actores involucrados, utilizando mecanismos de evaluación que permitan detectar sus principales problemas y fortalezas.

4. Determinar conclusiones, posibles recomendaciones y generar propuestas, que contribuya a la mejora de la función Fiscalizadora Aduanera de Costa Rica.

## **Metodología del proyecto**

### **Opción de Trabajo Final**

El presente documento se realiza con el fin de optar por el grado académico de Licenciatura en Administración de Aduanas y Comercio Exterior de la Universidad de Costa Rica.

La modalidad adoptada es la de Práctica Dirigida, la cual consiste en *“la aplicación por parte del estudiante del conocimiento teórico de su especialidad en la Dirección General de Aduanas”*<sup>2</sup>

### **Tipo de investigación**

La metodología de investigación que será de carácter descriptivo, analítico, cualitativo, exploratoria y del tipo acción, pues busca *“analizar como es y cómo se manifiesta un fenómeno”*.

---

<sup>2</sup> Universidad de Costa Rica. Reglamento para la Regulación de la Práctica Dirigida de Graduación, Art. II).

En este estudio el fenómeno que se pretende analizar es la función fiscalizadora del servicio aduanero de Costa Rica; primero se describe su relación con temas como: apertura del comercio internacional e instituciones públicas, la aduana costarricense, facilitación comercial y las nuevas funciones que las aduanas han adquirido en los últimos años.

Posteriormente se pretende describir al Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, haciendo énfasis en las dependencias que se relacionan directamente con la función fiscalizadora aduanera, para finalmente describirla y analizarla.

Por tanto, la investigación se desarrolla de acuerdo a las siguientes etapas:

1. Revisión de información secundaria: se recopila y analiza información asociada al ámbito de aduanas, comercio internacional, instituciones públicas y apertura comercial; se utilizan fuentes como: leyes, reglamentos, información en la Web, libros, información de prensa, entre otras.
2. Indagación de campo: estructura, lineamientos, recursos y procesos de gestión, (entrevistas y solicitud de documentación propia de la Institución).
3. Identificación de actores involucrados (Sector público y Sector Privado): se seleccionan y entrevistan.
4. Elaboración de preguntas u cuestionarios, para luego proceder con las entrevistas a los actores involucrados.

5. Tipificación de problemas así como los aspectos positivos/ negativos de la función Fiscalizadora de nuestro país.
6. Análisis de la información obtenida y elaboración de consideraciones finales.

### **Delimitación de la investigación**

#### **Factor temporal**

Este proyecto tomará como marco de desarrollo el contexto actual, donde se han producido muchos cambios en el comercio internacional de bienes y servicios.

#### **Factor espacial**

Delimitado al Servicio Nacional de Aduanas, específicamente a los órganos de fiscalización aduanera y otros actores involucrados del Comercio Internacional.

La población en estudio aborda la Dirección General de Aduanas, Agentes Aduaneros, Depositarios Fiscales, Transportistas de carga, Empresas de Perfeccionamiento Activo y Zona Franca, Importadores y Exportadores habituales.

---

# **CAPITULO I. Marco Teórico.**

---

Este capítulo abarca en forma general los conceptos y factores relevantes del proceso fiscalizador, dentro del marco del comercio mundial actual.

Se pretende mostrar el ámbito en que se realiza la fiscalización aduanera, desde un punto de vista de tendencias internacionales y no solo desde el punto de vista costarricense.

### **La Aduana y el Control Aduanero.**

La aduana es una institución antigua, cuyo nacimiento se origina estrictamente al control del tráfico externo y a la potestad de imperio de recaudación tributaria. En otras palabras un ente encargado del registro y la recaudación.

Corresponden a los únicos lugares habilitados por cada autoridad estatal para poder cruzar las fronteras de las naciones, son de paso obligatorio a todos aquellos que deseen movilizar mercancías. Se ubican en los puertos marítimos, caminos o aeropuertos; similarmente podemos compararlas como puertas de entradas y salidas de personas y mercancías.

Es un organismo habilitado para intervenir en todas las operaciones del comercio exterior con potestad de autorizar o denegar el paso de las mismas. De ser autorizado se procede a cobrar un gravamen a la importación y a la

exportación, según sea el debido caso; se encuentran en plena facultad de ejecutar la soberanía de los estados<sup>3</sup>.

El glosario de términos de la Organización Mundial de Aduanas, por sus siglas O.M.A. presenta la siguiente definición para el concepto de Aduana:

*“Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los derechos e impuestos a la importación y a la exportación y que igualmente están encargados de la aplicación de otras leyes y reglamentos vinculados, entre otros, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercaderías”. En nota a esta definición se acota:*

*"1. Este término designa igualmente a una parte cualquiera de la administración de las aduanas y especialmente, a un servicio o a una oficina. 2. Empleado como complemento, el término 'aduana' se aplica a los agentes del servicio, a los derechos y a los controles a los que se somete a las mercaderías a su entrada y salida, y a cualquier otra cuestión derivada de la competencia de la aduana (agentes de aduanas, derechos de aduana, oficinas de aduanas, declaración de aduana, etc.)".<sup>4</sup>*

---

<sup>3</sup> Basaldua R. La Aduana: Concepto y Funciones Esenciales y Contingentes. Revista de Estudios Aduaneros. 2007. pp 38

<sup>4</sup> Organización Mundial de Aduanas. Concepto general tomado de la Organización, citada y disponible en la pagina: <http://www.wcoomd.org/en.aspx>

En dicha definición se desprende el término de “*responsabilidad de aplicación de la legislación Aduanera*”, el mismo glosario del ente internacional (O.M.A.) presenta la siguiente definición para este término, el cual textualmente indica de la siguiente manera:

*"Conjunto de disposiciones legislativas y reglamentarias concernientes a la importación y a la exportación de mercaderías cuya aplicación está expresamente encomendada a la aduana y otras normas eventualmente establecidas por ella en virtud de los poderes que le han sido conferidos por la ley."*

*En la misma nota se precisa:*

*La legislación aduanera comprende, en general, disposiciones sobre:*

- la estructura y la organización de las administraciones de aduanas, sus atribuciones, prerrogativas y responsabilidades, así como los derechos y las obligaciones de los usuarios;*
- los diversos regímenes aduaneros, así como las condiciones y formalidades relativas a su aplicación;*
- los elementos relacionados con la aplicación de los derechos e impuestos a la importación y a la exportación;*

- *la naturaleza y las consecuencias jurídicas de las infracciones aduaneras;*
- *las diversas vías de recurso*".<sup>5</sup>

Con tales conceptos, se determina que las funciones y responsabilidades de las aduanas van en apego a lo determinado en los ordenamientos jurídicos en materia aduanera, donde se debe velar por el cumplimiento de lo establecido, ya sea mediante leyes, convenios Internacionales, decretos, reglamentos entre otros.

### **El Control Aduanero y La Fiscalización Aduanera.**

El concepto de fiscalización está estrechamente relacionado al concepto de "control", en muchas ocasiones se utilizan como sinónimos; por lo que se definirán los términos de control y fiscalización en términos generales de la siguiente manera: labor de comprobar, inspeccionar, fiscalizar e Intervenir.

La Organización Mundial de Aduanas define al control aduanero como aquellas: *"medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la aduana"*<sup>6</sup>.

Desde esta perspectiva se puede definir como la acción de las autoridades aduaneras de los países sobre las operaciones de comercio exterior, realizando énfasis en:

---

<sup>5</sup> Organización Mundial de Aduanas. Concepto general tomado de la Organización, citada y disponible en la página: <http://www.wcoomd.org/en.aspx>

<sup>6</sup> Organización Mundial de Aduanas. Concepto general tomado de la Organización, citada y disponible en la página: <http://www.wcoomd.org/en.aspx>

- Determinar la correcta aplicación de la deuda aduanera.
- Verificar el cumplimiento de afectaciones y requisitos que afectan las operaciones aduaneras.

El control aduanero es el encargado de supervisar, aplicar, verificar, fiscalizar e investigar el cumplimiento de toda la normativa aduanera en cuanto a la importación o exportación de mercancías o personas de los territorios de las naciones.

Primeramente se determina que la función primordial de la aduana es aquella por la cual desde sus inicios fue creada, la cual consiste en el control que debe ejercer en el ingreso y salida de mercancías, a partir de esta función se segregan el resto de funciones.

Los estados no pueden dejar de controlar lo que entra o sale de su territorio puesto se pone en peligro el orden público, la salud pública, seguridad nacional, sanidad animal y vegetal etc. El ingreso o salida descontrolado de mercancías afectaría el bien común.

Ese control requiere un marco legal, es decir, un conjunto de normas establecidas en las leyes que confieran competencias, exijan determinadas conductas a los particulares y establezcan procedimientos en cuya ausencia no es posible la existencia del estado de derecho.

El convenio de Kyoto en su capítulo 6 del Anexo General enmarca 10 normas básicas, sobre las que debe fundamentarse el Control Aduanero, a continuación se mencionan las mismas<sup>7</sup>:

- 1. Todas las mercancías, e incluso los medios de transporte que entren o salgan del territorio aduanero, se encuentren o no sujetos a derechos e impuestos, serán sometidos al control aduanero.*
- 2. El control aduanero se limitará al mínimo necesario a fin de asegurar el cumplimiento de la ley aduanera.*
- 3. En la aplicación del control aduanero, la Aduana utilizará gestión de riesgo.*
- 4. La Aduana empleará análisis de riesgo para designar a las personas y a las mercancías que deberán ser reconocidas, incluidos los medios de transporte, y el alcance del reconocimiento.*
- 5. La Aduana adoptará como apoyo a la gestión de riesgo, una estrategia consistente en medir el grado de aplicación de la ley.*
- 6. Los sistemas de control aduanero incluirán controles basados en auditorías.*

---

<sup>7</sup> Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros. Consejo de Cooperación Aduanera. Organización Mundial de Aduanas.

7. *La Aduana buscará la cooperación con otras administraciones aduaneras, así como la celebración de acuerdos de Asistencia Administrativa Mutua a fin de facilitar el control aduanero.*
8. *La Aduana buscará la cooperación con el sector empresarial así como la celebración de Protocolos de Entendimiento a fin de facilitar el control aduanero.*
9. *La Aduana empleará tecnología de la información y comercio electrónico tan ampliamente como sea posible a fin de facilitar el control aduanero.*
10. *La Aduana evaluará los sistemas comerciales de las empresas en el caso en que los mencionados sistemas tengan incidencia en las operaciones aduaneras, a fin de asegurar el cumplimiento de las prescripciones aduaneras.*

De estos conceptos se desprenden las claras intenciones de modernizar los sistemas de control aduanero, controles basados en análisis de riesgos y aplicación de las nuevas tecnologías de la información, sin dejar de lado el control de las mercancías.

Implícitamente en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano III en su artículo 9, también nos detalla el concepto de control Aduanero, expresamente indica:

*Artículo 9 Atribuciones aduaneras. Para supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras, la autoridad aduanera está autorizada para visitar empresas, establecimientos industriales, comerciales o de servicios, efectuar auditorías, requerir y examinar la información de sujetos pasivos, auxiliares y terceros, necesaria para comprobar la veracidad del contenido de las declaraciones aduaneras, de conformidad con los procedimientos legales establecidos.<sup>8</sup>*

El Control Aduanero consiste en la labor realizada por la administración, con el afán de velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia aduanera, para brindar un buen servicio al administrado, sin perjudicarlo o demorarlo en los despachos aduaneros, considerando las labores encomendadas en las normativas.

Definido el término de Control Aduanero, las principales misiones que desarrollan los organismos de control aduanero entre estas son las siguientes:

1. Fiscal: Mediante la aplicación de determinados derechos de importación/exportación (aranceles) a la introducción o salida de las mercancías.

---

<sup>8</sup> SICA. Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

2. Seguridad: Íntimamente ligada con la anterior evita el fraude aduanero y lucha contra el contrabando (ya sea de drogas, armas, patrimonio histórico, etc.)
3. Salud pública: Controla la entrada de animales, alimentos, residuos tóxicos, etc. que podrían suponer un peligro para la salud pública de los civiles.
4. Estadística: Elaboran estadísticas de comercio exterior.

El control aduanero busca la obtención de los siguientes fines:

1. Controlar el tráfico internacional de mercancías.
2. Determinar la correcta recepción de tributos, además de detener y represar conductas no concordantes con la legislación aduanera, en contra de los principios del comercio legítimo.
3. Facilitar y agilizar todas las operaciones del comercio internacional.
4. Aplicar correctamente los acuerdos comerciales suscritos y vigentes por las naciones.
5. Genera información como resultado de las transacciones de Comercio Internacional.

El control aduanero se puede realizar en diferentes etapas, antes, durante o después de la autorización del levante de las mercancías. Según Padilla Miranda, puede clasificarse en las siguientes 3 categorías<sup>9</sup>:

I. Según al momento de darse el Control Aduanero.

1. Control previo, aquel que es ejercido por la Administración Aduanera previo a que se sometan a un régimen aduanero.
2. Control inmediato, aquel que es ejercido sobre las mercancías desde su ingreso en el territorio aduanero o desde que se presenta para su salida y hasta que se autorice su levante.
3. Control a posteriori, se ejerce una vez realizado el levante de las mercancías, respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los auxiliares, los funcionarios y de las demás personas, naturales o jurídicas, que intervienen en las operaciones de comercio exterior.
4. Control permanente, es el ejercido en cualquier momento, sobre los auxiliares respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación,

---

<sup>9</sup>Padilla Miranda Luis. Concepto y Alcance del Control Aduanero. Pp 2-8. Recuperado de <http://www.taiia.gob.sv/portal/page/portal/TAIIA/Temas/Estudios%20Jur%EDdicos/CONCEPTOY%20ALCANCE%20%20DEL%20CONTROL%20ADUANERO.pdf>.

deberes y obligaciones. También se ejerce sobre las mercancías que, con posterioridad a su levante o retiro permanecen sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras éstas se encuentren en el territorio aduanero, dentro de la relación jurídica aduanera, fiscalizando y verificando el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino.

El artículo 23 de la Ley General de Aduanas detalla las clases de control vigentes en la legislación aduanera nacional de Costa Rica; coincidiendo con las últimas 3 formas de control descrita anteriormente.

## II. Según Régimen Aduanero.

Un régimen aduanero corresponde a aquellas disposiciones legales que indican, para cada legislación aduanera el tratamiento de las mercancías que van a ingresar o salir del territorio aduanero nacional.

Es por ello que el control aduanero se puede ejercer dependiendo del régimen a que estén sujetas las mercancías, por ejemplo, control sobre importaciones, exportaciones, tránsitos de mercancías, Régimen de Zona Franca, Perfeccionamiento Activo, Régimen Devolutivo de Derechos, entre otros.

### III. Según tipo de obligación.

1. Control de Obligaciones Tributarias: control del correcto pago de tributos.
2. Control de obligaciones de índole no tributario: Todo lo relacionado al control de obligaciones que no son tributarias, por ejemplo control de la correcta aplicación de controles sanitarios y fitosanitarios.

Esto significa que aparte del control tradicional en el acto de asignación de algún régimen aduanero, las autoridades, de conformidad a las practicas actuales, han estructurado un conjunto de controles a posteriori con el fin de reforzar y mejorar los resultados del control de primera línea, con controles de segunda y tercera línea, adaptándose la aduana a la nueva realidad internacional, basados en principios razonables, lógicos y adecuados.

Una de las principales funciones del control aduanero es luchar en contra de la defraudación fiscal, entendiendo como fraude aduanero toda aquella violación o tentativa de violación, de la normativa aduanera o demás disposiciones que corresponden a competencias propiamente de la aduana.

Esta definición no abarca el término de contrabando, el cual consiste en ingresar o sacar mercancías del territorio nacional sin previa presentación ante la autoridad aduanera.

El fraude aduanero puede ser llevado en cualquier etapa de las transacciones comerciales, antes durante o después.

Entre algunos ejemplos de fraude se pueden indicar:

1. **Subvaluación:** reducir significativamente el valor de la mercancía con el afán de bajar la tasa impositiva.
2. **Sobrevaluación:** caso contrario a la subvaluación, consiste en incrementar el valor a las mercancías, de esta manera se pueden obtener algunos beneficios del estado o terceros.
3. **Falsedad de origen:** El infractor se beneficia indebidamente de tratos arancelarios más favorables, fijados en función del origen.
4. **Prácticas de competencia desleal:** dumping o infracciones de derechos de propiedad.

### **El contexto de la apertura comercial. Instituciones Públicas y la Fiscalización.**

La apertura comercial es la capacidad de un país de intercambiar bienes y servicios con el resto del mundo, lo cual depende mucho del nivel de las barreras arancelarias y no arancelarias, como son las notas técnicas a la importación establecida por el país.

La opinión económica actual ha puesto especial atención en las ventajas que proporciona el comercio como instrumento de progreso. El comercio permite que el país se especialice en aquello en lo que comparativamente es más

eficiente, mejorando el bienestar agregado de la sociedad; y, aunque con menor unanimidad, progreso de la productividad, permitiendo superiores ritmos de crecimiento a los países afectados.

Las tendencias mundiales producen nuevas demandas y necesidades de modernizar los servicios nacionales de aduanas.

Costa Rica, con la era de los programas de ajuste estructural, cuyo fin era el de eliminar las “distorsiones del mercado” inició un proceso de desarrollo hacia afuera.<sup>10</sup>

Por su parte los acuerdos regionales vigentes han incrementado y la tendencia comercial gira en torno a la firma de más acuerdos, donde la mayoría de los aranceles son sumamente bajos o en su caso inexistente, dando como resultado una total desgravación de los aranceles a la importación, (tasa 0%).

Costa Rica tiene trece tratados comerciales, con las siguientes regiones o naciones<sup>11</sup>:

1. Centroamérica
2. TLC Canadá
3. TLC CARICOM

---

<sup>10</sup> Bustos Alvarado Alexis. La Apertura Comercial el Costa Rica. Ciencias Económicas UCR 210. Pp 217

<sup>11</sup> Información tomada de la página web del Ministerio de Comercio Exterior.

4. TLC Chile
5. TLC China
6. TLC Estados Unidos-Centroamérica-República Dominicana (CAFTA)
7. TLC México
8. TLC Panamá
9. TLC República Dominicana
10. TLC Perú
11. TLC Singapur
12. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)
13. Asociación Europea de Libre Comercio

Y se encuentran en proceso de negociación dos más, a saber:

1. Alianza del Pacífico - Formulario de consultas.
2. Acuerdo sobre Comercio de Bienes Ambientales (EGA)-Formulario de consultas.
3. Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TiSA)- Formulario de consultas

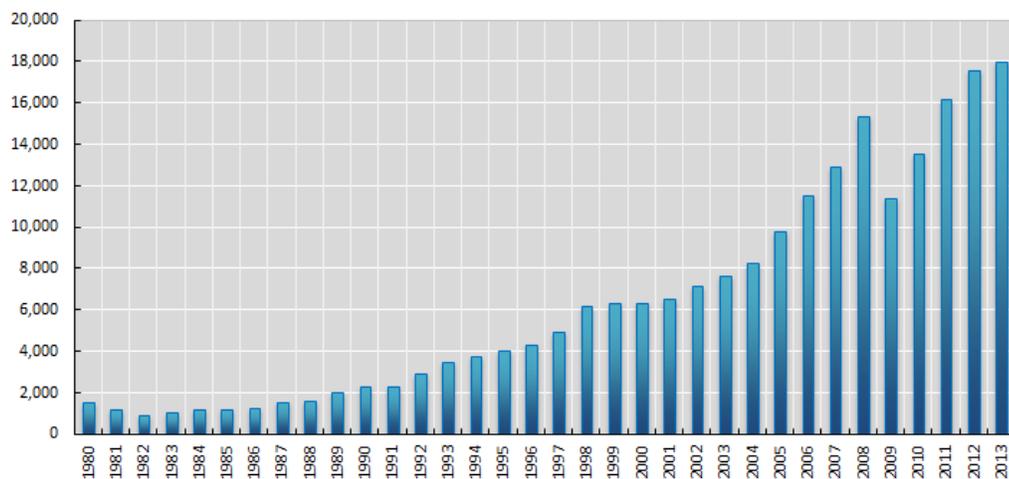
Por su parte el TLC con Colombia se encuentra en proceso legislativo para su aprobación.

Debido a los cambios que se dan en la actualidad surgen nuevas oportunidades y nuevos desafíos, por lo que se hace necesario adaptar el sistema.

La mejora de los medios de transporte internacional de las cargas, avances en la logística y aferro continuo a la competitividad, se está en presencia de la globalización del comercio.

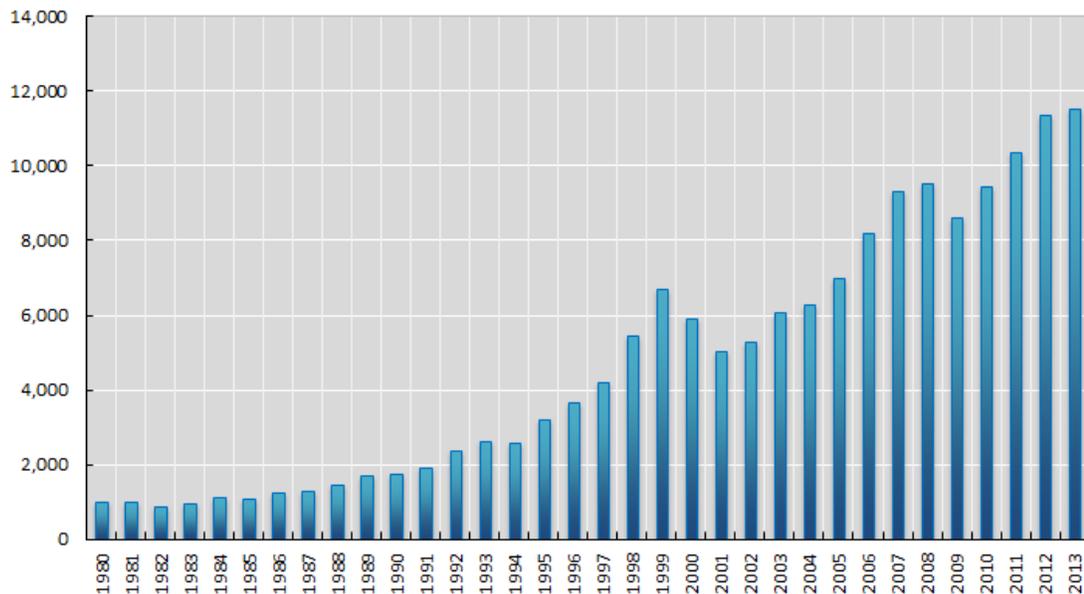
El comercio al pasar de los años va adquiriendo más importancia para el desarrollo de las economías; en los siguientes gráficos se observa el crecimiento que ha tenido Costa Rica en el tema de importaciones y exportaciones desde 1980 hasta el 2013, donde se nota que la tendencia es de crecimiento dados los intercambios comerciales, tanto hacia dentro como hacia afuera.

**Ilustración 1:** Costa Rica. Importaciones totales. 1980-2013



Fuente: COMEX con base en cifras del BCCR.

**Ilustración 2. Costa Rica: Exportaciones Totales 1980-2013**



Fuente: COMEX con base en cifras del BCCR.

Como va avanzando el comercio también avanzan temas relacionados a él, como por ejemplo los derechos de propiedad intelectual, salud pública, medio ambiente y la seguridad, aspectos que hacen aún más compleja la labor de las aduanas del mundo.

### **Nuevos espacios de la Fiscalización Aduanera.**

Como se mencionó al inicio del capítulo, los orígenes de la aduana se centran primordialmente en controlar el ingreso y en la recaudación de impuestos a la importación y exportación de bienes, hasta tal punto que en muchas ocasiones los tributos de aduana eran sumamente elevados para

aumentar la recaudación por parte del fisco y proteger a los productores nacionales.

No obstante el presente es otro, las aldeas globalizadas y los nuevos pensamientos de aperturas comerciales, han ocasionado que las funciones iniciales del sistema aduanero varíen y tomen nuevos enfoques.

Las aduanas en la actualidad deben poner énfasis también en las regulaciones no arancelarias, tomar activa participación en temas como:

1. Control de drogas.
2. Protección de la Capa de Ozono.
3. Aplicación de medidas Sanitarias.
4. Aplicación de medidas Fitosanitarias.
5. Protección de derechos de autor.
6. Protección de la Flora y Fauna.
7. Control de contrabando de mercancías correspondientes al patrimonio cultural de las naciones.

Además se ha detectado la necesidad de aumentar la seguridad en el control de las transacciones comerciales motivadas por las amenazas y ataques terroristas suscitados en los últimos años.

Esta función no es absolutamente de potestad aduanera, es una función compartida con demás entes públicos vinculados en sus funciones, los artículos 21 y 22 de la Ley General de Aduanas al respecto indica lo siguiente:

*ARTÍCULO 20.- Auxilio y denuncia a cargo de otras autoridades*

*Los funcionarios de otras dependencias públicas distintas de las aduaneras, dentro del marco de su competencia, deberán auxiliar a las autoridades aduaneras en el cumplimiento de sus funciones. Están igualmente obligados a comunicar de inmediato a las autoridades aduaneras, los hechos y actos sobre presuntas infracciones al régimen jurídico aduanero y a poner a su disposición, las mercancías objeto de tales infracciones, si están en su poder.*

*Cuando una autoridad diferente de la aduanera requiera inspeccionar mercancías, vehículos y unidades de transporte sujetos al control aduanero, deberá obtener autorización previa de la autoridad aduanera, la cual podrá asignar un funcionario competente para que presencie la inspección. Podrá prescindirse de la autorización previa si las circunstancias lo exigen en el ejercicio del control de drogas, estupefacientes u otras sustancias prohibidas, por razones de seguridad nacional, en casos de desastres naturales o emergencias. No obstante, la realización de la inspección deberá comunicarse inmediatamente a la autoridad aduanera.*

### ARTÍCULO 21.- Coordinación para aplicar controles

*Las autoridades aduaneras, migratorias, de salud, de policía y todas las que ejerzan control sobre los ingresos o las salidas de personas, mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio aduanero nacional, deberán ejercer sus competencias en forma coordinada, colaborando entre sí, para la aplicación correcta de las disposiciones legales y administrativas.*

*Cuando en una operación aduanera deban aplicarse controles especiales correspondientes a otras entidades, las autoridades aduaneras deberán informar a la oficina competente y no aceptarán la declaración aduanera hasta tanto no se cumplan los requisitos respectivos.*

### **Facilitación del Comercio versus La Fiscalización Aduanera.**

Actualmente presenciamos un acelerado crecimiento del comercio internacional, las naciones deciden crear bloques económicos, las producciones se transnacionalizan, las tecnologías de la información se encuentran en su apogeo. Esto obliga a la revisión de modelos por parte del estado y de los sectores privados, estas tendencias mundiales provocan necesidades de cambio en los Sistemas Aduaneros.

La respuesta ante estos nuevos panoramas debe enfocarse a mejorar el flujo de mercancías en velocidad, costos y seguridad, aplicando sistemas de control fiables que permita a los administrados cumplir todas las regulaciones nacionales e internacionales.

Es por ello que, la implementación de sistemas logísticos adecuados permite simplificar y abaratar costos asociados con los abastecimientos, mejorando la administración de inventarios y la distribución de los bienes.

Un sistema aduanero eficiente y eficaz contribuirá al aumento de ingresos, ya sea en los procesos de importación o exportación.

No obstante lo anterior, la realidad en muchas Administraciones Aduaneras es otra, siendo administraciones ineficientes, con lo cual la fiscalización es lenta, esto más que todo generado por aplicación de procedimientos aduaneros obsoletos y deficientes.

En Costa Rica, durante el 2011 el Ministerio de Hacienda en conjunto con el Banco Mundial, realizaron una evaluación institucional mediante el “*Customs Assessment Tool For Trade Evaluation*” (CATT).

CATT es una herramienta integrada de monitoreo que consisten en 130 indicadores que permiten medir el desempeño de Aduanas a través del tiempo y se utiliza para evaluar las fortalezas y debilidades relativas de cualquier administración de aduanas a nivel mundial.

Los 130 indicadores se detallan de la siguiente manera<sup>12</sup>:

ID	Resumen	Área	Dimensiones
1	% del presupuesto ejecutado en mejoras a la infraestructura de TI (Tecnologías de Información) - promedio de tres años	Administración y Finanzas	Efectividad, Eficiencia
2	% del presupuesto ejecutado destinado a mejorar la infraestructura existente (promedio de tres años)	Administración y Finanzas	Efectividad
3	Costo de la Aduana como % del valor de los bienes comerciados por año (promedio de tres años)	Administración y Finanzas	Efectividad
4	% de oficinas de frontera que cuentan con servicios sanitarios (agua y alcantarillado), salud y otros servicios	Control	Efectividad
5	% de oficinas de aduana de frontera que cuentan con servicios de comunicación 7x24	Administración y Finanzas	Efectividad
6	La Aduana tiene autonomía financiera	Administración y Finanzas	Efectividad, Pensamiento Estratégico
7	Usa selectividad basada en medición de cumplimiento automático, evaluación de riesgo y sistemas de perfiles para seleccionar carga sospechosa y así minimizar la incidencia de inspecciones físicas	Control	Control, Efectividad, Facilitación
8	Tiempo promedio para realizar inspecciones físicas para importaciones	Control	Eficiencia, Facilitación
9	% de contenedores examinados físicamente con inspecciones manuales tradicionales (promedio del último año)	Control	Control, Eficiencia
10	% de exportaciones inspeccionadas físicamente por la Aduana (el último año)	Control	Control, Eficiencia
11	% de procedimientos aduaneros donde se efectúa formalmente la evaluación de riesgo	Control	Control, Facilitación
12	% de documentos de transporte identificados como de alto riesgo antes de que la carga llegue al país	Control	Control, Eficiencia
13	% de operadores económicos con perfiles de riesgo definidos	Control	Control, Eficiencia, Facilitación
14	% de operadores económicos con perfiles de riesgo ALTO	Control	Control, Eficiencia, Facilitación
15	% de inspecciones físicas en importaciones seleccionadas para inspección por un funcionario de aduana (discrecionalmente) (último año)	Control	Control, Efectividad, Facilitación
16	% de auditorías Aduaneras a posteriori ejecutada versus auditorías programadas (los últimos dos años programas ejecutados)	Control	Control

<sup>12</sup> Recuperado de:

[http://customscatt.org/Indicator/IndicatorList.aspx?ctl00\\_InitMainContentPlaceHolder\\_IndicatorsR\\_adGridChangePage=3\\_50](http://customscatt.org/Indicator/IndicatorList.aspx?ctl00_InitMainContentPlaceHolder_IndicatorsR_adGridChangePage=3_50)

17	% de operaciones de transito no arribados (último año)	Control	Control
18	% de operaciones de transito donde el peso declarado originalmente es diferente al peso final (último año)	Control	Control
19	% de operaciones de transito donde el tiempo tomado es mayor que el tiempo permitido por la oficina de Aduana (último año)	Control	Control
20	La oficina de Aduanas puede generar un reporte (informe) de todas las líneas de envíos en un manifiesto que son consideradas abandonadas	Control	Control, Eficiencia
21	% de declaraciones de importación que fueron seleccionadas para inspección utilizando perfiles de riesgo (no aleatorias, no manuales y no forzadas) y donde la Aduana ajusto el total a pagar (último año)	Control	Control, Efectividad
22	% de investigaciones realizadas por la Aduana (diferentes a las auditorías post-declaratorias) que tuvieron resultados positivos (encuentran anomalías)	Control	Control, Efectividad
23	Envíos de carga son examinados físicamente usando medios no intrusivos tales como Rayos X, sonido de eco, etc.	Control	Eficiencia, Facilitación
24	Tiempo promedio que mercancías consideradas abandonadas permanecen en este estado antes de ser vendidas, rematadas o destruidas	Control	Eficiencia
25	% de inspecciones físicas para declaraciones de importación resultantes de la aplicación de filtros de selectividad basados en perfiles (no aleatorios/manuales) que están de acuerdo a criterios centrales (último año)	Control	Control, Efectividad
26	% de declaraciones de importación que fueron examinadas física o documentalmente por la Aduana	Control	Control, Facilitación
27	% del personal de aduanas que fue contratado competitivamente (últimos cinco años)	Recursos Humanos	Efectividad, Pensamiento Estratégico
28	% del personal de aduanas capacitado en sus respectivas áreas de responsabilidad	Recursos Humanos	Efectividad, Pensamiento Estratégico
29	% del personal que está trabajando en actividades consideradas como Aduaneras	Recursos Humanos	Control, Efectividad
30	La aduana implanta regularmente encuestas de satisfacción del personal o mide el clima organizacional interno (tres años mínimo)	Recursos Humanos	Efectividad, Pensamiento Estratégico
31	Numero promedio de horas de capacitación ejecutada por la aduana para sus empleados por año (último año)	Recursos Humanos	Efectividad, Pensamiento Estratégico
32	Audidores profesionales que realizan trabajos de auditoria como % del total del personal que realiza auditorias	Recursos Humanos	Control, Efectividad
33	El personal de la aduana es rotado internamente a intervalos regulares	Recursos Humanos	Control, Facilitación
34	% de los procedimientos principales de aduana que están publicados en una Intranet y fácilmente accesible a todos	Tecnologías de Información	Efectividad, Procesos, Transparencia
35	% de los procedimientos principales y legislación aduanera que están cargados en la página Web de la Aduana	Tecnologías de Información	Procesos, Transparencia

36	% de los procesos administrativos que están siendo controlados por algún software (workflow)	Tecnologías de Información	Efectividad, Procesos
37	Publica su plan estratégico internamente utilizando una Intranet o sistema electrónico equivalente?	Tecnologías de Información	Procesos, Transparencia
38	Es capaz de transmitir y recibir datos, nacionalmente e internacionalmente, utilizando un estándar EDI y modelos de datos apropiados?	Tecnologías de Información	Efectividad, Eficiencia, Facilitación
39	Pone la información de las tarifas y otra información relacionada a disposición de la comunidad de comercio utilizando algún sistema automatizado, como ser una página Web	Tecnologías de Información	Transparencia
40	% de los manifiestos de carga presentados a la aduana en formato electrónico (último año)	Tecnologías de Información	Efectividad, Eficiencia, Facilitación
41	Da al declarante la opción de ingresar una declaración, electrónica o manualmente, y cumplir con los requisitos de controles necesarios en un lugar diferente de donde están los bienes?	Tecnologías de Información	Facilitación
42	% de los procedimientos (de aduana) principales automatizados con sistemas informáticos	Tecnologías de Información	Efectividad, Eficiencia
43	% de las declaraciones de importación que se presentaron a la aduana en formato electrónico (sin papeles)	Tecnologías de Información	Efectividad, Eficiencia, Facilitación
44	% del personal que tiene acceso a un sistema de comunicación electrónico organizado y regulado (Internet, Intranet e Email)	Tecnologías de Información	Efectividad, Eficiencia
45	La Aduana cuenta con un sistema de soporte en línea para operadores de comercio exterior	Tecnologías de Información	Facilitación
46	Para el control de tránsito, opera sistemas computarizados que proveen notificaciones tempranas y confiables del descargo de los declarantes, transportistas y garantes, y es un mecanismo eficiente para identificar y prevenir fraude.	Tecnologías de Información	Control, Efectividad, Eficiencia
47	La oficina de Aduanas usa técnicas no intrusivas de inspección tales como rayos-X, detectores de radiación, detección por eco, etc.	Operaciones Misceláneas	Eficiencia, Facilitación
51	Nivel de integración de los sistemas informáticos aduaneros principales	Tecnologías de Información	Control, Efectividad
52	La oficina de aduana comparte información con la oficina nacional de impuestos para propósitos de control?	Operaciones Misceláneas	Control, Efectividad
53	La oficina de aduana comparte información con otras agencias de frontera y/o otros entes reguladores o de control?	Operaciones Misceláneas	Control, Efectividad
54	Existe un sistema computarizados para crear perfiles [de riesgo] y está operacional en todas las oficinas	Tecnologías de Información	Control, Efectividad
55	Existe una base de datos histórica con toda la información de las declaraciones de aduana, utilizada como una Bodega de Datos (Data Warehouse) para análisis de riesgo?	Tecnologías de Información	Control, Efectividad
56	Se aplica por adelantado un sistema automatizado de evaluación de riesgo para identificar declaraciones de alto riesgo	Tecnologías de Información	Control
57	La aduana tiene un sistema en línea de estadísticas y reportaje para usuarios externos?	Tecnologías de Información	Transparencia

58	La aduana permite que sus usuarios vean el estado de sus declaraciones de importación en línea	Tecnologías de Información	Facilitación
59	La aduana permite que sus usuarios vean el estado de sus declaraciones de exportación en línea	Tecnologías de Información	Facilitación
60	Número de quejas presentada por mes por operadores de comercio externos por 1,000 oficiales de aduana (promedio de tres años)	Asuntos Internos e Investigaciones	Efectividad, Facilitación
61	La aduana mide la percepción sobre corrupción institucional por medio de encuestas o mecanismos equivalentes?	Asuntos Internos e Investigaciones	Efectividad, Facilitación, Transparencia
62	La aduana es miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y participa en las actividades regionales de dicha organización	Relaciones Internacionales	Procesos, Pensamiento Estratégico
63	La aduana cuenta con "acuerdos de intercambio de información" con países vecinos	Relaciones Internacionales	Control, Efectividad
64	% de procesos judiciales que se resolvieron a favor de la aduana (donde los fallos favorecieron a la aduana) (un año)	Legal	Efectividad, Eficiencia
65	Tiempo promedio para resolver procesos legales (promedio de un año)	Legal	Efectividad, Eficiencia, Facilitación, Transparencia
66	% de procesos administrativos que se resolvieron a favor de la aduana en un año (un año)	Legal	Efectividad, Eficiencia
67	Tiempo promedio de resolver procesos administrativos (promedio de un año)	Legal	Efectividad, Eficiencia, Facilitación, Transparencia
68	Los procesos legales se ejecutan en un sistema judicial donde los jueces y/o las cortes se especializan en temas aduaneros.	Legal	Efectividad, Facilitación
69	La Aduana tiene certificación ISO 9000	Normas y Procedimientos	Efectividad, Procesos
70	La aduana documenta los tiempos estimados por sus procesos (evaluación comparativa de procesos)	Normas y Procedimientos	Eficiencia, Procesos
71	La Aduana aplica la Convención del Sistema Armonizado de la OMA	Normas y Procedimientos	Efectividad, Procesos
72	La Aduana aplica el Acuerdo de Valoración de la OMC	Normas y Procedimientos	Control, Efectividad, Facilitación, Procesos
73	% de procedimientos (que requieren pago) que permiten el pago automatizado de derechos, impuestos y otras tasas por medios electrónicos	Normas y Procedimientos	Efectividad, Facilitación
74	La Aduana implementa un Documento Único Aduanero (DUA)	Normas y Procedimientos	Efectividad, Facilitación
76	Aplica las Directrices para Expresos de la OMA (Immediate Release Guidelines)	Normas y Procedimientos	Eficiencia, Facilitación
77	La Aduana da al importador la opción de presentar las declaraciones el mismo o usar un agente autorizado	Normas y Procedimientos	Eficiencia, Facilitación

78	La Aduana libera las mercancías en el punto de llegada del transportista, sin requerir su traslado interino a un depósito de gobierno o designado.	Normas y Procedimientos	Efectividad, Eficiencia, Facilitación
79	La Aduana permite a los importadores autorizados que presenten declaraciones periódicas que cubran todas sus importaciones en un periodo dado, por ejemplo un mes.	Normas y Procedimientos	Eficiencia, Facilitación
80	La Aduana acepta el desaduanamiento acelerado para operadores autorizados	Normas y Procedimientos	Eficiencia, Facilitación
81	La Aduana da al declarante la opción de asegurar la liberación inmediata o rápida mediante la presentación de datos de la declaración con anticipación a la llegada de las mercancías.	Normas y Procedimientos	Eficiencia, Facilitación
82	La Aduana establece un plazo máximo permitido para realizar el proceso de desaduanamiento.	Normas y Procedimientos	Eficiencia, Facilitación, Procesos
83	La Aduana establece procedimientos especiales para carga expresa (Couriers) que permite el procesamiento rápido de declaraciones.	Normas y Procedimientos	Eficiencia, Facilitación
84	Existe un mecanismo de ventanilla única para el desaduanamiento de mercancías de importación.	Normas y Procedimientos	Efectividad, Facilitación
85	La aduana tiene una implementación del programa de Operadores de Comercio Autorizados, como se establece en las guías de la Organización Mundial de Comercio?	Normas y Procedimientos	Control, Facilitación
86	La aduana tiene operando un sistema para capturar retroalimentación sobre los procesos aduaneros de los usuarios internos	Normas y Procedimientos	Procesos
87	La aduana tiene operando un sistema para capturar retroalimentación sobre los procesos aduaneros de los usuarios externos	Normas y Procedimientos	Facilitación, Procesos
88	Publica la clasificación de impuestos/tarifas y reglas de valuación transparentemente, con mecanismos de fácil acceso a los usuarios, en forma impresa o electrónica, y las pone a disposición de los comerciantes y otras administraciones de aduana.	Relaciones Públicas	Procesos, Transparencia
89	La oficina de aduana publica cambios en las leyes, nuevas regulaciones y nuevos programas?	Relaciones Públicas	Procesos, Transparencia
90	Implementa encuestas de satisfacción de los operadores de comercio externos?	Relaciones Públicas	Facilitación, Transparencia
92	% de las importaciones aprobadas por aduana que no utilizaron un agente de aduana autorizado	Estadísticas y Estudios Económicos	Facilitación
93	% de las exportaciones aprobadas por aduana que no utilizaron un agente de aduana autorizado	Estadísticas y Estudios Económicos	Facilitación
95	% de los levantamientos ejecutados dentro de los tiempos límites establecidos (último año)	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia, Facilitación
96	% de los depósitos de aduana que cuentan con medidas adecuadas de seguridad física para proteger las mercancías	Operaciones Misceláneas	Efectividad

97	% de las operaciones urgentes/rápidas/aceleradas que están exentas de inspecciones físicas o documentales (canal verde o no sujetas a selectividad) (último año)	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia
98	% de las declaraciones de exportación que se presentan a la aduana en formato electrónico (sin papel)	Estadísticas y Estudios Económicos	Efectividad, Eficiencia, Facilitación
99	% de la liberación de bienes para importaciones que se procesa de forma anticipada antes de la llegada de los bienes	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia, Facilitación
100	Tiempo estandarizado promedio de liberación de la carga para importaciones (promedio de un año en horas)	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia, Facilitación
101	Numero promedio de declaraciones procesadas por recurso humano por día (último año)	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia
102	Numero promedio de días requeridos para importar bienes (último año)	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia, Facilitación
103	Numero promedio de días requeridos para exportar bienes (último año)	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia, Facilitación
106	Recaudación por oficial de aduana por mes	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia
108	% de la recaudación obtenida de las auditorias ex post como % del total de recaudación	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia
109	Total de valor de importaciones por oficial por año (en millones)	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia
110	% de las incautaciones en relación al numero total de inspecciones	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia
111	Total de los salarios del personal de aduana como % de la recaudación aduanera.	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia
113	Volumen (en %) de impuestos de importaciones en disputa o morosos	Estadísticas y Estudios Económicos	Control, Eficiencia
114	% de las declaraciones de importación donde los bienes se entregaron dentro de 24 horas de la presentación de la declaración de importación	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia, Facilitación
115	% de las operaciones de tránsito del año pasado que fueron controladas electrónicamente	Estadísticas y Estudios Económicos	Eficiencia, Facilitación
116	La aduana aplica el Balanced Scorecard (Cuadro de Mando Integral) u otra metodología equivalente	Planificación Estratégica	Pensamiento Estratégico
117	La aduana cuenta con un plan estratégico aprobado para un periodo de al menos 5 años	Planificación Estratégica	Pensamiento Estratégico
118	El plan estratégico de aduana identifica metas de desempeño que son plenamente cuantificables	Planificación Estratégica	Pensamiento Estratégico

119	La aduana tiene un plan de tecnología de largo plazo documentado?	Planificación Estratégica	Pensamiento Estratégico
120	La aduana cuenta con un plan de reforma y/o modernización aprobado	Planificación Estratégica	Efectividad, Pensamiento Estratégico
121	% del personal que cuenta con descripciones de perfil de cargo estandarizados que incluyen los objetivos del puesto	Recursos Humanos	Efectividad, Procesos
122	Existencia de una oficina de quejas en la aduana	Relaciones Públicas	Facilitación, Transparencia
123	Existe un código de conducta	Recursos Humanos	Efectividad, Pensamiento Estratégico
124	Tiempo promedio de procesamiento de pasajeros internacionales entrantes por vía aérea (promedio de seis meses)	Operaciones Misceláneas	Eficiencia
125	Tipo de selectividad utilizado para la inspección de equipaje de pasajeros aéreos entrantes.	Operaciones Misceláneas	Control
126	Porcentaje de éxito en la inspección de equipaje para pasajeros aéreos entrantes	Operaciones Misceláneas	Efectividad, Facilitación
127	La oficina de aduanas utiliza precintos especiales (Customs Seals) en las unidades de transporte mismas para controlar la carga en tránsito	Administración y Finanzas	Control
128	El sistema de procesamiento de pasajeros de la aduana está integrado con inmigración y otras autoridades de control para evitar duplicidad procedimental.	Administración y Finanzas	Facilitación, Procesos
129	% de detección en las inspecciones	Administración y Finanzas	Control, Efectividad
130	% de los manifiestos de carga que fueron presentados a la aduana electrónicamente con anticipación antes de que la carga llegue a las oficinas de aduana	Administración y Finanzas	Efectividad, Eficiencia, Facilitación

El informe se presentó en Agosto del 2011 y entre sus principales conclusiones están:

1. Discrecionalidad.
2. Falta de visión estratégica.
3. Ausencia de riesgo aduanero.
4. Falta de intercambio de información.

5. Ausencia del control de carga.
6. Ausencia de medición de los procesos aduaneros.
7. Aduana reactiva.
8. Ausencia de canales de retroalimentación.
9. Falta de recursos para inversión en estructura.
10. Operativa de las aduanas no está orientada hacia la facilitación de las operaciones de comercio.
11. Disfuncionalidad operativa entre la oficina central, aduana operativa y el entorno comercial.
12. Pobres resultados en la gestión.

Como parte de mi experiencia en el campo laboral Aduanero he notado repetidas quejas por parte de los importadores / exportadores, las siguientes son las percepciones captadas, y van encaminados a:

1. Retardos en los despachos aduaneros, por ejemplo por falta de personal, o problemas con los sistemas informáticos.
2. Muy poca coordinación entre las aduanas y demás oficinas gubernamentales asociadas a los procesos de importación y exportación de bienes. Como lo es el caso de las notas técnicas de importación o

exportación, que son controladas por entes completamente apartes de las aduanas.

3. Carencia de recursos, el estado no puede brindar los suficientes materiales y/o insumos para realizar adecuadamente sus labores; mucha lentitud en los tiempos de respuesta, por ejemplo carencia de infraestructura para revisiones, poco personal para atender aforos.
4. Regímenes Aduaneros un poco complicados: difícil aplicación y entendimiento de muchos procedimientos aplicados a regímenes en específico.<sup>13</sup>

El sistema Aduanero como facilitador del comercio, debe de ver a las empresas o personas como un cliente al cual se le debe de brindar el mejor servicio posible.

Se debe visualizar la gestión aduanera como un proceso, donde lo importante debe ser el flujo expedito de las mercancías sin dejar de lado las labores de fiscalización en aras del cumplimiento de la normativa establecida.

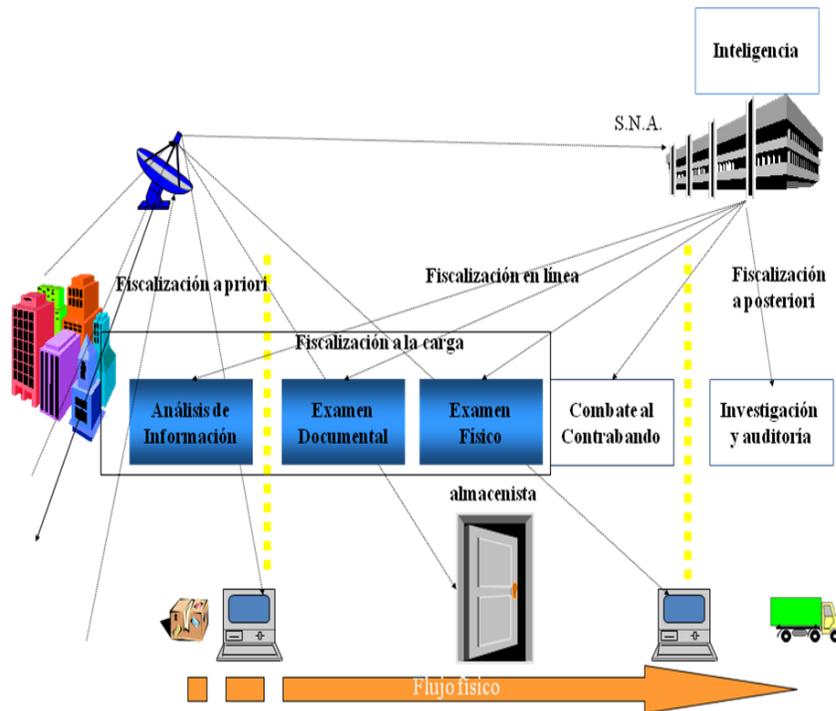
Aunado a esto se debe tener presente que en Costa Rica, la mayor labor la realizan los auxiliares de la función pública, es por ello que muchas cosas escapan de las manos de las aduanas, siendo inevitable controlar y fiscalizar el 100% de todas las actividades, puesto se trabaja basado en el principio de la buena fe,

---

<sup>13</sup> Apreciaciones personales, puesto mi área de trabajo la realizo como encargado de Importaciones y Exportaciones.

sustentado en la aplicación de metodologías de selección de Personas, Mercancías y Operaciones Aduaneras sujetas al control y la Fiscalización, según lo dicta el Decreto N 34549-H de la República de Costa Rica.

**Ilustración 3: Flujo del proceso Fiscalizador**



Fuente: Elaboración Personal

El principal cambio con el afán de simplificar trámites ha consistido precisamente en la autodeterminación de los tributos a la importación, esto significa que el declarante es quien asume la responsabilidad por lo declarado y es el mismo quien determina cuanto se debe de pagar.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Manual de Procedimientos Aduaneros, San Jose 2013: De conformidad como lo establece la normativa vigente, el DUA se presentará bajo el procedimiento de autodeterminación y pago anticipado de la obligación tributaria aduanera, en el mensaje del DUA el declarante podrá

El cambio de este procedimiento es fundamental para agilizar los desalmacenajes, pues disminuye considerablemente el tiempo que anteriormente le tomaba a la aduana la liquidación, autorización y el levante de las mercancías. Se supone en buena teoría que con este modelo se eliminaría en parte la corrupción por parte de los funcionarios de la aduana.

En este sentido, se pueden evitar, en muchos casos, posibles actos de corrupción, derivados del trato directo entre el ciudadano y la autoridad.

La utilización del Internet ha sido fundamental a la hora de informatizar la mayoría de procesos aduaneros, eliminado considerablemente el excesivo papeleo.

La unificación de procedimientos por parte de las naciones ha conllevado también a mejorar los trámites, esto simplifica por parte de los operadores económicos el conocer la mayoría de diligencias a realizar, los cuales no variarían mucho entre un país y otro. Se ha tratado de universalizar los procedimientos aduaneros.

Tendremos facilitación del comercio a medida que se apliquen instrumentos con el afán de simplificar y armonizar los trámites de importación y exportación.

---

aceptar o no diferencias en el monto a cancelar surgidas en el proceso de validación aritmética de la liquidación tributaria. Asimismo, el declarante dispondrá de una opción de prueba para verificar la consistencia de la información declarada y la validada por el sistema.

En los últimos años las reformas aplicadas han generado frutos importantes, las aduanas son más profesionales, las tecnologías de la información aplicadas son más modernas, caso del TICA los despachos han pasado de realizarse en días a realizarse en pocos minutos, siempre y cuando no existan problemas con los sistemas informáticos.

No obstante no se puede disminuir la responsabilidad con la sociedad civil, la aduana debe cumplir el ordenamiento jurídico, manteniendo un equilibrio para no caer en detrimento del flujo del comercio.

Esto se menciona en cuanto a la capacidad de respuesta por parte de la aduana de poder procesar toda la información en su debido tiempo, muchas acciones propias de la fiscalización deben ser atendidas en tiempo oportuno con el afán de determinar si proceden o no la aplicación de multas o sanciones, si esto no se cumple la función fiscalizadora es ineficiente, permitiendo conductas ilícitas al ordenamiento jurídico.

Los procesos de facilitación han mejorado y se han alcanzado avances en la unificación de procedimientos en las aduanas, simplificación de despachos, desalmacenajes en el punto de llegada, automatización de procesos, administración mediante gestión de riesgos, lo que ha mejorado la competitividad del país y ha apoyado la estrategia de crecimiento basado en el comercio exterior.

Por ende es importante replantearse que se está haciendo para generar respuestas inmediatas. En otras palabras un sistema que ejerce poca prevención presenta cierta vulnerabilidad para el área de control.

Es por ello que las administraciones se han visto obligadas a mejorar los modelos adaptándolos a cambios tales como:

- Aparición de nuevos tipos de control de índole de seguridad civil, antiterrorismo, sanidad, protección de especies, marcas falsas.
- Incremento considerable de las importaciones y exportaciones. Lo cual implica mayores declaraciones aduaneras, resultando en introducción de mecanismos de análisis de riesgo en las revisiones de las mismas.
- Nuevas labores aduaneras en aplicación de tratados y uniones aduaneras.
- Necesidad de agilizar los despachos aduaneros.
- Desplazamiento de la primera línea de control en el acto a un control de segunda línea (posteriori) del valor declarado en aduanas, de conformidad al código de valoración del GATT.
- Evolución de formas de fraude.

Ante este nuevo panorama la aduana debe mejorar sus prácticas de gestión y de control, con una función encaminada a dar un buen servicio a los administrados, facilitando y agilizando los trámites. Por su parte el control debe enfocarse en garantizar que no se produzcan ilícitos o detectándolos en su oportuno momento.

**Ilustración 4:** Facilitación vs. Fiscalización.



Fuente: Elaboración Personal

---

**CAPITULO II.** Servicio Nacional  
de Aduanas de Costa Rica, Función  
Fiscalizadora de la Aduana  
Costarricense.

---

En este capítulo se hace referencia al Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, se describe su estructura, enfatizando en la Dirección de Fiscalización y el Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera, marco legal, recursos, estadísticas, indicadores y se menciona el proceso fiscalizador que ha adoptado el país.

**Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica: Dirección de Fiscalización Aduanera, Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera, Aduanas y Puestos Aduaneros.**

**Servicio Nacional de Aduanas**

El Servicio Nacional de Aduanas por sus siglas SNA, es el ente encargado con competencia exclusiva en todo el territorio nacional para tratar los temas en materia aduanera. Sus funciones ya mencionadas en el capítulo 1, se basan principalmente en velar por la correcta recaudación de tributos aduaneros, facilitar y controlar el comercio internacional de bienes, protegiendo el bien común de las y los costarricenses.

*“El Servicio estará constituido por la Dirección General de Aduanas, las aduanas, sus dependencias y los demás órganos aduaneros; dispondrá de personal con rango profesional y con experiencia en el área aduanera y/o de comercio exterior,*

*pertinentes conforme a los acuerdos, convenios y tratados internacionales vigentes.*<sup>15</sup>

El SNA se compone de cuatro niveles rectores para el cumplimiento de sus funciones:

- Nivel Directivo: constituido por la Dirección General y la Subdirección General.
- Nivel Central Rector: constituido por la Dirección Normativa, Dirección de Gestión de Riesgo, Dirección de Gestión Técnica, Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera (a nivel de Dirección), Dirección de Fiscalización.
- Nivel Central de Apoyo: constituido por la Dirección de Gestión de Tecnología Aduanera.
- Nivel Operativo: constituido por las Aduanas y Puestos Aduaneros.<sup>16</sup>

El Servicio Nacional de Aduanas es un organismo de la función pública, que para los efectos legales será denominado Institución Fiscalizadora, su principal función es la fiscalización de las personas, mercancías o transporte que entran o salen legalmente del país por motivo de comercio exterior o turismo, a través de las vías marítimas, aéreas y/o terrestres para hacer cumplir los diferentes efectos legales, como son las recaudación de impuestos y otras labores.

---

<sup>15</sup> Ley General de Aduanas de Costa Rica. Capítulo 2, Artículo # 8.

<sup>16</sup> Decreto 34475 H. Capítulo II, Artículo 5.

Además registra, estadísticamente todos los datos de los tráficos internacionales, lo que es de gran importancia en la programación y asignación de los recursos en cada uno de los rubros de la economía nacional.

### Ilustración 5: Aduana siglo XXI de la OMA



Fuente: MARCO NORMATIVO PARA ASEGURAR Y FACILITAR EL COMERCIO GLOBAL. Organización Mundial de Aduanas.

Su labor la realiza basada en la jurisdicción aduanera, la cual consiste en el conjunto de atribuciones que tiene el servicio para controlar el ingreso y salida de mercancías hacia y desde el territorio nacional y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las actuaciones aduaneras.

Dichas atribuciones se pueden notar en el Artículo 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano III y artículos 6, 11 y 13 de La Ley General de

Aduanas de Costa Rica<sup>17</sup>. Se debe tener presente que los convenios internacionales están por encima de las leyes nacionales.

---

<sup>17</sup> Artículo 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano: Servicio aduanero. El Servicio Aduanero está constituido por los órganos de la administración pública, facultados por la legislación nacional para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde y recaudar los derechos e impuestos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan. Al Servicio Aduanero le corresponde la generación de información oportuna, la fiscalización de la correcta determinación de los derechos e impuestos, la prevención y represión cuando le corresponda de las infracciones aduaneras, sin perjuicio de las demás que establece este Código y su Reglamento.

Artículo 6 de la Ley General de Aduanas:

Fines. Los fines del régimen jurídico serán:

- a) Aplicar todos los convenios, acuerdos y tratados internacionales vigentes sobre la materia, así como la normativa nacional al respecto.
- b) Facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior.
- c) Facultar la correcta percepción de los tributos y la represión de las conductas ilícitas que atenten contra la gestión y el control de carácter aduanero y de comercio exterior.

Cualquier acto que viole los fines del régimen jurídico aduanero constituirá una desviación de poder.

Artículo 11 de La Ley General de Aduanas.

La Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera. En el uso de esta competencia, le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas; la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo; el ejercicio de las atribuciones aduaneras y la decisión de las impugnaciones interpuestas ante ella por los administrados.

Asimismo, la Dirección coordinará y fiscalizará la actividad de las aduanas y dependencias a su cargo, para asegurar la aplicación correcta y uniforme del régimen jurídico aduanero, acorde con sus fines y los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas, mediante la emisión de directrices y normas generales de interpretación, dentro de los límites de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo 13 de La Ley General de Aduanas.

Aduana. La aduana es la unidad técnico-administrativa encargada de las gestiones aduaneras y del control de las entradas, la permanencia y la salida de las mercancías objeto del comercio internacional, así como de la coordinación de la actividad aduanera con otras autoridades gubernamentales ligadas al ámbito de su competencia, que se desarrollen en su zona de competencia territorial o funcional.

Las aduanas tendrán la facultad de aplicar las exenciones tributarias que la ley indique expresamente y las relativas a materia aduanera creadas por acuerdos, convenios y tratados internacionales.

Más específicamente el artículo 24 de la Ley general de Aduanas detalla cuales son las atribuciones aduaneras, las mismas literalmente nos indican:

*“ARTÍCULO 24.- Atribuciones aduaneras*

*La autoridad aduanera, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden como administración tributaria previstas en la legislación tributaria, tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) Exigir y comprobar el cumplimiento de los elementos que determinan la obligación tributaria aduanera como naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor aduanero de las mercancías y los demás deberes, requisitos y obligaciones derivados de la entrada, permanencia y salida de las mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio aduanero nacional.*
  
- b) Exigir y comprobar el pago de los tributos de importación y exportación.*
  
- c) Verificar que las mercancías importadas con el goce de algún estímulo fiscal, franquicia, exención o reducción de tributos, estén destinadas al propósito para el que se otorgó el beneficio, se encuentren en los lugares señalados al efecto y sean usadas por las personas a quienes les fue concedido. Esa verificación se realizará cuando el beneficio se haya otorgado en razón del cumplimiento de esos requisitos o a condición de que se cumplan.*

- d) *Requerir, en el ejercicio de sus facultades de control y fiscalización, de los auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores, productores, consignatarios y terceros la presentación de los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables y otra información de trascendencia tributaria o aduanera y sus archivos electrónicos o soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información.*
- e) *Verificar la documentación, la autorización, el contenido y las cantidades de mercancías sujetas al control aduanero que se transporten por cualquier medio.*
- f) *Fiscalizar los depósitos bajo control aduanero, exigir la presentación de las mercancías depositadas y sus registros, comprobar los inventarios y realizar cualquier otra verificación que considere necesaria.*
- g) *Exigir las pruebas necesarias y comprobar el cumplimiento de las reglas sobre el origen de las mercancías para aplicar preferencias arancelarias, de conformidad con los tratados internacionales de los que forme parte Costa Rica y las normas derivadas de ellos.*
- h) *Exigir y comprobar el cumplimiento de las disposiciones dictadas por las autoridades competentes, relativas a los derechos contra prácticas desleales de comercio internacional, medidas de salvaguardia y demás regulaciones, arancelarias y no arancelarias, de comercio exterior.*

- i) Investigar la comisión de delitos aduaneros e imponer las sanciones administrativas y tributarias aduaneras correspondientes.*
- j) Verificar que los auxiliares de la función pública aduanera cumplan con sus requisitos, deberes y obligaciones.*
- k) Dictar las medidas administrativas que se requieran en caso de accidentes, desastres naturales o naufragios que impidan el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.*
- l) Establecer, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, marbetes o sellos especiales para las mercancías o sus envases destinados a zonas libres.*
- m) Otorgar y suspender, cuando le corresponda, las autorizaciones de los auxiliares de la función pública aduanera.*
- n) Las que le correspondan de conformidad con los tratados, convenios o acuerdos internacionales de los que Costa Rica forme parte.*
- o) Establecer registros de importadores, exportadores, auxiliares de la función pública aduanera y otros usuarios.*
- p) Visitar empresas, centros de producción o recintos donde se realicen operaciones aduaneras, con el fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales, de conformidad con los planes y programas de control y fiscalización establecidos por la Dirección General de Aduanas.*

- q) *Decomisar las mercancías cuyo ingreso o salida sean prohibidos, de acuerdo con las prescripciones legales o reglamentarias.*
- r) *Suscribir convenios con auxiliares o instituciones públicas o privadas, para implementar proyectos de mejoramiento del servicio aduanero, incluyendo la introducción de nuevas técnicas aduaneras y el uso de infraestructura y capacitación.*
- s) *Las demás atribuciones señaladas en esta ley, sus reglamentos y en otras leyes.”*

Por su parte tenemos que las aduanas y puestos de control Aduanero, se encuentran en todo el país; a cargo de un Gerente y un Subgerente, cada una de ellas tiene un Departamento Normativo y un Departamento técnico.<sup>18</sup>

Las siguientes son las aduanas de Costa Rica:

**ADUANA DE CALDERA:** comprende de la provincia de San José, el cantón de Turubares; de la provincia de Alajuela, los cantones de San Mateo y Orotina; de la provincia de Puntarenas, los cantones de Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Aguirre, Parrita y Garabito.

**ADUANA CENTRAL:** comprende de la provincia de San José los cantones Central, Escazú, Desamparados, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Alajuelita, Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez

---

<sup>18</sup> Decreto 32481-H.Titulo II, Capitulo I Artículo 35.

Zeledón y León Cortés. De la provincia de Heredia, los cantones Santo Domingo, San Rafael, San Isidro y San Pablo. En la provincia de Cartago se ubica el Puesto de Aduana Postal, instalada en la oficina central de Correos de Costa Rica en Zapote.

**ADUANA LA ANEXIÓN:** comprende de la provincia de Guanacaste, los cantones de Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Tilarán, Abangares, Nandayure y Hojancha.

**ADUANA DE LIMÓN:** comprende de la provincia de Limón, los cantones de Limón, Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Guácimo. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Sixaola.

**ADUANA DE PASO CANOAS:** comprende de la provincia de Puntarenas, los cantones de Coto Brus, Corredores, Buenos Aires, Osa y el Puesto de Aduana de Golfito.

**ADUANA DE PEÑAS BLANCAS:** comprende de la provincia de Guanacaste, el cantón de La Cruz; de la provincia de Alajuela, los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Los Chiles, además del recién creado puesto las Tablillas, ubicado en los chiles, zona norte del territorio nacional.

**ADUANA SANTAMARÍA:** comprende de la provincia de San José, los cantones de Puriscal, Mora y Santa Ana; de la provincia de Heredia, los cantones de Heredia, Barva, Santa Bárbara, Belén, Flores y Salpique; de la provincia de

Alajuela, el cantón de Alajuela, San Ramón, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Alfaro Ruiz y Valverde Vega. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Tobías Bolaños.

Esto de conformidad al CAPÍTULO II Creación y competencia territorial y funcional, del Reglamento a la ley General de Aduanas.

**Ilustración 6:** Distribución de las Aduanas en el territorio Nacional



Fuente: Elaboración Personal

## **Marco Legal.**

La Pirámide del Orden Jerárquico (Pirámide Jurídica de Kelsen), determina el orden que rige al ordenamiento jurídico de Costa Rica, encabezado por la Constitución Política, seguida de los Acuerdos Internacionales, leyes, decretos, reglamentos, normas, etc.

La legislación en materia aduanera en primer orden se deriva de la Constitución Política y a partir de ella se segregan el resto de leyes para los temas Aduaneros.

Entre los principales instrumentos jurídicos de nuestro país en materia de aduanas se pueden citar a continuación:

- Acuerdo Relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994
- Acuerdo de Valoración de la OMC: faculta a las autoridades aduaneras a solicitar requerimientos de información cuando se tenga duda del valor declarado, dictamina más mecanismos para determinar los valores en aduana. (OMC)
- Acuerdo de los Aspectos sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio, ADPIC. Este acuerdo busca proteger y hacer respetar los derechos de la propiedad intelectual (OMC)

- Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias. Su objetivo es la búsqueda de la eliminación de todas aquellas subvenciones prohibidas.
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA). Se suscribió el 13 de Diciembre de 1963 y fue firmado por los 5 países de la región Centroamericana. Establece la legislación aduanera básica que regirá a la región y forma parte de los esfuerzos de integración de la región.
- Ley General de Aduanas de Costa Rica. Ley número 7557 aprobada el 20 de octubre de 1995 y vigente desde el 1 de julio de 1996 y sus reformas. Fue publicada en La Gaceta 212 del 8 de noviembre de 1996 y modificada por medio de la Ley 8.373 del 18 de agosto de 2003.
- Reglamento a La Ley General de Aduanas. Adoptado mediante Decreto Ejecutivo número 25270 del 14 de junio de 1996 y modificado con el Decreto Ejecutivo número 34475-H. Este reglamento es un apoyo a la ejecución de la Ley General de Aduanas
- Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre. Aprobado el 27 de febrero del año 2000 y se reformo en el 2001. Rige los procedimientos relacionados al tránsito internacional, obligaciones y responsabilidades.

- Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria. Ley No. 9069 del 10 de setiembre del 2012. Publicado en El Alcance No. 143 a La Gaceta No. 188 del 28 de setiembre del 2012
- Otras normativas. Como por ejemplo Reglamento al Régimen de Perfeccionamiento Activo, Reglamento al Régimen de Zona Franca, Reglamento al Régimen de Devolutivo de Derechos.

### **Dirección de Fiscalización.**

*“Es competencia de la Dirección de Fiscalización, el supervisar, fiscalizar, verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y de comercio exterior, en lo que corresponda, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías, según lo establecido en el Plan Anual de Fiscalización”.*<sup>19</sup>

Entre algunas de sus tantas funciones asignadas se pueden enmarcar las siguientes:

- Revisar posterior y permanentemente las actuaciones involucradas a las operaciones aduaneras, realizadas por importadores, exportadores o Auxiliares de la función pública.

---

<sup>19</sup> Decreto Ejecutivo 34475-H, artículo 26, sección VII

- Fiscalizar cumplimientos de deberes y obligaciones establecidos en el marco legal.
- Fiscalizar a los funcionarios Aduaneros.
- Fiscalizar mercancías que se encuentran bajo control aduanero.
- Realizar visitas a las instalaciones de empresas vinculadas al comercio exterior.
- Verificar la correcta aplicación de los convenios Internacionales.

La Dirección de Fiscalización se encuentra a cargo de un director y dicho departamento se fracciona en 5 dependencias a saber:

1. Departamento de Fiscalización Interna.
2. Departamento de Fiscalización Externa.
3. Departamento de laboratorio Aduanero y Estudios Especiales.
4. Departamento de Denuncias y Operativos Especiales.
5. Departamento de Verificación de Origen.

## **Órgano Nacional de Valoración Y Verificación Aduanera.**

Le compete verificar, controlar, investigar, recuperar y recopilar información de los asuntos relacionados con la valoración aduanera de las mercancías.<sup>20</sup>

Entre las principales funciones de esta dirección podemos citar basados en el artículo 23 del Decreto 34475-H, las siguientes:

- Verificar el cumplimiento y la correcta aplicación de las normas vigentes en materia de valoración aduanera.
- Investigar los elementos que deben ser declarados para una correcta determinación del valor en aduana.
- Recopilar y recuperar información sobre valores, mercancías sensibles, características de los mercados, prácticas de comercio internacional, conceptos y normativa de valoración y otros que se requieran, para la correcta aplicación de la materia de valoración aduanera.
- Coordinar con las Direcciones de Fiscalización y de Gestión de Riesgo, el intercambio de información sobre los resultados obtenidos en los estudios e investigaciones realizados por esas Direcciones, con el objetivo de obtener retroalimentación acerca de elementos detectados sobre la materia de valoración aduanera y generar las acciones necesarias.

---

<sup>20</sup> Decreto Ejecutivo 34475-H, artículo 22, sección VI

Se compone de dos departamentos: Departamento Control Inmediato del Valor en Aduana y Departamento Control Posterior del Valor en Aduana.

### **Recursos disponibles, estadísticas e indicadores de gestión.**

#### **Recursos Disponibles**

El presupuesto para el gasto anual de Dirección General de Aduanas para el periodo del 2014 corresponde a ¢ 3,355,293,279.00, monto que cada año se incrementa con el fin de tratar de cubrir todos los gastos de la Dirección. Una gran parte del presupuesto para gasto anual es consumido en el rubro correspondiente a los gastos planilla laboral.

En relación al recurso humano, este se distribuye entre la Dirección General de Aduanas y las aduanas del país. Seguidamente se mostrará la distribución y cantidad de personal que conforma el Servicio Nacional de Aduanas.<sup>21</sup>

**Ilustración 7:** Distribución del Personal. SNA de Costa Rica. Al 16 de Setiembre del 2013.

<b>DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE LA DGA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Dirección</b>	7
<b>Aduana de Caldera</b>	7
Departamento Normativo	7

<sup>21</sup> Fuente: Dirección General de Aduanas, Sección de Gestión del Potencial, Gestoría de Aduanas, Directriz DGPH-GAF-DGA-500-2013.

Departamento Técnico	1
Sección Operativa	8
Sección Depósitos	5
Subgerencia	1

<b>Aduana Central</b>	3
Departamento Normativo	22
Departamento Técnico	1
Sección Operativa	26
Sección Depósitos	14
Subgerencia	2
Puesto Postal	1

<b>Aduana Anexión</b>	3
Departamento Normativo	1
Departamento Técnico	6

<b>Aduana Limón</b>	6
Departamento Normativo	16
Departamento Técnico	1
Sección Operativa	26
Sección Depósitos	11
Puesto Aduanero Sixaola	1
Subgerencia	1

<b>Aduana Paso Canoas</b>	6
Departamento Normativo	4
Departamento Técnico	1
Sección Operativa	13
Sección Depósitos	5
Puesto Aduanero Golfito	15
Subgerencia	2

<b>Aduana Peñas Blancas</b>	10
Departamento Normativo	4
Departamento Técnico	1
Sección Operativa	10
Sección Depósitos	16
Puesto Los Chiles	1
Subgerencia	1

<b>Aduana Santamaría</b>	4
Departamento Normativo	16
Departamento Técnico	1
Sección Operativa	47
Sección Depósitos	21
Puesto Tobías Bolaños	1
Subgerencia	1

<b>Dirección de Fiscalización</b>	4
Departamento de Denuncias y Operativos Especiales	7
Centro Nacional de Monitoreo y Vigilancia	2
Sección Denuncias	1
Sección Operativos	5
Departamento de Fiscalización Externa	4
Sección Fiscalización de Empresas	11
Sección Revisión Posterior	7
Departamento de Fiscalización Interna	9
Departamento de Verificación de Origen	9
Departamento de Laboratorio Aduanero y Estudios Especiales	3
Sección de Merceología y Revisión Analítica	12
Sección de Investigación y Desarrollo	2

<b>Dirección de Gestión Técnica</b>	3
Departamento de Estadística y Registro	13
Departamento de Procesos Aduaneros	18
Departamento de técnica Aduanera	14

<b>Dirección de Gestión de Riesgo Aduanero</b>	2
Departamento de Análisis de Riesgo	11
Departamento de Inteligencia Aduanera	13
Departamento de Planificación de la Fiscalización	8

<b>Dirección de Normativa</b>	8
Departamento de Asesoría	7
Departamento de Procedimientos	17

<b>Órgano de Valor y Verificación Aduanera</b>	2
Departamento de Control Inmediato del Valor	9
Departamento de Control Posterior del Valor	10

Sección Revisión Posterior de Denuncias sobre el Valor Aduanero	1
Sección Investigaciones sobre Valoración Aduanera	8

<b>Planificación Estratégica y Control de la Gestión</b>	11
<b>Relaciones Asuntos Exteriores</b>	7
<b>Subdirección General</b>	3

El departamento de Fiscalización, luego de la aduana de Santamaría es quien cuenta con más recurso humano a su haber para la realización de sus labores.

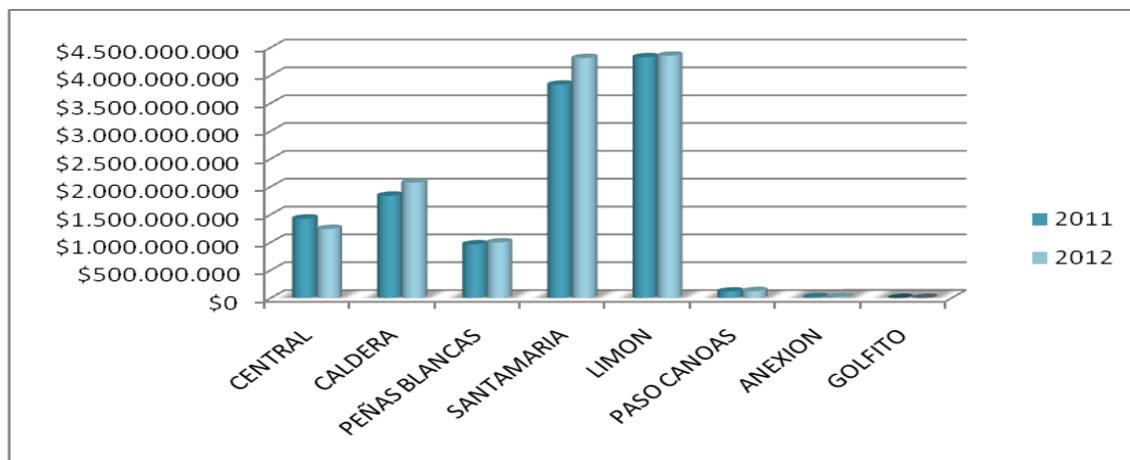
### Estadísticas e Indicadores de Gestión.

A continuación se detallarán estadísticas relacionadas al comercio internacional de bienes transados por Costa Rica en diversos periodos.

**Cuadro y Grafico 1:** Valor CIF Importaciones (en US\$). AÑO 2011 / 2012.  
ENERO - DICIEMBRE<sup>22</sup>

ADUANA	CENTRAL	CALDERA	PEÑAS BLANCAS	SANTAMARIA	LIMON	PASO CANOAS	ANEXION	GOLFITO	TOTALES
011	\$1.426.462.995	\$1.837.915.557	\$963.273.353	\$3.832.281.141	\$4.324.851.050	\$116.732.632	\$14.915.460	\$0	\$12.516.432.188
012	\$1.240.838.409	\$2.073.347.493	\$998.242.408	\$4.310.552.158	\$4.351.424.127	\$124.052.900	\$17.006.670	\$0	\$13.115.464.164

<sup>22</sup> Fuente: Registro de Importadores, Exportadores y Tránsitos 2011 y 2012. DGA



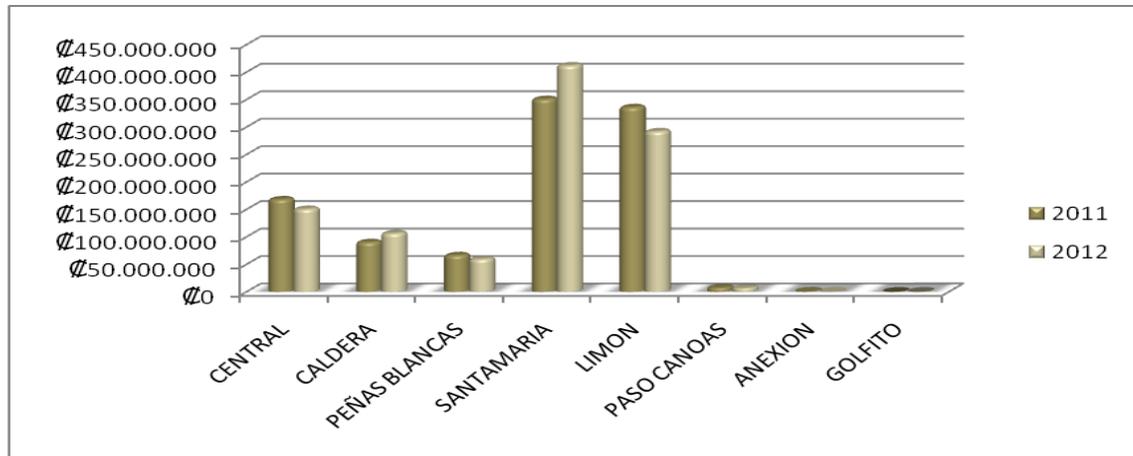
En este gráfico se detalla para los años del 2011 y 2012, el orden por aduanas según el valor CIF (Costo, Seguro y Flete) de las declaraciones Aduaneras para el Regimén de Importacion definitiva.

Tenemos que en las aduanas de de Limón y Santamaría en su respectivo orden aventajan al resto de aduanas, en cuanto al valor de transacción de las mercancías importadas en suelo nacional.

**Cuadro y Grafico 2:** Recaudación Importación (en miles de ¢). AÑOS 2011 / 2012. ENERO – DICIEMBRE<sup>23</sup>

ADUANA	CENTRAL	CALDERA	PEÑAS BLANCAS	SANTAMARIA	LIMON	PASO CANOAS	ANEXION	GOLFITO	TOTALES
011	168.306.989	90.332.777	66.585.845	350.796.896	335.990.094	7.655.156	734.771	268.706	1.020.673.245
012	150.771.553	106.700.999	59.805.989	412.101.628	292.111.385	7.212.090	414.709	199.889	1.029.320.254

<sup>23</sup> Fuente: Registro de Importadores, Exportadores y Tránsitos 2011 y 2012. DGA



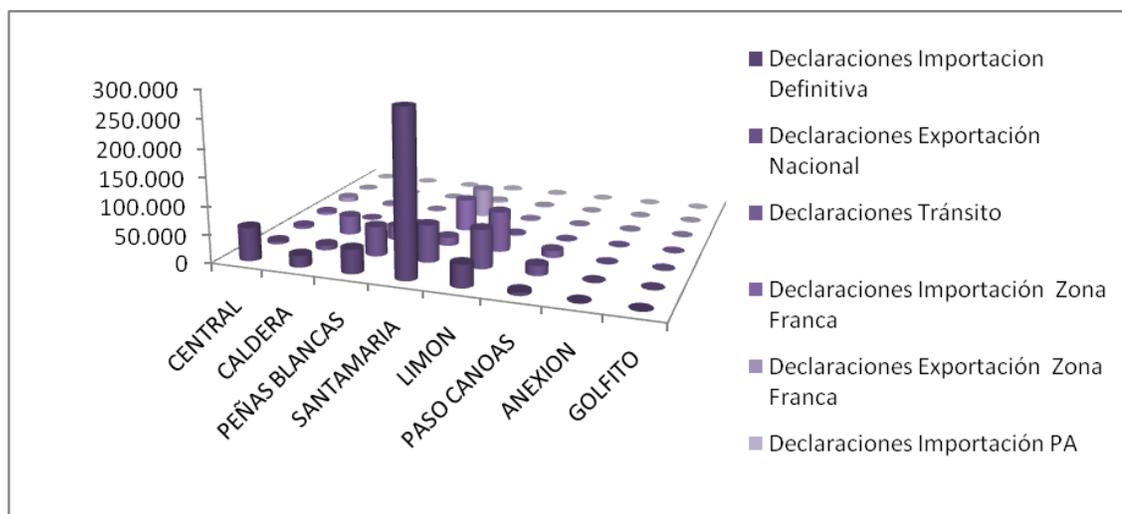
Se puede notar que las aduanas de Santamaría, Limón, Central, Caldera y Peñas Blancas, son las principales en cuanto á recolección de tributos a la importación, es por ello se le debe prestar especial interés a efecto de controlar las declaraciones aduaneras en el momento y posterior al acto de la aceptación de la declaración Aduanera<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico que surge entre el Estado y el sujeto pasivo por la realización del hecho generador previsto en la ley y está constituida por los derechos e impuestos exigibles en la importación o exportación de mercancías. Salvo si se dispone lo contrario, se entenderá que lo regulado en esta Ley respecto del cumplimiento de la obligación tributaria aduanera, será aplicable a sus intereses, multas y recargos de cualquier naturaleza. Artículo 53 de la Ley General de Aduanas.

**Cuadro y Grafico 3:** Cantidad de declaraciones aduaneras según Régimen Aduanero. 2011<sup>25</sup>

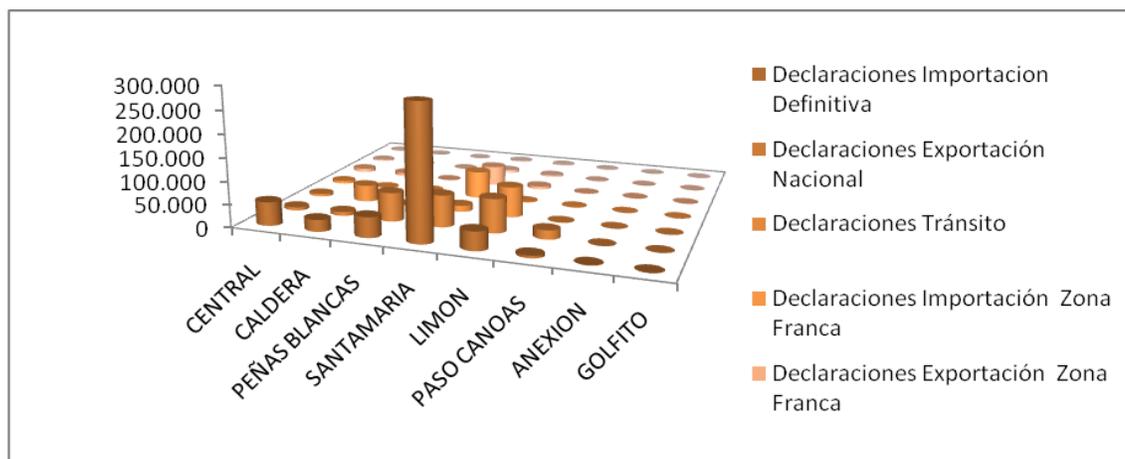
ADUANA	CENTRAL	CALDERA	PEÑAS BLANCAS	SANTAMARIA	LIMON	PASO CANOAS	ANEXION	GOLFITO	TOTALES
Declaraciones Importación Definitiva	59.346	20.940	42.634	289.232	40.088	5.687	590	0	458.517
Declaraciones Exportación Nacional	5.283	8.682	52.903	66.281	69.176	17.452	93	0	219.870
Declaraciones Tránsito	5.402	33.989	24.475	15.078	71.737	12.573	20	0	163.274
Declaraciones Importación Zona Franca	5.279	841	28	57.520	2.241	652	19	0	66.580
Declaraciones Exportación Zona Franca	8.733	2.614	294	52.273	1.327	537	699	0	66.477
Declaraciones Importación PA	1.273	221	12	3.436	1.841	0	0	0	6.783
Declaraciones Exportación PA	1.100	237	0	2.017	1.071	0	0	0	4.425



<sup>25</sup> Fuente: Registro de Importadores, Exportadores y Tránsitos 2011 y 2012. DGA

**Cuadro y Grafico 4:** Cantidad de declaraciones aduaneras según Régimen Aduanero. 2012<sup>26</sup>

ADUANA	CENTRAL	CALDERA	PEÑAS BLANCAS	SANTAMARIA	LIMON	PASO CANOAS	ANEXION	GOLFITO	TOTALES
Declaraciones Importación Definitiva	51.450	25.453	44.076	289.000	40.552	5.469	568	0	456.568
Declaraciones Exportación Nacional	6.852	8.539	62.573	69.074	73.298	19.652	354	0	240.342
Declaraciones Tránsito	5.471	36.685	3.737	13.484	66.550	994	19	0	126.940
Declaraciones Importación Zona Franca	5.969	1.355	4.494	59.860	1.692	751	14	0	74.135
Declaraciones Exportación Zona Franca	7.668	6.993	461	43.547	6.398	754	713	0	66.534
Declaraciones Importación PA	3.396	505	14	6.386	3.707	0	0	0	14.008
Declaraciones Exportación PA	1.445	303	0	2.641	2.171	0	0	0	6.560



Los cuadros tres y cuatro nos detallan para los años del 2011 y 2012 el volumen de trámites por cada aduana. Significativamente la aduana Santamaría aventaja al resto de aduanas en cuanto a volumen de trámites, esto significa que

<sup>26</sup> Fuente: Registro de Importadores, Exportadores y Tránsitos 2011 y 2012. DGA

debe ser una de las aduanas con más movimientos a la hora de realizar la fiscalización aduanera. Claro está todo depende de las clasificaciones de riesgo asignadas por la Dirección General de Aduanas en el Plan Anual de Fiscalización.

**Tabla 1:** Cantidad de DUAS tramitados por Aduana según tipo de aforo en el 2010. Importación Definitiva.

ADUANA	VERDE		AMARILLO		ROJO		TOTAL
	Cantidad	% por Aduana	Cantidad	% por Aduana	Cantidad	% por Aduana	
Santamaría	224281	86,8%	1551	0,6%	32465	12,6%	258297
Central	41585	78,3%	468	0,9%	11066	20,8%	53119
Limón	33313	83,8%	380	1,0%	6051	15,2%	39744
Caldera	14919	79,8%	564	3,0%	3202	17,1%	18685
Peñas Blancas	33540	84,6%	969	2,4%	5113	12,9%	39622
Paso Canoas	3950	78,5%	35	0,7%	1049	20,8%	5034
La Anexión	439	73,3%	5	0,8%	155	25,9%	599
<b>TOTAL</b>	<b>352027</b>		<b>3972</b>		<b>59101</b>		<b>415100</b>

**Tabla 2:** Cantidad de DUAS tramitados por Aduana según tipo de aforo al 30 de Junio 2011. Importación Definitiva.

ADUANA	VERDE		AMARILLO		ROJO		TOTAL
	Cantidad	% por Aduana	Cantidad	% por Aduana	Cantidad	% por Aduana	
Santamaría	23244	78,6%	259	0,9%	6061	20,5%	29564
Central	7698	80,1%	252	2,6%	1666	17,3%	9616
Limón	17802	85,3%	357	1,7%	2709	13,0%	20868
Caldera	125427	89,1%	712	0,5%	14580	10,4%	140719
Peñas Blancas	16383	84,7%	191	1,0%	2767	14,3%	19341
Paso Canoas	1996	76,1%	13	0,5%	615	23,4%	2624
La Anexión	285	81,9%	5	1,4%	58	16,7%	348
<b>TOTAL</b>	<b>192835</b>		<b>1789</b>		<b>28456</b>		<b>223080</b>

En ambas tablas se nota que el comportamiento para los aforos en los periodos descritos es muy similar, para el total de bienes importados la mayoría

son tramitados sin ningún tipo de control en el momento mismo, la revisión por medio de la aduana documental es muy baja y las revisiones con aforo rojo promedian un 17% del total de bienes importados definitivamente.<sup>27</sup>

### **Descripción del Proceso de Fiscalización.**

El proceso fiscalizador se fundamenta en el Plan Anual de Fiscalización, emitido formalmente por el Director General de Aduanas. La Dirección General de Riesgo se encarga de presentar un proyecto el cual debe ser aprobado por el Director General.

En el decreto ejecutivo N° 34549-H publicado en el diario oficial de La Gaceta, con fecha 10 de junio del 2008 se establece el “Reglamento sobre Criterios de Selección de Personas, Mercancías y Operaciones Aduaneras sujetas al Control y la Fiscalización”, Reglamento en el cual se apoyan las aplicaciones de las metodologías de la administración de riesgos utilizadas anualmente, más la metodología de gestión de riesgo auspiciada por la OMA

Por otro lado el artículo 60 del reglamento a la Ley General de Aduanas, se considera las fuentes de información que utiliza la Dirección General de Aduanas para poder elaborar el Plan Anual de Fiscalización.

#### *Artículo 60.—Fuentes de información*

---

<sup>27</sup> Contraloría General de la República. Informe DFOE-SAF-IF-07-2011. Informe del estudio realizado en la DGA sobre la gestión de riesgo aduanero. 15 de Diciembre del 2011.

*Son fuentes de información para la elaboración del Plan Anual de Fiscalización, entre otras, las siguientes:*

*a. Sistemas de información. Reportes y consultas que se generen con base en el sistema informático que utilice el Servicio Nacional de Aduanas.*

*(Así reformado por el artículo 48 del decreto ejecutivo N° 32481 del 29 de junio del 2005*

*b. Fichas informativas. Reportes de los funcionarios de los Departamentos Técnicos de las aduanas, del Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera y de la Dirección de Fiscalización.*

*(Así reformado por el artículo 48 del decreto ejecutivo N° 32481 del 29 de junio del 2005*

*a. DENUNCIAS. Denuncias de personas físicas o jurídicas.*

*b. OTRAS INFORMACIONES. Informaciones suministradas por los auxiliares, empresas de comercio exterior, oficinas de la Administración Tributaria, de otros Ministerios o de organismos Internacionales, revistas especializadas y prensa.*

*e. INFORMES PERIÓDICOS. Informes elaborados por los ejecutores del Plan.*

En razón a lo anterior, El Plan Anual de Fiscalización, se conforma por información confidencial, la cual no es de acceso al público.

El proceso fiscalizador se basa en análisis de riesgos, a partir de la información recabada por los medios anteriormente citados, con el fin de determinar factores de probables riesgos en las tramitologías aduaneras.

El plan corresponde al marco de trabajo para posterior realizar el trabajo de implementación, ya las acciones operativas serán desarrolladas por las aduanas propiamente y los departamentos de control de la DGA.

El proceso fiscalizador se compone de tres macro etapas a saber:

1. Planificación y Selección.
2. Ejecución.
3. Gestión de cobro (si procede).

Descrito el marco teórico de la Función Fiscalizadora en el Capítulo 1, el Servicio Nacional de Aduanas y su delimitación del proceso fiscalizador de Costa Rica en el Capítulo 2, se procederá en el Capítulo 3 a realizar el análisis del objeto en estudio, fundamentados en diagnósticos integrados por los actores involucrados en el quehacer aduanero nacional.

---

**CAPITULO III.** Diagnóstico de la  
Función Fiscalizadora del Servicio  
Nacional de Aduanas, Punto de Vista  
de los Actores Involucrados.

---

El presente capítulo, busca completar el proceso de obtención de información por medio de recolección de información secundaria, con la aplicación de entrevistas a diferentes actores del quehacer aduanero. Se toma en cuenta los actores más directos en todo el proceso.

El diagnóstico parte de opiniones, experiencias, puntos de vista y percepciones de los actores consultados en los principales pilares a estudiar, tomando como base el contexto y conceptos de los dos primeros capítulos.

### **Identificación de los actores involucrados en el comercio de bienes, sector Público y Privado.**

En esta sección del estudio se procede a indicar, demarcar y detallar a los principales actores involucrados y relacionados con el comercio de bienes.

Como lo detalla el título *“Identificación de los actores involucrados en el comercio de bienes, sector Público y Privado”* se denota la existencia de dos sectores en el quehacer aduanero.

Nos encontramos en presencia del sector Público, representado en esta ocasión por el Servicio Nacional de Aduanas y un sector Privado el cual será abarcado por los Auxiliares de la función pública y dueños de carga, creando así el triángulo de vínculos para conformar el Sistema Aduanero Nacional de Costa Rica.

**Ilustración 8:** Triángulo de vínculos del Sistema Aduanero Nacional.



Fuente: Elaboración Personal

El Servicio Nacional de Aduanas, brinda o presta un servicio a los clientes “X” en este caso los dueños de las cargas “X” ya sean importadores o exportadores según corresponda, y este servicio se da a través de ayudantes de las labores aduaneras, denominados auxiliares de la función pública.

El Servicio Nacional de Aduanas lo compone la Dirección General de Aduanas, sus dependencias y las Aduanas, estas últimas con la función operativa.

Por su parte entre los principales auxiliares de la Función Pública encontramos a los Agentes Aduaneros, los Transportistas de las mercancías y los depositarios de las mercancías.

La Ley General de Aduanas en sus artículos 33, 40 y 46 nos brinda los conceptos de Agente Aduanero, Transportista Aduanero y Depositario Aduanero respectivamente.<sup>28</sup>

Los auxiliares en ejecución de sus funciones deben de velar por respetar la normativa vigente. Aquellos que asuman dicha condición deberán asumir compromisos y responsabilidades con el Servicio Nacional de Aduanas.

Finalmente tenemos que los dueños de las cargas corresponderán a personas físicas o jurídicas que importen o exporten mercancías, al amparo de la normativa aduanera Nacional e Internacional. El sector privado debe velar por

---

<sup>28</sup> Se hará mención de los citados Artículos de la Ley General de Aduanas:

**Agente Aduanero:** Artículo 33. Concepto. El agente aduanero es el profesional auxiliar de la función pública aduanera autorizado por el Ministerio de Hacienda para actuar, en su carácter de persona natural, con las condiciones y los requisitos establecidos en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y en esta Ley, en la presentación habitual de servicios a terceros, en los trámites, los regímenes y las operaciones aduaneras.

El agente aduanero rendirá la declaración aduanera bajo fe de juramento y, en consecuencia, los datos consignados en las declaraciones aduaneras que formule de acuerdo con esta Ley, incluidos los relacionados con el cálculo aritmético de los gravámenes que guarden conformidad con los antecedentes que legalmente le sirven de base, podrán tenerse como ciertos por parte de la aduana, sin perjuicio de las verificaciones y los controles que deberá practicar la autoridad aduanera dentro de sus potestades de control y fiscalización.

El agente aduanero será el representante legal de su mandante para las actuaciones y notificaciones del despacho aduanero y los actos que se deriven de él. En ese carácter, será el responsable civil ante su mandante por las lesiones patrimoniales que surjan como consecuencia del cumplimiento de su mandato.

**Transportista Aduanero:** ARTICULO 40.- Concepto Los transportistas aduaneros personas, físicas o jurídicas, son auxiliares de la función pública aduanera; autorizados por la Dirección General de Aduanas. Se encargan de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación del vehículo, la unidad de transporte y sus cargas ante el Servicio Nacional de Aduanas, a fin de gestionar en la aduana el ingreso, el arribo, el tránsito, la permanencia o la salida de mercancías.

**Depositario Aduanero:** ARTICULO 46.- Concepto Los depositarios aduaneros son las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, auxiliares de la función pública aduanera que, autorizadas mediante concesión, por la Dirección General de Aduanas, custodian y conservan temporalmente, con suspensión del pago de tributos, mercancías objeto de comercio exterior, bajo la supervisión y el control de la autoridad aduanera.

mantener conocimientos actualizados, ya que con el nuevo modelo de modernización aduanera asumen papeles de primer orden.

### **Análisis integrado desde el punto de vista de los actores involucrados.**

En este apartado se presentan los resultados de las entrevistas realizadas a las diferentes personas involucradas en la labor aduanera, donde brindaran sus apreciaciones a la labor Fiscalizadora del Servicio Nacional de Aduanas en el entorno actual.

El análisis se realiza basado en tres pilares fundamentales del presente estudio, sobre los cuales se desprenden diversos temas. Estos tres pilares operacionales son: Modernización Institucional Aduanera, Facilitación del Comercio y Control efectivo aduanero

#### **Primer Pilar: Modernización Institucional Aduanera.**

Se busca determinar el nivel de transformación y reacción que ha tenido el Servicio Nacional de Aduanas a los cambios presentados en el entorno mundial y su respuesta al aumento de los intercambios comerciales. Se analizan distintas variables que han ido adquiriendo gran importancia.

Se debe tomar en cuenta que la modernización institucional aduanera, no solo se refiere a mejoras en infraestructura, si no también comprende cambios de perspectivas, visión orientada al servicio de los usuarios del comercio y transparencia de los funcionarios y procesos.

Los consultados perciben al SNA como una entidad que se ha ido adaptando a los cambios del entorno, permitiendo ejecutar sus labores de manera rápida y fluida, favoreciendo las cadenas de transacción de bienes.

No obstante si aclaran que cuando sale revisión con canal amarillo o rojo, los tiempos y costos de importación se incrementan, al tener que incurrir en costes adicionales por bodegajes, traslados, paralización de plantas por falta de materia prima, pérdida de ventas por demoras en entrega de productos y demás.

Modernización de Infraestructura Aduanera. Existe consenso en los sectores público y privado de que el crecimiento del comercio está limitado por los altos costos de logística y los “*cuellos de botella*” en los pasos fronterizos terrestres y marítimos, por lo que la urgencia de implementar acciones para corregir estas distorsiones es cada día más fuerte.

Un análisis realizado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) calcula que la implementación de medidas como las ventanillas únicas, la optimización de los procedimientos de levante y despacho en aduanas, la automatización, los trámites anticipados, la disponibilidad de información relevante, las mejoras en frontera y los sistemas de manejo de riesgo

entre otros, podrían reducir en un 10% los costos de transacción del comercio (Moisé; Orliac y Minor, 2011).

En cuanto a la opinión acerca de la infraestructura para la realización de las labores aduaneras, propiamente las de fiscalización, se percibe que la concepción de las mismas son consideradas como adecuadas pero no las mejores e idóneas, se tiene conciencia que las condiciones varían dependiendo de la jurisdicción de control, es decir las instalaciones no son las mismas en aduana Santamaría que en la aduana de Paso Canoas.

**Ilustración 9:** Depósito Fiscal de la jurisdicción de Santamaría.



*“El principal deficiente es que no hay mayor inversión por parte del estado, por ejemplo la aduana de Peñas Blancas en 15 años se le ha invertido muy poco en mejoras, no fue sino por el incendio que destruyó las instalaciones años atrás que se vieron obligados a invertir en su reparación”,* según comenta un agente aduanero con oficinas en Peñas Blancas.

*“Acá llegan los choferes y en repetidas ocasiones se quejan que existen mejores aduanas terrestres en Centro América, con más personal encargado de la supervisión de los pasos fronterizos y en mejores condiciones que el puesto fronterizo de Peñas Blancas”.* Adicionaba el entrevistado con sede en la frontera con Nicaragua.

La percepción general es que el Estado debería de invertir en mejoras a la infraestructura con el afán de dar mejor presentación y mejorar los espacios de fiscalización.

Por ello que en enero del 2013 el Gobierno de Costa Rica anunció que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) preparaba para aprobación un crédito por 100 millones de dólares para la modernización de sus puestos fronterizos.<sup>29</sup>

En su momento la ex ministra de comercio exterior, la señora Anabel González expreso lo siguiente

*"Este proceso de modernización, que se postergó por más de 20 años no solo beneficiará al comercio con Centroamérica, sino que también nos colocará en una mejor posición frente a nuestros*

---

<sup>29</sup> Recuperado de: <http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page,1303.html?id=CR-L1066>

*socios estratégicos, potenciando de esta forma el aprovechamiento de los acuerdos comerciales*<sup>30</sup>

Dentro de los avances alcanzados en Peñas Blancas para el proceso de control aduanero los entrevistados destacan: la implementación del Sistema TIM en todas las aduanas del país; la ampliación del horario de atención hasta la medianoche en coordinación con las autoridades de Nicaragua; la remodelación de infraestructura como el edificio de la Dirección de Migración y Extranjería y del arco de fumigación; el diseño y construcción de casetas para la atención de exportaciones; la ampliación de la carretera de salida a cuatro carriles; el establecimiento del cobro electrónico para la fumigación de vehículos y la incorporación de revisión de equipajes con escáner.

En el caso de Paso Canoas, el alcance de las mejoras se enfocó en armonizar procedimientos de control y agilizar los flujos de ingreso y salida de unidades de transporte entre ambos territorios. Específicamente, se avanzó en la revisión y simplificación de los procedimientos de control que afectan el tránsito de mercancías en la zona; la adopción de una directriz para simplificar la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en el comercio binacional.

---

<sup>30</sup> Recuperado de:

[http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Prstamo de 80 millones para puestos de frontera](http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Prstamo%20de%2080%20millones%20para%20puestos%20de%20frentera)

A modo de ejemplo se detallan varias fotografías de las aduanas principales de Costa Rica con el fin de dar a conocer al lector las condiciones de infraestructura de las mismas.

**Ilustración 10: Instalaciones Físicas de la Aduana de Paso Canoas**



**Ilustración 11: Instalaciones Físicas de la Aduana de Peñas Blancas**



**Ilustración 12:** Instalaciones Físicas de la Aduana de Limón.



**Ilustración 13:** Instalaciones Físicas de la Aduana de Santamaría



#### Ilustración 14: Instalaciones Físicas de la Aduana Central



Las fotos fueron gracias a la colaboración de diversos agentes aduanales ubicados regionalmente en las jurisdicciones aduaneras del territorio nacional.

Administración y mejoramiento continuo del Recurso Humano. Al consultar opinión en cuanto al personal, capacidades y habilidades de los funcionarios aduaneros públicos a agentes aduaneros e importadores de carga, emiten criterios muy similares

Al consultarles destacan que hay mucha diferencia en cuanto a capacidades, conocimientos y nivel de profesionalismo.

*“Se presentan algunas brechas entre la renovación del personal, aun se cuenta con personal antiguo que le es más difícil adaptarse a los cambios y nuevas tecnologías, lo que les complica un poco su labor.”* Palabras textuales de un auxiliar de la función pública, bajo la caución de agente aduanero.

Actualmente las aduanas están enfocadas a contratar personal con niveles de profesionalidad, a tal grado que el Ministerio de Hacienda emitió un manual de puestos, para regular los puestos y funciones.

*“Años atrás las aduanas eran atendidas por personas casi sin estudio solo con bachiller de colegio, las labores las realizaban en base a su conocimiento empírico, aprendiendo sobre la marcha de sus quehaceres diarios, actualmente esto ha cambiado, con los niveles de profesionalismo exigidos, se ha podido combatir grados de corrupción, aplicando el refrán que “toda escoba nueva, barre bien”.*

Comentaba el agente aduanero radicado en Peñas Blancas, basado en su experiencia de 15 años en trámites aduanales en dicha aduana.

Los entrevistados concuerdan la existencia de empleados públicos y privados, buenos, malos y regulares.

*“En todas las empresas se presentan todo tipo de empleados. Hay buenos, personas que van más allá de sus funciones u obligaciones, empleados regulares que son aquellos que se limitan a realizar únicamente las funciones por las cuales se les paga y finalmente existen personas con desempeños inferiores a los esperados”*

Comentaba una encargada del departamento de recursos humanos ante la consulta del desempeño laboral de las personas.

En su momento recuerdo las palabras de un italiano, encargado de importaciones, El cual siempre decía:

*“El Costarricense únicamente labora tres días de la semana, porque el viernes no trabajan esperando que sea el fin de semana y los lunes regresan agotados del fin de semana, es decir solo labora martes, miércoles y jueves”*

No se trata de generalizar, ni de enmarcar que todos somos malos funcionarios, si no que depende de la ética profesional de cada trabajador, sus valores y principios para llevar a cabo las tareas encomendadas.

En el caso específico de los *“aforadores”* de aduana, denominados por el Manual Institucional del Ministerio de Hacienda como *“Profesional de Ingresos A”*, son aquellas personas encargadas de la revisión de las cargas con *“DUAs”* rojos o amarillos, labor primordial a la hora de efectuar el control durante el despacho.

Por ello se describe un poco este puesto el cual es vital para determinar posibles infracciones a la ley aduanera en el mismo acto del despacho.

Entre las principales labores relacionadas por los *“aforadores”* el área de la fiscalización presentamos las siguientes, esto según el Manual Institucional del Ministerio de Hacienda:

1. Participar en aprobación de trámites y operaciones que solicitan los usuarios del Ministerio de Hacienda, por ejemplo nacionalización de mercancías, gestión de exención de bienes, declaración de tributos.

2. Realizar inventarios en empresas acogidas a regímenes liberatorios de pago de impuestos, perfeccionamiento y devolutivo de derechos, ya sea por conteo físico o conteo documental, para comprobar que las mercancías se encuentran en las instalaciones aduaneras destinadas para ello.
3. Tramitar, analizar y participar en las destrucciones, donaciones de mercancías, verificando y comprobando que estén previamente autorizadas por los superiores, entes públicos y privados, para asegurar la legalidad del proceso.
4. Inspeccionar mercancías y bienes exonerados con el fin de comprobar que correspondan sus características con la información declarada, con el fin de detectar posibles defraudaciones fiscales.

Los errores que cometan pueden provocar pérdidas económicas y materiales, daños o atrasos en los despachos aduanales.

Entre los requisitos mínimos deben de tener el tercer año aprobado en una carrera universitaria atinente con el puesto.

A modo de ejemplo se detallan los tres primeros años de carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior en la Universidad de Costa Rica,

con el afán de hacer notar los cursos que se deben de llevar en dicha institución para optar por el puesto de “aforador aduanero”<sup>31</sup>.

<b>CURSOS DEL PRIMER AÑO</b>	
<b>1ER SEMESTRE</b>	<b>2DO SEMESTRE</b>
ACTIVIDAD DEPORTIVA	CURSO INTEGRADO DE HUMANIDADES II
CURSO INTEGRADO DE HUMANIDADES I	MATEMATICAS PARA CIENCIAS ECONOMICAS I
MATEMATICA ELEMENTAL	ECONOMIA INTERNACIONAL
HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE COSTA RICA	MERCEOLOGIA I
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	PENSAMIENTO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

<b>CURSOS DEL SEGUNDO AÑO</b>	
<b>1ER SEMESTRE</b>	<b>2DO SEMESTRE</b>
OPTATIVO DE IDIOMA I	CURSO DE ARTE
MERCEOLOGIA II	OPTATIVO DE IDIOMA II
ASPECTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	SEMEINARIO DE REALIDAD NACIONAL I
COMERCIO MULTILATERAL	MERCEOLOGIA III
ESTADISTICA GENERAL I	COMERCIO REGIONAL
	DERECHO ADUANERO

<b>CURSOS DEL TERCER AÑO</b>	
<b>1ER SEMESTRE</b>	<b>2DO SEMESTRE</b>
MERCEOLOGIA IV	OPTATIVO DE IDIOMAS III
ARANCEL ADUANERO Y BARRERAS AL COMERCIO	SEMEINARIO DE REALIDAD NACIONAL II
REGIMENES ADUANEROS Y SUS PROCEDIMIENTOS I	NORMAS DE ORIGEN
VALORACION ADUANERA DE MERCANCIAS I	REGIMENES ADUANEROS Y SUS PROCEDIMIENTOS II
CONTABILIDAD GENERAL I	VALORACION ADUANERA DE MERCANCIAS II
	CONTABILIDAD GENERAL II

<sup>31</sup> Escuela de Administración Pública. Recuperado de

<http://www.eap.ucr.ac.cr/index.php/carreras/carrera-adm-aduanera-y-comercio-ext>

Al entrevistar a una aforadora de aduana central, ella indica que mensualmente son asignados a un depósito aduanero y van rotando periódicamente según indicación de sus superiores. Esto con el fin de evitar el contubernio, es decir evitar alianzas o acuerdos censurables entre aforadores y particulares.

Comenta que diariamente puede recibir en su casillero TICA un promedio de veinte a treinta aforos por día, un volumen bastante alto de revisiones físicas de diferentes declarantes que presentan sus desalmacenajes a hacienda. De igual manera el artículo 93 Bis de la Ley General de Aduanas, faculta al gerente de la aduana de control una prórroga de dos días hábiles más para finiquitar los procesos de aforo en los casos de ser requerido.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Artículo 93 de la Ley General de Aduanas: Plazo para la realización de la verificación inmediata. Cuando, en aplicación de los criterios de selectividad y aleatoriedad, corresponda realizar la verificación inmediata de lo declarado, esta se llevará a cabo tan pronto como sea posible.

Si la verificación inmediata no puede finalizar dentro de los siguientes dos días hábiles contados a partir de la fecha de registro de la declaración aduanera, el gerente de la aduana de despacho podrá ordenar, en forma motivada, una única prórroga por un plazo equivalente al anteriormente establecido, de conformidad con el procedimiento y en las condiciones que se señalen vía reglamentaria.

El declarante podrá solicitar el levante mediante garantía, de acuerdo con las reglas estipuladas por el artículo 100 de esta Ley; para ello, la autoridad aduanera efectuará una determinación provisional de la obligación tributaria aduanera. Esta autoridad podrá impedir el despacho de las mercancías y tomar acciones administrativas o judiciales, incluso las tomas de muestras de las mercancías, o bien, podrá denegar el levante con garantía, si existen indicios de que se ha cometido una infracción administrativa o un delito y se determina la necesidad de retener las mercancías para efectos de investigación; en tal caso, deberá motivarse debidamente su decisión.

La señora aforadora fue muy directa al enfatizar que deben de dar el levante lo más pronto posible, que si bien por ley tienen un plazo de 72 horas hábiles para efectuar las revisiones físicas, aclara que carga revisada y dentro del marco de legalidad se otorga el levante de inmediato, por ende las instrucciones de aduana van encaminadas a ser facilitadores del comercio, sin dejar de lado sus obligaciones de control.

Si escatimo que en algunas ocasiones son sus superiores quienes revisan los documentos aportados por los importadores ante dudas de la administración aduanera, ya con el visto bueno de los superiores se procede a dar levante, siempre y cuando el actuar este dentro del marco jurídico aduanero.

Al consultarle por la preparación universitaria en temas de revisiones físicas, directamente indico que no se profundiza más allá de lo indicado en las normativas jurídicas.

Ella dio mucho énfasis en la actualización constante y permanente por parte de los aforadores, por iniciativa personal, dedicando tiempo a la lectura de las nuevas directrices emitidas por la administración.

Recalca que la administración debe ahondar en mejoras a las capacitaciones recibidas con el afán de estar actualizados en nuevas temáticas aduaneras.

Finalizó la entrevista recalcando en la importancia de un buen trato con los administrados, el principio de buena fe es fundamental en el nuevo modelo de

administración, además de indicar que la aduana esta en potestad para realizar controles posteriores a la autorización del levante, en otras palabras por haber presentado aforo rojo no implicaba estar exento de futuras revisiones.

En entrevista con otro agente de aduana, miembro de la Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica, comenta que el mayor problema del recurso humano en el sector público es la excesiva burocracia del país, donde sus funcionarios se encuentran amarrados al sistema.

El miembro de la asociación indica que el sistema de evaluación del desempeño de los empleados del sector público está obsoleto, aparte de ello manifiesta que al formar parte del régimen del servicio civil, les brinda cierto confort y estabilidad, lo que en algunos casos los lleva a despreocuparse de realizar correctamente las labores.

Por su parte se consultó a otro agente aduanero su postura en cuanto al personal aduanero público, el cual avala que en la actualidad el personal es más profesional, sin embargo al ingresar a laborar cuentan con el mínimo de experiencia, por lo cual les toma su tiempo adaptarse a la organización, lo cual entraba en algunas situaciones el comercio.

*“la administración aduanera debe mejorar la comunicación interna, procesos flexibles para el flujo de la información departamental y más importante aún trasladar las experiencias y conocimientos adquiridos por los funcionarios, mediante cadenas de intercambio informacional.”* Comentaba.

Según los entrevistados se pueden manejar varias percepciones en cuanto al tema de la corrupción, pero con el aumento de los niveles de profesionalismo, se ha visto disminuida, no obstante existen aún funcionarios que reciben “dativas” a cambio de favores en los despachos aduanales, más que todo para agilizar los trámites y evitar el exceso de burocracias en las tramitologías. En algunas otras ocasiones los funcionarios públicos son corruptos para evadir el cumplimiento de sus funciones.

En consulta realizada a un auxiliar de la función pública, en la región del Atlántico indica que en la aduana de Limón las mayorías de las cosas se mueven a cambio de “dativas” si los interesados desean agilización en los diferentes despachos. Textualmente el me indico que “en Limón casi todo lo mueve la plata.”

El miembro de la Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica, habla que la corrupción no es solo tema de aduanas, que es un tema generalizado del país, siendo un problema social y cultural del costarricense, donde muy claramente indico, que para que exista corrupción debe de haber un corruptor.

En el área de aplicación de Recursos tecnológicos en los procesos fiscalizadores, los entrevistados concuerdan que se presentan dos espacios, por un lado la implementación de sistemas informáticos y por otro lado la utilización de equipos tecnológicos para coadyuvar las funciones fiscalizadoras.

El principal aporte con los sistemas informáticos corresponde a la implementación de las Tecnologías de la Información para el Control Aduanero – TICA- que se estableció en el 2005 y se convirtió en la plataforma electrónica para

llevar a cabo la automatización del control aduanero y realizar las declaraciones electrónicas, con pago de tributos electrónicos y automáticos.

Los involucrados concuerdan mayor prontitud en los despachos aduaneros, así como una efectiva complementación con los mecanismos de gestión de riesgo.

Sin embargo como todo en la vida, las cosas llegan a su vida útil, TICA posee ya 10 años desde su aplicación en el país y actualmente presenta deficiencias considerables que provocan se colapse en ciertos lapsos de su funcionamiento.

Aparte de las mejoras en el sistema TICA, la Dirección de Fiscalización necesita de programas computarizados que les permita la manipulación y procesamiento de la información de manera más eficiente y eficaz, cambiar un poco el programa Excel por programas más avanzados de manejo de información, donde quede la secuencia de las diferentes actuaciones institucionales para llevar controles de secuencias en procesos aduaneros. En otras palabras dotar a la institución de “archivos electrónicos”

En relación a los recursos tecnológicos, los entrevistados indican que no se están aprovechando las nuevas tecnologías como se debiese, con inversiones mínimas por parte del estado.

Se hace mención de utilización de servicios de seguridad canina para la detección de drogas y explosivos en puestos fronterizos, también se comentó sobre la implementación de marchamos electrónicos.

El marchamo electrónico es un dispositivo que permite al Servicio Aduanero Nacional controlar efectivamente la seguridad de las mercancías y o unidades de transporte, el desarrollo del tránsito por las rutas habilitadas dotando al Tica de información sobre el traslado o tránsito de la Unidad de Transporte, ruta seguida, velocidad a la que transita, ubicación, fecha y hora de salida y llegada entre otros.

*“El marchamo electrónico permite localizar y monitorear las unidades de transporte en tiempo real por medio del GPS, además permite intercambiar dicha información con el TICA y emite alarmas en caso que se produzcan eventos definidos”,* indica el gerente de una empresa dedicada a la colocación de marchamos electrónicos.

Aparte de ello y luego de tenerlos varios años sin uso, se implementó en la Aduana de Limón el uso de dos escáneres para la revisión de los contenedores. Cabe mencionar que dichos equipos fue donación del gobierno de china.

Otro tema importante corresponde a la transparencia en el manejo de la información, como se indicó en el capítulo uno correspondiente al marco teórico, la labor de las aduanas es hacer respetar el ordenamiento jurídico; un aspecto muy importante es la comunicación por parte de la administración a los administrados de aplicación de nuevas normativas en los procesos de fiscalización, puesto algunos usuarios suelen sorprenderse de cambios en la legislación que no son de su conocimiento.

La Dirección General de Aduanas, debe ser un facilitador del comercio internacional el cual interactúa con sus usuarios a través de comisiones mixtas que examinan las necesidades del sector privado y actúa dentro del marco de la ley para solventarlas

Entrevistando a un profesor Universitario y funcionario Público de la DGA comenta el esfuerzo realizado por Costa Rica, para cumplir con el ordenamiento jurídico internacional en temas de transparencia de la información.

Indica que se ha puesto énfasis en el artículo X del GATT, comenta especial interés en cumplir a cabalidad el Artículo X de transparencia, referente a publicar rápidamente todas las leyes, reglamentos, decisiones judiciales y administrativas de aplicación general que afectan las importaciones y las exportaciones, a fin que los gobiernos y comerciantes tengan conocimiento de ellos.

Ninguna medida de carácter general podrá ser aplicada antes de su publicación oficial.

El profesor indica que el SNA se ha orientado a:

- Publicación y disponibilidad de información
- Publicación y consultas previas
- Resoluciones anticipadas
- Procedimientos de recurso

- Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia

En relación a este tema en la práctica diaria las opiniones son encontradas y diversas, los consultados concuerdan que la Dirección General de Aduanas por diversos medios, mayoritariamente electrónicos notifican e informan al administrado de modificaciones al ordenamiento jurídico, se hace la salvedad que algunos involucrados se dan cuenta de los cambios en la normativa a la hora de tramitar el despacho, puesto no recibieron con antelación dichas modificaciones.

Aparte de eso se da la posibilidad a los auxiliares, importadores e exportadores de poder exponer sus pareceres al respecto de proyectos de reforma, tal y como lo demuestra el Oficio DGA-364-2013, que a continuación se denota imagen del mismo a manera de ejemplo:q

San José, 11 de setiembre de 2013  
**DGA 364-2013**

**Señores**  
**Auxiliares de la Función Pública Aduanera**

**Asunto: Proyecto de Directriz para el  
tratamiento de las mercancías faltantes,  
sobrantes y las no manifestadas.**

Estimados señores:

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Dirección General de Aduanas, somete a su consideración el proyecto **“DIRECTRIZ PARA EL TRATAMIENTO DE LAS MERCANCÍAS FALTANTES, SOBANTES Y LAS NO MANIFESTADAS”** con fundamento en los artículos 4, 6, 7 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III); artículos 3 y 4 del Reglamento al Código Uniforme Centroamericano (RECAUCA); artículos 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 22 de la Ley General de Aduanas Ley No. 7557, sus reformas y modificaciones; y los artículos 6 y 7 inciso b) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Decreto Ejecutivo N°32456 del 29 de junio de 2005, publicado en la Gaceta el 18 de julio de 2005.

Lo anterior con el fin de darles la oportunidad de que expongan su parecer sobre tal proyecto, a las siguientes direcciones electrónicas: [oviedour@hacienda.go.cr](mailto:oviedour@hacienda.go.cr); [marchenav@hacienda.go.cr](mailto:marchenav@hacienda.go.cr). A tales efectos se cuenta con un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el diario oficial. Dicho proyecto, podrá ser consultado y está disponible en nuestra página web:

<https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/BIENVENIDA.htm>

Atentamente

  
**Gerardo Bolaños Alvarado**  
Director, Dirección General de Aduanas



Los agentes aduaneros indican que es preferiblemente realizar uniones entre los posibles afectados al cambio de una norma, para exponer su pensar a la administración, indica que la unión hace la fuerza, con lo cual logran hacerse sentir más.

No obstante también indican la contraparte en donde la Dirección General de Aduanas y las aduanas en su mayoría de ocasiones presenta tiempos de

respuesta muy largos o en ocasiones no da respuesta al administrado de las consultas realizadas, dejando vacíos en la administración y trasladando los casos a las instancias superiores por temor de las implicaciones que pueden ocasionar la toma de decisiones en instancias menores. (Tribunal Aduanero Nacional).

### **Segundo Pilar: Facilitación de Comercio Exterior.**

Se realiza un análisis enfocado en la facilitación del comercio por parte de la aduana, tomando en cuenta la relación entre la administración y el administrado, enfatizando en simplificación de trámites, disminución de barreras no arancelarias, teniendo en cuenta que un despacho eficiente aumenta la contribución al comercio internacional, mejorando significativamente la competitividad, estimulando inversiones y desarrollo de las naciones.

Una mejor gestión de los servicios aduaneros, despacho más rápido, menos costos de transacción, aumentar los ingresos mediante un mayor volumen de comercio e integración del comercio, la promoción de la inversión extranjera directa a través de procedimientos fronterizos eficaces; todos estos beneficios vienen de la mano con la facilitación del comercio exterior.

El SNA ha dado énfasis a tramitología vía internet por medio del TICA, aplicación de metodologías de gestión de riesgo con porcentajes bajos de selección, simplificación de procedimientos aduaneros.

La premisa no consiste en que facilitar más no es fiscalizar menos, si no fiscalizar eficientemente.

Tiempos de Nacionalización. Una de los principales cambios en los últimos años en el Servicio Nacional de Aduanas corresponde a la informatización de los sistemas para el control aduanero, el principal cambio la implementación del TICA.

Las Tecnologías de la Información para el Control Aduanero por sus siglas TICA fueron establecidas en el 2005, paulatinamente en las aduanas del país y constituye una plataforma informática donde se realizan transmisiones electrónicas de la información y los documentos requeridos por cada régimen aduanero, brindando el servicio los 365 días del año.

El TICA se convierte en una herramienta más con el afán de facilitar el comercio, puesto anteriormente se debía llevar a cada aduana de jurisdicción las pólizas aduaneras con sus respectivos documentos para que los funcionarios públicos autorizaran la inclusión a regímenes o bien para otorgar los levantes a las cargas.

La Dirección de Riesgo determina qué tipo de mercancías o modalidades serán sujetas a mayor nivel de control, a través de los semáforos aplicados, verde, amarillo o rojo.

En caso de aforo verde, los dueños de carga pueden disponer de inmediato de sus cargas, caso contrario si sale revisión documental o física, se prolongan los tiempos de revisión, levante o bien detención de las cargas.

La aplicación de sistemas informáticos permiten en caso de aforos rojos o amarillos, que el aforador de aduana notifique por medios electrónicos mediante una observación alguna solicitud de información en tiempo real al auxiliar, tal y como lo demuestra la siguiente imagen.

De igual manera el auxiliar contesta la observación por la misma vía, y en su debido caso si correspondiese adjunta documentos solicitados. De esta manera el proceso de fiscalización en el momento del aforo es más expedito y rápido, siempre y cuando se subsanen los inconvenientes de las declaraciones aduaneras.

### Ilustración 15: Observación de Póliza Aduanera por Sistema TICA

```
<?xml version = "1.0" encoding = "ISO-8859-1"?>
<ROOT>
  <ROWSET_DUAOBS>
    <ROW_DUAOBS NUM="1">
      <CODI_ADUAN>006</CODI_ADUAN>
      <ANO_PRESE>2013</ANO_PRESE>
      <NUME_CORRE>099276</NUME_CORRE>
      <ORDID> 3</ORDID>
      <OBSID> 4</OBSID>
      <OBSHORING>2013-06-27</OBSHORING>
      <FECH_INGSI>2013-06-25</FECH_INGSI>
      <HORA_INGSI>16:14:00</HORA_INGSI>
      <OBSTXT>Sr.declarante:
```

Referente a la observacion anterior.

1-Se solicita el sello de la oficina y firma del funcionario autorizado de la administracion tributaria de solicitud de compra sin el pago del impuesto de ventas NoSSC-C-CA-097-2013 en cada un de los folios de dicho documento. (CARGAR IMAGEN), De lo contrario se procedera a desaplicar dicha nota.</OBSTXT>

```
      <OBSCODREF />
    </ROW_DUAOBS>
  </ROWSET_DUAOBS>
</ROOT>
```

Fuente: Imagen aportada por Agencia Aduanal.

No obstante los consultados concuerdan que el sistema TICA luego de 10 años de uso ya está disfuncional y llega a su vida útil.

Los entrevistados comentan que el acceso a la información por parte de los usuarios al sistema TICA es limitado y que no brinda la posibilidad de realizar correcciones de formato, lo cual conlleva a la emisión de notas a la autoridad aduanera para q se efectúen las modificaciones, atrasando considerablemente los tiempos de tramitología.

En su momento la señora Enilda Ramirez en su momento Directora de Gestión de Riesgo indicó lo siguiente en relación a la flexibilidad del TICA para realizar consultas<sup>33</sup>:

*“El sistema está diseñado para optimizar las transacciones no las consultas multidimensionales./ Las consultas agregadas no tienen el nivel de abstracción ni la flexibilidad de asociación de variables necesaria para el análisis de resultados agrupados./ El rango de fechas para realizar consultas se restringe a tiempos muy cortos para el tipo y cantidad de verificaciones que deben realizarse./ Muchas interfaces del nivel operativo en las aduanas, no permiten a los analistas de otras dependencias hacer consultas sobre los eventos que en ellos ocurren./.../Mucha información de interés para el análisis multidimensional y de inteligencia de negocios no está disponible./ La interface operativa para el mantenimiento de reglas no es amigable con el usuario, es muy rígida, no ofrece facilidades básicas para asegurar la eficiencia de las operaciones de registro, modificación,*

Igual opinión comparten dos agentes aduaneros ante la misma consulta, indican que es un sistema rígido, recomiendan su urgente actualización, cumpliendo con nuevas necesidades, tal es el caso de realizar correcciones en el

---

33

sistema, evitando así oficios a la autoridad aduanera y aumentando los volúmenes de trabajo, obviamente con el grado de responsabilidad asumido por dichas actuaciones.

Al consultarle a los entrevistados por los documentos solicitados en aduana indican que están de más los documentos denominados como declaración del exportador y el llenado de la declaración del valor en aduana

En relación a la declaración del exportador, indica que muchos países no emiten los documentos por considerarse innecesario y en relación al llenado de la Declaración del Valor en aduanas se considera un documento repetitivo, puesto toda la información ya está consideradas en las declaraciones únicas aduaneras.

La simplificación de documentos requeridos para los despachos, aunado de mejoras en TICA, que permita realizar correcciones por parte de los auxiliares con posterior análisis de la aduana ayudarían a bajar considerable te los tiempos de desalmcenajes con aforo rojo o amarillo considerando que la gran mayoría de DUAs salen con canal verde.

Procedimientos Aduaneros se consultó a los entrevistados si el procedimiento aduanero es el correcto y con tramitología simplificada, la mayoría comparte en pensar que son trámites relativamente sencillos, aunque algunos manifiestan que muchos procedimientos son de rutina, pero no están por escrito y que hay sesgadas diferencias entre la administración de una aduana u otra; o la administración central.

En algunas ocasiones la coordinación interna entre departamentos entraba la facilitación del comercio, al trabajar de manera independiente, cada una velando por sus objetivos, lo cual genera por ejemplo que el departamento de fiscalización revise la carga por separado en un aforo físico y luego el órgano de valoración realice una segunda inspección pero desde el punto de vista del valor aduanero, para comprobar el precio real pagado o por pagar. Esto en caso de que el sistema genere una recomendación de revisión de duda razonable del valor aduanero

Esta descoordinación le provoca atrasos al importador o exportador, al deber esperar un tiempo adicional en el proceso de aforo.

Conversando con un funcionario del departamento Procesos aduaneros de la DGA, fue claro y enfático al indicar que el accionar público debe guiarse por el principio de legalidad, y que si se da alguna actuación fuera del marco normativo conlleva a posibles multas para el administrado.

Otra inconformidad es la manera de trabajar las revisiones físicas, pues los aforadores son asignados por recintos de control aduanero (depósitos fiscales), lo cual complica los levantes de cargas, puesto el funcionario público no estará siempre disponible para realizar las revisiones, puesto también debe atender otras revisiones o bien funciones propias de su labor.

Estructura del proceso fiscalizador. Los consultados comparten la inconformidad de dos direcciones dedicados a la labor de control de mercancías, a saber la Dirección de Fiscalización y ONVVA, lo definen como una debilidad

institucional tener separadas estas labores, al ser consideradas como de revisión mutua.

Esto provoca por ejemplo malas designaciones de tareas a departamentos en áreas de trabajo que no les corresponde.

Por su parte en la Dirección de Fiscalización, admiten cierto grado de competencia entre los dos departamentos, inclusive recalcan que hay un proyecto en la Asamblea Legislativa para unificar ambas direcciones, puesto entran en conflicto cuando ambas fiscalizan el valor declarado en aduanas.

En cuanto al proceso fiscalizador, según las entrevistas el control físico y real de las aduanas en el lugar de los actos es muy bajo, una aduana más que todo reactiva, en espera de incidentes para presentarse a fiscalizar. Es importante reforzar la presencia de funcionarios en el campo para corroborar las correctas actuaciones de los actores del comercio.

Igualmente fortalecer los procesos de fiscalización a posteriori, como se vio en el capítulo dos, la mayoría de las cargas ingresan al país con canal de aforo verde, lo cual deja un gran porcentaje de operaciones comerciales sin ser revisadas, las cuales pueden presentar delitos aduaneros, puesto muchos importadores se pueden jugar el “chance” del semáforo verde.

Igualmente la Dirección de Riesgo debe velar por la constante revisión de normas de riesgo, para aumentar y optimizar los hallazgos.

### **Tercer Pilar: Control Efectivo del Comercio Exterior.**

Mientras que por un lado se han cumplido algunos indicadores de facilitación del flujo del comercio, es necesario analizar las estrategias de control, para lograr equiparar ambos conceptos.

El control aduanero se enfoca en los Operadores Económicos Autorizados, dependiendo de su segmentación así será el control aduanero. Su fiscalización se basa en métodos de gestión de riesgo.

El Operador Económico Autorizado es una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera que sea la función que haya asumido o en nombre de una Administración de Aduanas nacional y que cumpla las normas de la OMA o normas equivalentes de seguridad de la cadena logística.

Gestión de Riesgo. La mayoría de los entrevistados coinciden que uno de los cambios más importantes que ha realizado la aduana costarricense y que ha venido a cambiar toda la estructura de control existente consiste en *“Fiscalización a través de la Gestión de Riesgos”* siguiendo modelos implantados en la mayoría de países del orbe.

Hoy en día las autoridades aduaneras motivadas por el volumen del comercio deben de brindar mayores facilidades pero a la vez deben de mantener el control sobre las mercancías, las unidades de transporte y las personas.

Es por ello que cada administración debe determinar prioridades al realizar sus controles aduaneros. Las administraciones deben identificar, analizar y determinar factores de riesgo, con el fin de direccionar los recursos a atenderlas.

Los entrevistados comparten la opinión que el objetivo es fiscalizar menos cuantía de declaraciones u operaciones aduaneras, pero se busca tener mayor cantidad de resultados, enfocándose en operaciones donde predominen posibilidades de infracción a la legislación aduanera.

No obstante se comparte la opinión que del porcentaje de aforos revisados, el grado de asertividad de algún ilícito es bastante bajo, por lo que lo ideal sería tener mayor asertividad.

*“La gestión de riesgos es un sistema basado en la inteligencia, compuesta de actividades coordinadas para dirigir y controlar el riesgo; el proceso de selección está basado en modelos probabilísticos y determinísticos que se alimentan de las bases de datos y demás criterios que establecen el riesgo para los operadores”,* comentaba un agente aduanero de carga.

Durante los procesos de control aduanero inmediato, las Declaraciones Únicas Aduaneras son sometidas a sistemas “*Selectivos y Aleatorios*” con el fin de determinar si le corresponde la revisión documental, física de la carga o bien revisión posterior de las declaraciones.

En la selección se debe de buscar sujetos y/o operaciones que pueden suponer un mayor riesgo para la administración aduanera, se debe tratar que la selección sea lo más acertada posible.

A continuación se mencionan algunos criterios en la selección del riesgo:

- Cuantitativos
  - Volumen de las mercancías en un sector específico, ya sea importaciones o exportaciones.
  - Precios en el sector para las mercancías en relación a otros mercados. (valores de referencia usados por la administración como parámetro de comparación ante la elevada subfacturación que sufren las importaciones en suelo nacional)
  - Diferencias entre volúmenes y pagos/ ingreso de divisas.
- Operador Económico
  - Identificación de la empresa.
  - Organización interna y relación con la aduana.
  - Sistemas contables.
  - Cumplimiento de obligaciones.
  - Otros datos, por ejemplo cantidad de declaraciones mensuales y anuales.

- Mercancías
  - Clasificación Arancelaria.
  - Aplicación de Contingentes.
  - Medios habituales de transporte.
  
- Origen
  - Aranceles Preferenciales.
  - Certificados fraudulentos.
  - Valor Aduanero.

En conjunto con las aplicaciones informáticas más la combinación de datos, le permite a la administración obtener los objetivos perseguidos ya sea mediante la revisión inmediata o posterior de la aceptación de las declaraciones aduaneras.

La verificación inmediata según el Artículo 93 de la Ley General de Aduanas<sup>34</sup> establece dos días hábiles para realizar dicha revisión con opción a prórroga. Es en esta etapa donde se revisaran documentos y la carga, con el fin de corroborar la información declarada.

---

<sup>34</sup> Artículo 93 bis: “Si la verificación inmediata no puede finalizar dentro de los siguientes dos días hábiles contados a partir de la fecha de registro de la declaración aduanera, el gerente de la aduana de despacho podrá ordenar, en forma motivada, una única prórroga por un plazo equivalente al anteriormente establecido, de conformidad con el procedimiento y en las condiciones que se señalen vía reglamentaria.”

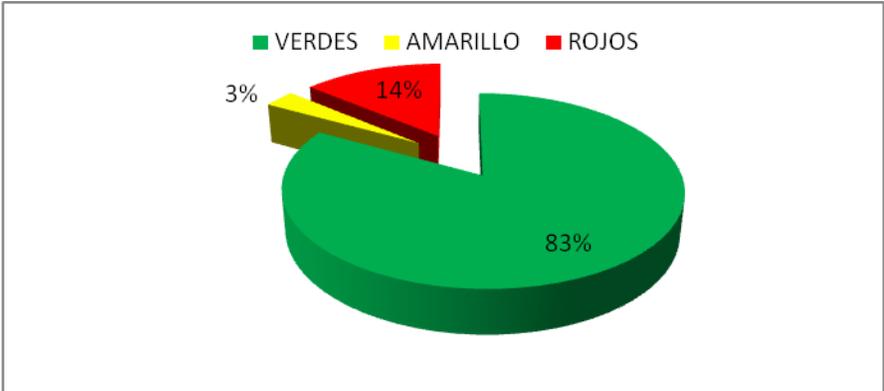
A modo de ejemplo se tomaron las Declaraciones Únicas Aduaneras bajo la modalidad de importación definitiva de una empresa Capitalina importadora de materia prima y bienes finales para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de octubre del 2012 al 30 de setiembre del 2013.

Cabe la mención que labore para dicha empresa, por ello tuve acceso a la información, con el fin de apreciar el comportamiento de los aforos.

En total se tramitaron 65 pólizas de importación definitiva, por las aduanas de Santamaría, Limón, Caldera y Peñas Blancas.

De dicho total salieron con aforo rojo 9 Duas y por su parte con sistema de revisión amarillo en todo el periodo mencionado se registraron 2 declaraciones aduaneras, por ende se registraron 54 aforos verdes.

**Ilustración 16:** Porcentaje de aforos según canal de aforo, Periodo Fiscal 2012-2013



Fuente: Elaboración Personal.

De este estudio se saca a relucir que las declaraciones aduaneras amarillas y rojas en su mayoría corresponden a tramites donde se aplicaron exoneraciones de ventas o bien tratados comerciales. Lo que da para pensar que un criterio de revisión del departamento de fiscalización son aquellos despachos donde este de por medio la no percepción de tributos mediado la aplicación de algún incentivo.

Entre los bienes importados, destacan:

- Resina como materia prima
- Colorantes
- Repuestos
- Maquinaria Industrial

De igual manera se puede apreciar que los porcentajes manejados son muy similares a los manejados por el Ministerio de Hacienda para el total de importaciones definitivas, datos reseñados en el capítulo 2.

Aprovechando otra oportunidad laboral desempeñando el cargo de encargado de importaciones de una empresa importadora de productos para automóvil, he tenido acceso al comportamiento de los aforos, esto para tener un comparativo en relación a la anterior empresa

Sus principales productos a importar son:

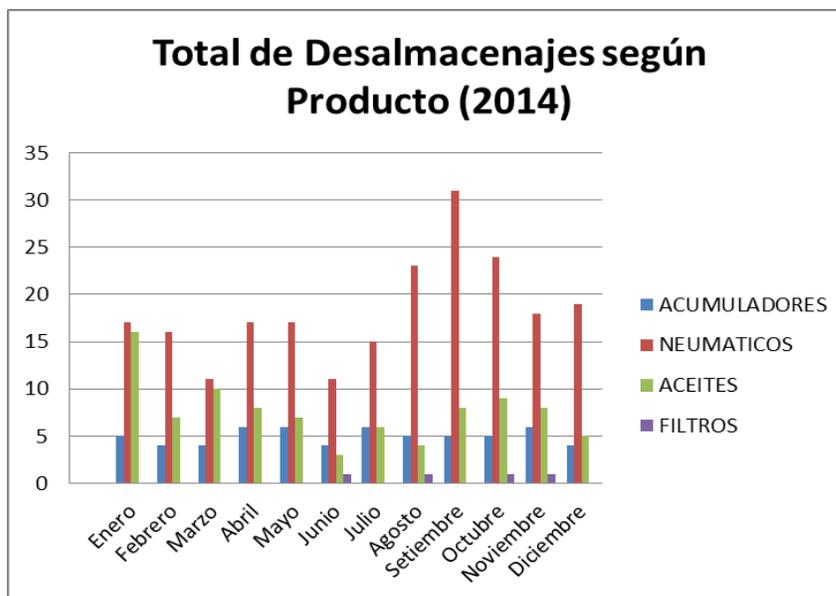
- Neumáticos para vehículo, camión y maquinaria especial
- Aceites
- Acumuladores Eléctricos

Seguidamente se denota su comportamiento para el año 2014 en relación a sus importaciones de dichos bienes.

Tenemos que una empresa con un promedio mensual de importaciones de 30 despachos por mes, con el siguiente comportamiento por producto mensual:

**Ilustración 17:** Total de desalmacenajes por producto 2014.

<b>TOTAL DE DESALMACENAJES SEGÚN PRODUCTO (2014)</b>				
<b>Mes/Marca</b>	<b>ACUMULADORES</b>	<b>NEUMATICOS</b>	<b>ACEITES</b>	<b>FILTROS</b>
Enero	5	17	16	0
Febrero	4	16	7	0
Marzo	4	11	10	0
Abril	6	17	8	0
Mayo	6	17	7	0
Junio	4	11	3	1
Julio	6	15	6	0
Agosto	5	23	4	1
Setiembre	5	31	8	0
Octubre	5	24	9	1
Noviembre	6	18	8	1
Diciembre	4	19	5	0

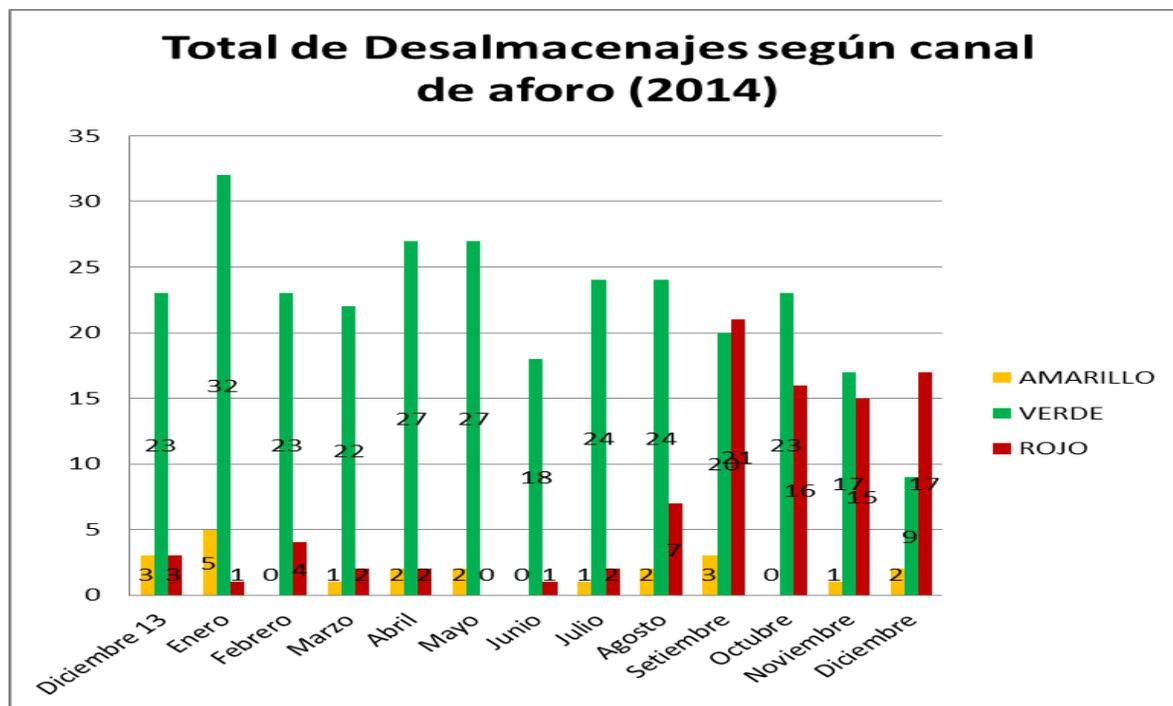


Fuente: Elaboración Personal

El siguiente gráfico demuestra el comportamiento de los aforos a través del tiempo para el 2014.

**Ilustración 18:** Total de desalmacenajes según canal de aforo 2014

<b>TOTAL DE DESALMACENAJES SEGÚN CANAL DE AFORO (2014)</b>			
<b>Mes/Marca</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>VERDE</b>	<b>ROJO</b>
Diciembre 13	3	23	3
Enero	5	32	1
Febrero	0	23	4
Marzo	1	22	2
Abril	2	27	2
Mayo	2	27	0
Junio	0	18	1
Julio	1	24	2
Agosto	2	24	7
Setiembre	3	20	21
Octubre	0	23	16
Noviembre	1	17	15
Diciembre	2	9	17



Fuente: Elaboración Personal

Como se observa en el detalle de Enero a Julio 2014 el comportamiento en los aforos era muy similar, no obstante entre Agosto y Diciembre el comportamiento varió de manera considerable.

Por ello se revisa casos separados los periodos de Agosto a Diciembre, para ver los productos en los que se incrementaron los aforos con canal rojo.

Para Agosto se tramitaron 33 desalmacenajes bajo el régimen de importación definitiva, de los cuales 2 salieron en canal amarillo, trámites que corresponden a importaciones de acumuladores Eléctricos de México bajo la aplicación del Tratado de Libre Comercio. Los 7 desalamcenajes canal rojo corresponden a neumáticos de diferentes orígenes USA y Asia.

**Ilustración 19:** Porcentaje de Aforos. Periodo Agosto 2014

Canal de Aforo Agosto 2014	Conteo	PORCENTAJE
AMARILLO	2	6%
VERDE	24	73%
ROJO	7	21%
TOTALES	33	100%

Fuente: Elaboración Personal

Para el mes de Setiembre con un volumen más alto de desalmacenajes, 44 en total se presenta el siguiente comportamiento: 3 salieron en canal amarillo, trámites que corresponden a importaciones de Acumuladores Eléctricos y Aceites Lubricantes de México y USA respectivamente bajo la aplicación del Tratado de Libre Comercio. Los 21 desalmacenajes canal rojo corresponden a Neumáticos de diferentes orígenes USA y Asia.

**Ilustración 20:** Porcentaje de Aforos. Periodo Setiembre 2014

Canal de Aforo	Conteo	PORCENTAJE
AMARILLO	3	7%
VERDE	20	45%
ROJO	21	48%
TOTALES	44	100%

Fuente: Elaboración Personal

Para los meses de octubre, noviembre y diciembre el comportamiento fue muy similar, donde la mayoría de aforos rojos correspondieron a los neumáticos.

Ante tal comportamiento es evidente que la aduana central elevó los parámetros de revisiones físicas para las mercancías Neumáticos. Al consultar con otros importadores del mismo bien presentan parecida situación del incremento en las revisiones.

Las revisiones no solo se fundamentaron en las habituales de chequeo de carga y documentos originales. Aparte de ello la ONVVA también realizaba revisión del valor declarado en aquellos casos que existiese duda en cuanto al precio real pagado por los bienes.

Es decir que las mercancías en control se sometían a dos revisiones, primeramente la revisión física y posteriormente la revisión del valor aduanero, según correspondiese el caso.

Seguidamente un ejemplo donde la aduana mediante observación del sistema TICA notifica requerimientos de información para corroborar la veracidad del precio real pagado o por pagar.

## Ilustración 21: Observación a DUA enviada por TICA

- DUA 64635 <?xml version = "1.0" encoding = "ISO-8859-1"?>  
<ROOT>  
  <ROWSET\_DUAOBS>  
    <ROW\_DUAOBS NUM="1">  
      <CODI\_ADUAN>001</CODI\_ADUAN>  
      <ANO\_PRESE>2014</ANO\_PRESE>  
      <NUME\_CORRE>064635</NUME\_CORRE>  
      <ORDID>\_3</ORDID>  
      <OBSID> 2</OBSID>  
      <OBSHORING>2014-10-09</OBSHORING>  
      <FECH\_INGSI>2014-10-07</FECH\_INGSI>  
      <HORA\_INGSI>13:31:24</HORA\_INGSI>  
      <OBSTXT>Señor Agente, de acuerdo a la regla de riesgo No IM001DGA1748 para este DUA, se confronto la informacion con los valores de referencia de acuerdo al oficio DGA-527-2014 del 19/08/2014, de acuerdo a la revision realizada existe duda razonable para la linea 3 cuyo precio es menor a los encontrados en la base de datos, por favor indicarle al cliente que presente los documentos que muestren el precio de la llanta y el porque de su valor, para analizarlo con la aduana.</OBSTXT>

Fuente: Sistema TICA

El importador respaldó las importaciones basados en certificaciones de contador publicó, los libros contables y notas del proveedor donde certificaban el precio real de adquisición de los bienes.

No obstante ante DUAs con aforo rojo en similares condiciones, misma mercancía y misma observación, pero aduanas de diferente jurisdicción (aduanas Central y aduana Santamaría) al responder con similar documento la observación enviada por funcionario público, se presentó la disyuntiva que en una aduana el documento fue aceptado y se otorgó el levante de la carga, por su parte en la otra aduana solicitaron más documentos para respaldar la compra y dar el aval del levante.

Al incrementarse la cantidad de aforos mensuales los tiempos de respuesta de aduana central en las revisiones físicas aumentaron, lo cual produjo ampliación de los días para contar con los levantes de las cargas, en algunos casos comprometiendo ventas en el mercado nacional, al no contar con los productos en su momento, puesto se debía esperar respuesta del departamento de valoración aduanero en cuanto la petitoria o no de comprobantes de pago o bien su justificación correspondiente.

Al consultar por el oficio DGA-527-2014, para revisar los parámetros usados por la DGA, no se obtuvo al mismo por ser un documento de consulta interna de las aduanas.

Otro parámetro de revisión de la aduana consiste en la baja calidad de información transmitida en el TICA, específicamente la simplicidad de la descripción de las mercancías en los manifiestos de aduana, por ejemplo “Mercancía Variada, Carga General, Suministros Industriales, Tiendas por Departamento, Accesorios, Partes, Suministros de Oficina, etc.”

La encargada del Departamento de Operaciones de una naviera consultada, comenta que este tipo de descripción se traduce en una transacción de riesgo al no dar mayor detalle de las mercancías, lo cual puede conllevar a medidas de control por parte de la aduana.

Medidas como:

- Selección del contenedor para pesaje

- Selección del contenedor para escáner
- Supervisión física de la descarga
- Colocación de marchamo electrónico
- Coordinación con la Policía de Control Fiscal
- Coordinación con la aduana de destino.

Todo lo anterior puede conllevar a altas posibilidades de atrasos en la entrega de los contenedores, por lo cual el declarar una descripción de mercancías más detalladas, disminuye los riesgos de revisión de la aduana.

*“En el tema de régimen de Depósito Fiscal, la aduana fiscaliza que se cumpla con la normativa de los manuales de estiva, verifica que los pasillos estén limpios y disponga de espacio para descarga”,* palabras del jefe de bodegas de un Depósito Fiscal.

*“La aduana es muy estricta en cuanto al perimetraje con malla de la zona fiscal, el área de aforo debe de ser de 250 mts cuadrados, además deben de contar con área especial para decomisos de la Policía Fiscal.*

*En cuanto a las mercancías que caen en abandono, el TICA controla desde la fecha de ingreso hasta la fecha del abandono, emite una alerta para que aduana remita boleta de abandono y posterior envió a remate.”*

El entrevistado indica que en temas de inspección de cargas, se debe reportar en las mañanas y en el transcurso del día los contenedores ingresados y esperar el visto bueno de aduana para la descarga o bien la indicación de supervisión de aduana, donde manifiesta, se revisa pesos, cantidades y bultos principalmente.

En casos de sobrantes o faltantes los mismos deben de ser comunicados y digitados en el TICA según corresponda. Finalizo indicando que esporádicamente reciben visitas de funcionarios aduaneros, que andan supervisando la labor del auxiliar público.

En entrevista al encargado del Régimen de perfeccionamiento Activo de una empresa localizada en San Jose. Al consultarle por la cantidad de veces en que aduana pedía información y realizaba visitas a las instalaciones su respuesta fue la siguiente:

*“Vienen muy pocas veces, solo cuando algún ingreso de Perfeccionamiento Activo sale rojo o bien salidas del régimen mediante exportaciones también requieren de revisión física, que el aforador de aduana se apersona físicamente.*

*Recuerdo que vinieron para la aprobación de las instalaciones varios años atrás y luego cuando el régimen ingreso en TICA que se apersonaron para revisar los inventarios y validar la información que se iba a cargar en el sistema.”*

Además indico que las solicitudes de información de aduana por medios escritas son también mínimas, mas allá de la actualización de registros o bien la presentación del informe anual del régimen, pero en este caso se le presenta a PROCOMER, el cual si encontrase alguna anomalía lo notifica a la aduana de jurisdicción de la empresa.

#### Control a posteriori y Auditoria aduanera.

En la mayoría de administraciones aduaneras de la región latina, el control se genera principalmente en el momento de la destinación a algún régimen aduanero, relegando al control a posteriori la verificación del valor en aduana, revisión de origen y clasificación arancelaria.

Para un funcionario de la Dirección de Fiscalización, la fiscalización aduanera corresponde a una revisión del actuar pasado de los actores del comercio, ya se cumplieron los parámetros de facilitación y las mercancías se encuentran en libre circulación, ahora si revisemos sus actuaciones ante la administración.

*Comentaba, “ud importador ya realizó el despacho aduanal en un tiempo razonable, ahora le revisaremos: que hizo, como lo hizo”*

Indica que revisan:

- Clasificación Arancelaria

- Coherencia entre el Certificado de Origen y la Declaración Única Aduanera.
- Valor Aduanero
- Veracidad de las facturas comerciales
- Aplicación correcta de las notas técnicas a la importación
- Veracidad de información declarada en el DUA.

El control a posteriori se debe de realizar de conformidad con planes, aplicando análisis de riesgo para determinar que movimientos revisar, apoyados en sistemas informáticos de consulta de datos de las declaraciones aduaneras.

Se diferencian dos tipos de control aduanero luego de asignado algún régimen aduanero. Tenemos el control de segunda línea que consiste en revisiones documentales de las declaraciones aduaneras y el control de tercera línea o auditorías aduanera, que comprende una revisión global de los operadores económicos del comercio exterior, comprende análisis de documentos aduaneros, contables, bancarios etc., relacionados con el comercio de bienes en un periodo determinado de tiempo, preferiblemente realizarla en las mismas instalaciones de la empresa.

La auditoría aduanera debe enfocarse en cuatro funciones, las cuales son:

- Función de comprobación: busca comprobar la veracidad y exactitud de las declaraciones aduaneras, se verificara el apego de los operadores

económicos al marco jurídico establecido. Su objetivo principal será corroborar las liquidaciones tributarias

- Función de investigación: parte de la función de los auditores es indagar e investigar a profundidad para llegar a la veracidad de los hechos, no solo en la propia empresa auditada, sino también en empresas relacionadas a dicha entidad, además de realizar investigaciones en otros países para verificación de acuerdos comerciales o precios internacionales de venta de mercancías en estudio.
- Función de informe y asesoramiento: deben de brindarse reportes de la labor realizada, dichos estudios serán usados además como fuente de consulta para posteriores revisiones.
- Función de intervención permanente: labor realizada con el fin de establecer controles más cercanos a determinados participantes del comercio internacional, por ejemplo empresas de Zona Franca, Perfeccionamiento Activo, Almacenes Fiscales, etc.

Los auditores del servicio nacional de aduanas deben de presentar las siguientes facultades para el desarrollo de su labor de la mejor manera posible:

- Facultad de examinar la documentación de los administrados. La legislación debe de facultar a los auditores a revisar libros de contabilidad, facturas comerciales, y demás documentos relacionados a su actividad comercial.

- Facultad para entrar a las instalaciones físicas de los operadores económicos. Se debe otorgar visto bueno para el ingreso a locales, fincas, almacenes, y demás lugares donde se desarrollen actividades sujetas a tributación y control aduanero
- Facultad de adoptar medidas precautorias. Medidas excepcionales que la legislación faculte, por ejemplo incautación de mercancías, archivos o equipos informáticos, siempre y cuando exista una orden de un superior acreditado para dictaminarlo.
- Deber de colaboración de los auditados. Obligación que tiene el administrado para la colaboración con funcionarios públicos encargados de la auditoria, atendiendo los requerimientos solicitados.
- Facultad de cobranza. Si producto de la auditoria se determina un adeudo por parte del operador económico.

En la buena práctica el control de segunda línea no debe demorarse mucho tiempo luego de tramitada la declaración aduanera y la auditoria si goza de plazos más extensos, hasta q prescriban por ley las actuaciones previas.

El director de la Dirección de Fiscalización aclaró que trabajan con los recursos disponibles, trabajando por antigüedad o relevancia del caso en proceso de fiscalización.

Al formar parte el Servicio Nacional de Aduanas del Ministerio de Hacienda, debe beneficiar aún más los controles a posteriori puesto dentro de la misma

organización recala toda la información tributaria de los operadores económicos. Claro esto depende del grado de integración institucional.

El Director indicó que las revisiones a posteriori no son aleatorias, la Dirección de Fiscalización en conjunto con la Dirección de Gestión de Riesgo, mediante previa selección o bien denuncia proceden al análisis de las declaraciones.

Indica que el porcentaje de asertividad de infracción a la legislación aduanera es relativo y depende de muchos otros factores para lograr comprobar los ilícitos.

Propiedad Intelectual, mercancías falsificadas. La protección de los derechos de propiedad intelectual es un elemento fundamental para promover la cultura y su diversidad, así como para explotar la investigación, la innovación y la creación de las empresas.

Le corresponde a la aduana ejercer controles en las fronteras, con el fin de prevenir la infracción de los derechos de propiedad intelectual en la importación, exportación o tránsito por el territorio costarricense, convirtiéndose así esta institución en un verdadero auxiliar en el sistema de protección a los derechos de propiedad intelectual

El actuar de la aduana en materia de propiedad intelectual debe de ir de la mano con la Ley 8039 (Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual)

El ámbito de aplicación se enmarca en el artículo 1 de dicha ley:

*ARTÍCULO 1.- Ámbito de aplicación.*

*La violación de cualquier derecho sobre la propiedad intelectual establecido en la legislación nacional o en convenios internacionales vigentes, dará lugar al ejercicio de las acciones administrativas ejercidas ante el Registro de la Propiedad Industrial o el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos y de las acciones judiciales ordenadas en la presente Ley, sin perjuicio de otras disposiciones del ordenamiento jurídico. Asimismo, esta Ley regulará la competencia del Tribunal Registral Administrativo en cuanto a las apelaciones de todos los registros del Registro Nacional.*

*La autorización del titular del derecho de propiedad intelectual será siempre expresa y por escrito.*

La ley en su inciso “c” del artículo 5 faculta a la suspensión del despacho aduanero en caso de detección de mercancías falsificadas o ilegales.

Las impresiones tienden a indicar un bajo conocimiento del funcionario público para el manejo de propiedad intelectual, es decir no están lo suficientemente capacitados para esta modalidad. Por lo cual no son recursos eficaces en las posibles detecciones.

Por ejemplo en materia de marcas se nota algún conocimiento ínfimo quizá por alguna experiencia adquirida fuera de su labor, pero tratándose de patentes, derecho de autor y hasta registros sanitarios, su vivencia no permitía tan siquiera obtener mínimas conclusiones, para poder tomar decisiones necesarias en sus funciones diarias.

Los consultados concuerdan básicamente que se debe mejorar la capacitación y dar talleres de manera constante a los empleados de aduanas en técnicas de identificación de mercancías infractoras.

Además recalcan la importancia de la colaboración inter-institucional tanto con el sector privado (titulares de derechos de propiedad intelectual) como con las demás dependencias del Sector público vinculadas al tema. Se hace énfasis en mejorar la colaboración internacional más que todo mejorando las vías de intercambio de información.

En materia de la observancia de los derechos de la Propiedad Intelectual, en el SNA existen tres procedimientos, según comentario del profesor Universitario del curso comercio de Servicios:

- Actuación de oficio, cuando existen indicios determinantes para constatar la infracción, SNA procede a la retención de la mercancía y posterior notificación a las partes.
- Por órdenes de tribunales judiciales, cuando se notifica sobre una decisión judicial con respecto a un caso específico.

- A requerimiento del titular del Derecho de Propiedad Intelectual.

Otro tema de suma importancia en la labor fiscalizadora del Servicio Nacional de Aduanas consiste en la revisión de la correcta aplicación de los Tratados de Libre Comercio.

En entrevista a un agente aduanero y jefe del departamento de unidad Técnica de la empresa para la que labora comenta que las labores de verificación de origen se enfocan principalmente en cuestiones más que todo de forma y no de fondo. Las aduanas revisan que el formato del certificado sea el correcto, que se cumpla con la información solicitada en los instructivos de llenado de los mismos, que el rango de fechas de vigencia del mismo sea correcto y cuestiones similares.

Se indica que es muy complicado realizar investigaciones o estudios para poder determinar si la mercancía es o no originaria, puesto esto involucraría conocer a detalle los procesos productivos, origen de materias primas, procesos de transformación a que son sometidas las mercancías sujetas a trato preferencial amparados a un acuerdo comercial, valores de contenido regional y demás, con el gran agravante que sería información que se debería solicitar o ir a indagar en otras naciones y no propiamente en Costa Rica y los recursos para realizar estas labores son muy escasos.

Además comenta que en el comercio actual hay nuevos mecanismos de realizar transacciones, por ejemplo las ventas sucesivas o los llamados “Brokers” que son terceros que participan como intermedios en las compras, estas nuevas

formas distorsionan la aplicación de los acuerdos comerciales, puesto son sujetos no contemplados en las negociaciones.

Indica que aparte de revisar el formato de llenado del acuerdo comercial, deberían por lo menos inspeccionar las cargas, revisar etiquetas y consultas en internet, por lo menos para tener cierta certeza del correcto origen.

Igual se expresa que no tiene sentido que entidades extranjeras de los miembros partes certifiquen un origen si en Costa Rica al mínimo defecto de forma es rechazado.

En la siguiente imagen se denota un certificado de origen, en el mismo se pueden apreciar las correcciones que deberían realizárseles al mismo para que sea válido en cuanto a formato, de no corregirse la aduana esta en todo el derecho de desaplicarlo y por consecuente cobrar al importador los impuestos dejados de percibir por incorrecta aplicación del certificado de origen.

## Ilustración 22: Tratado de Libre Comercio.

### (instrucciones al reverso)

Llenar a máquina o con letra de molde o de imprenta. Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachadura o enmienda.

<b>1. Nombre y domicilio del Exportador:</b> Textiles Santa Susana S.A. DE C.V. Gutenberg 182 colonia Nueva Anzures Miguel Hidalgo C.P 11590 Tel 52625290 Fax: 52543194 País: México  Número de Registro: TSS 641112-469		<b>2. Periodo que cubre:</b>  <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día Mes Año</td> <td style="text-align: center;">Día Mes Año</td> <td rowspan="2" style="text-align: right; font-size: x-small; color: red;">PERIODO DEBE SER MENOR A UN AÑO.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 2/ 1/ 0/ 6/ 1/ 3/</td> <td style="text-align: center;">A: 2/ 1/ 0/ 6/ 1/ 4/</td> </tr> </table>			Día Mes Año	Día Mes Año	PERIODO DEBE SER MENOR A UN AÑO.	De 2/ 1/ 0/ 6/ 1/ 3/	A: 2/ 1/ 0/ 6/ 1/ 4/
Día Mes Año	Día Mes Año	PERIODO DEBE SER MENOR A UN AÑO.							
De 2/ 1/ 0/ 6/ 1/ 3/	A: 2/ 1/ 0/ 6/ 1/ 4/								
<b>3. Nombre y domicilio del Productor:</b>  * Mismo *  Número de Registro: TSS <del>641112-469</del> <span style="color: red; font-size: x-small;">NO INDICAR</span>		<b>4. Nombre y domicilio del Importador:</b>  Fibras de Centroamérica Sociedad Anónima Estación de servicio Shell, San Francisco de dos ríos a 100mts sur y 50 mts Oeste, Teléfono 506-25441410; Fax 506-25441409 País: Costa Rica  Número de Registro: 3-101-036287							
<b>5. Descripción del (los) bien(es):</b>  <del>Polypropylene natural tape</del>  <span style="color: red; font-size: x-small;">LA DESCRIPCION DEBE DE ESTAR RELACIONADA CON LA DESCRIPCION DEL FACTURA</span>		<b>6. Clasificación arancelaria</b>  5806329 <del>9</del>  <span style="color: red; font-size: x-small;">DEBE SER A 6 DIGITOS</span>	<b>7. Criterio para trato preferencial</b>  B	<b>8. Método utilizado VCR</b>  NO	<b>9. Otras instancias</b>  NO				
<b>10. Observaciones</b>  <div style="text-align: center; font-size: x-small; color: blue; opacity: 0.5;">                 R. P. C. TSS-641112-469                  TEXTILES SANTA SUSANA S.A. DE C.V.             </div>									
<b>11. Declaro bajo protesta de decir verdad o bajo juramento que:</b>  -La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que será responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.  -Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo, de conformidad con el Artículo 6-04 y el Artículo 6-06 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.  -Los bienes son originarios y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el Artículo 5-17.  Este certificado se compone de ___1___ hojas, incluyendo todos sus anexos.									
<b>Firma autorizada:</b>  		<b>Empresa:</b> Textiles Santa Susana S.A. DE C.V.							
<b>Nombre:</b> Héctor Chavero		<b>Cargo:</b> Gerente comercio exterior							
<b>Fecha:</b> Día Mes Año 2/ 1/ 0/ 6/ 1/ 3/		<b>Teléfono:</b> 52625290 EXT 150 <b>Fax:</b> 52543194 <b>Correo electrónico:</b> hector.chavero@corcimex.com							

Fuente: Importador Fibras de Centroamérica.

Ante una percepción generalizada de que el SNA solo da prioridad a la revisión del formato y cumplimiento del instructivo de llenado, se consultó la labor realizada en la Dirección de Fiscalización.

Al respecto aclaran que cuestionarios son remitidos de Costa Rica al exterior y luego son devueltos, solicitando información requerida para los estudios, estos cuestionarios dependen de lo pactado en cada acuerdo comercial en específico, por lo que no se puede generalizar.

Indican que es un tema complicado puesto toda la información requerida debe de estar consularizada, para que tenga peso de prueba ante posible infracción, por lo cual es un tema engorroso que demora su tiempo.

En términos generales las personas entrevistadas tanto del sector privado, como público, concuerdan en que el sistema aduanero nacional se encuentra estable y ha realizado grandes esfuerzos por brindar un buen servicio eficiente y eficaz a todos sus usuarios.

La aduana se ha ido modernizando de conformidad a las tendencias mundiales, encontrando en la tecnología un gran aliado en los procesos y tramitologías aduaneras, sus procedimientos se han simplificado sin perder de vista las obligaciones de control y recaudación de impuestos. Costa Rica de igual manera ha adquirido convenios internacionales en aras de armonización mundial de procesos aduaneros.

A pesar del alto volumen comercial actual han logrado encontrar un balance entre la fiscalización de las cargas y facilitación del comercio. Y a pesar e limitantes como inversión o recurso humano se logra sacar la tarea diariamente.

---

## **CAPITULO IV. Conclusiones y Recomendaciones.**

---

## Análisis FODA de la Función Fiscalizadora Estatal.

FODA es un instrumento de análisis más utilizado en el campo empresarial, sus siglas se pueden colocar en diferente orden, lo cual no altera su significado. El principal objetivo de dicho análisis es el de ayudar a las organizaciones a encontrar sus factores críticos, y una vez identificados, utilizarlos para apoyar los cambios en la organización, mejorando las fortalezas, reduciendo las debilidades, aprovechando las ventajas de las oportunidades y reduciendo al mínimo las amenazas.

El análisis FODA se fundamenta en dos pilares: análisis Interno y externo de la organización.

Análisis interno de la organización:

- Fortalezas; describe recursos y las destrezas que han adquirido la empresa. ¿Qué saben hacer mejor?
- Debilidades: describe los factores en los que se tiene una posición desfavorable respecto a la competencia.

Análisis externo de la organización:

- Oportunidades: describen los posibles mercados y nichos de negocio que están a la vista.
- Amenazas: factores que pueden poner en peligro la supervivencia de la organización.

Teniendo claro estos conceptos, se desarrolla el análisis FODA de la función fiscalizadora de la Dirección General de Aduanas.

### **Análisis interno de la organización.**

#### **Fortalezas.**

1. Recurso humano con formación académica y experiencia laboral en materia aduanera y otras especialidades.
2. Procedimientos actualizados para:
  - a. Recepción, valoración, asignación de denuncias presentadas.
  - b. Valoración de casos e identificación de riesgo en la distribución de las revisiones a posteriori o de auditoria
  - c. Elaboración de estudio e informes.
3. Normativa jurídica que sustenta la aplicación de los mecanismos de fiscalización aduanera.

#### **Debilidades:**

1. Dado que las fuentes de información son muy diversas, se debe procurar su integración y estandarización de manera que se permita la implementación de sistemas de análisis, para generar la información requerida y así mejorar la toma de decisiones.

2. Se trabaja mucho en base de datos administradas por el programa Excel, sin embargo este programa no presenta las condiciones de seguridad y análisis idóneas para el manejo de la información.
3. Muchos departamentos comparten información entre sí, es oportuno mejorar las condiciones de seguridad para el manejo de información confidencial interdepartamental.
4. Existe mucha rotación en los departamentos del Servicio Nacional de Aduanas, lo cual no permite la especialización por parte de los funcionarios públicos.

### **Análisis externo de la organización.**

#### **Oportunidades:**

1. Mayor trabajo en equipo, con funcionarios de diferentes direcciones, lo cual permite mejorar los procesos y resultados.
2. Fortalecimiento de los mecanismos de comunicación con el sector público y privado, a través de la firma de convenios y talleres de trabajo.
3. Formación y capacitación del recurso humano en temas especializados del quehacer aduanero, por ejemplo propiedad intelectual y normas de origen.

Amenazas:

1. Acceso limitado a la información o datos generados por la misma institución, Ministerio de Hacienda y en mayor grado a nivel internacional.
2. Limitaciones para acceder libremente a páginas en internet, puesto las políticas ministeriales aplican restricciones a diversas páginas web, que pueden aportar información al administrado.
3. La cantidad de personal existente no es suficiente para cubrir las múltiples tareas fiscalizadoras.
4. Existe duplicidad de funciones entre las Direcciones de Fiscalización y la ONVVA.

**Se obtuvieron las siguientes Conclusiones:**

1. A finales de la década de los años ochenta, el sistema aduanero de Costa Rica, tenía características de “aduanas tradicionales” con legislación obsoleta, procesos desactualizados y cada etapa requería de la intervención de los funcionarios aduaneros, procesos lentos y tediosos que debían revisarse todas las mercancías, incrementando todos los costos.

Los despachos se realizaban manualmente, la información fluía de manera muy lenta, no existía comunicación entre las aduanas y había poca o nula coordinación.

Es por ello que la aduana costarricense se vio obligada ante el nuevo panorama económico mundial a evolucionar; la apertura comercial exige de instituciones sólidas y eficaces, con el fin de promover el marco de la competencia.

Las aduanas deben adaptarse a las nuevas funciones, dado es el creciente volumen y complejidad del comercio, ofreciendo lineamientos claros a los administrados, con el fin de ser un ente facilitador y no una barrera al comercio internacional.

2. Aparte de la complejidad por el incremento del volumen comercial, la aduana se ha enfrentado a nuevos ámbitos de control aduanero, la

seguridad de la ciudadanía, protección del medio ambiente, la flora y fauna, drogas, propiedad intelectual y otros más.

Lo cual ha modificado el quehacer aduanero en donde el rol de recaudación de impuestos como eje central se ha visto acompañado de nuevos roles de control aduanero.

3. Los derechos de propiedad intelectual han adquirido mucha importancia, se requieren más capacitaciones a los funcionarios y departamentos de especialización en estos temas, para poderlos acaparar apropiadamente.

Aparte de ello es de trascendental importancia la cooperación pública-privada para atender estas necesidades.

4. Uno de los principales cambios en la función fiscalizadora de los últimos años por parte de la aduana de Costa Rica, ha sido la implementación del sistema de gestión de riesgo, apoyado por los sistemas informáticos que permiten el registro y procesamiento de los datos.

Este nuevo modelo permite aplicar criterios de selección para realizar el control de las mercancías, en la búsqueda de agilizar y mejora la efectividad y eficiencia de la función fiscalizadora.

5. La informatización de los sistemas y el uso de recursos tecnológicos, han sido herramientas trascendentales en la realización de las labores de fiscalización, la correcta ejecución de los planes anuales de fiscalización y

adecuadas capacitaciones a los funcionarios públicos, permiten sacar el máximo provecho a estos recursos.

6. En el ámbito de la corrupción, lamentablemente los entrevistados concuerdan que la misma se encuentra presente en los escenarios aduaneros, que si bien los niveles han disminuido, por la evolución del personal de niveles empíricos a más profesionales, aún persisten las llamadas “dativas”.

No obstante se considera que para que exista corrupción deben de involucrarse tanto el funcionario público como el importador, por ende no se puede generalizar.

Costa Rica ocupa el puesto 49 según estudio realizado por “Transparency International 2013” en el tema de corrupción, superado en América por Canadá, Estados Unidos, Uruguay y Chile, lo cual es un parámetro a tomar en cuenta y promover programas para seguir bajando los niveles de corrupción y ubicarnos en mejor puesto a nivel mundial, lo cual claramente vendría a mejorar la imagen del país.

Rank	Country/Territory	Score	Rank	Country/Territory	Score	Rank	Country/Territory	Score	Rank	Country/Territory	Score
1	Denmark	91	45	Malta	56	83	Zambia	38	136	Bangladesh	27
1	New Zealand	91	46	Korea (South)	55	91	Malawi	37	136	Côte d'Ivoire	27
3	Finland	89	47	Hungary	54	91	Morocco	37	136	Guyana	27
3	Sweden	89	47	Seychelles	54	91	Sri Lanka	37	136	Kenya	27
5	Norway	86	49	Costa Rica	53	94	Algeria	36	140	Honduras	26
5	Singapore	86	49	Latvia	53	94	Armenia	36	140	Kazakhstan	26
7	Switzerland	85	49	Rwanda	53	94	Benin	36	140	Laos	26
8	Netherlands	83	52	Mauritius	52	94	Colombia	36	140	Uganda	26
9	Australia	81	53	Malaysia	50	94	Djibouti	36	144	Cameroon	25
9	Canada	81	53	Turkey	50	94	India	36	144	Central African Republic	25
11	Luxembourg	80	55	Georgia	49	94	Philippines	36	144	Iran	25
12	Germany	78	55	Lesotho	49	94	Suriname	36	144	Nigeria	25
12	Iceland	78	57	Bahrain	48	102	Ecuador	35	144	Papua New Guinea	25
14	United Kingdom	76	57	Croatia	48	102	Moldova	35	144	Ukraine	25
15	Barbados	75	57	Czech Republic	48	102	Panama	35	150	Guinea	24
15	Belgium	75	57	Namibia	48	102	Thailand	35	150	Kyrgyzstan	24
15	Hong Kong	75	61	Oman	47	106	Argentina	34	150	Paraguay	24
18	Japan	74	61	Slovakia	47	106	Bolivia	34	153	Angola	23
19	United States	73	63	Cuba	46	106	Gabon	34	154	Congo Republic	22
19	Uruguay	73	63	Ghana	46	106	Mexico	34	154	Democratic Republic of the Congo	22
21	Ireland	72	63	Saudi Arabia	46	106	Niger	34	154	Tajikistan	22
22	Bahamas	71	66	Jordan	45	111	Ethiopia	33	157	Burundi	21
22	Chile	71	67	Macedonia (FYR)	44	111	Kosovo	33	157	Myanmar	21
22	France	71	67	Montenegro	44	111	Tanzania	33	157	Zimbabwe	21
22	Saint Lucia	71	69	Italy	43	114	Egypt	32	160	Cambodia	20
26	Austria	69	69	Kuwait	43	114	Indonesia	32	160	Eritrea	20
26	United Arab Emirates	69	69	Romania	43	116	Albania	31	160	Venezuela	20
28	Estonia	68	72	Bosnia and Herzegovina	42	116	Nepal	31	163	Chad	19
28	Qatar	68	72	Brazil	42	119	Vietnam	31	163	Equatorial Guinea	19
30	Botswana	64	72	Sao Tome and Principe	42	119	Mauritania	30	163	Guinea-Bissau	19
31	Bhutan	63	72	Serbia	42	119	Mozambique	30	163	Haiti	19
31	Cyprus	63	72	South Africa	42	119	Sierra Leone	30	167	Yemen	18
33	Portugal	62	72	Bulgaria	41	123	Timor-Leste	30	168	Syria	17
33	Puerto Rico	62	77	Tunisia	41	123	Belarus	29	168	Turkmenistan	17
33	Saint Vincent and the Grenadines	62	77	China	40	123	Dominican Republic	29	168	Uzbekistan	17
36	Israel	61	80	Greece	40	123	Guatemala	29	171	Iraq	16
36	Taiwan	61	80	Swaziland	39	127	Togo	29	172	Libya	15
38	Brunei	60	82	Burkina Faso	38	127	Azerbaijan	28	173	South Sudan	14
38	Poland	60	83	El Salvador	38	127	Comoros	28	174	Sudan	11
40	Spain	59	83	Jamaica	38	127	Gambia	28	175	Afghanistan	8
41	Cape Verde	58	83	Liberia	38	127	Lebanon	28	175	Korea (North)	8
41	Dominica	58	83	Mongolia	38	127	Madagascar	28	175	Somalia	8
43	Lithuania	57	83	Peru	38	127	Mali	28			
43	Slovenia	57	83	Trinidad and Tobago	38	127	Nicaragua	28			
							Pakistan	28			
							Russia	28			

Fuente: Transparency International Corruption Perceptions Index 2013

7. La disyuntiva Facilitación – Fiscalización queda plasmada con un consenso general que existen altos niveles de facilitación, en donde se presume una fiscalización inteligente, basado en la gestión de riesgos, cuyo objetivo principal es controlar menor cantidad de operaciones aduaneras, pero con mayores resultados.

Se tiene que en promedio en el 2014 se revisa documentalmente y físicamente un 19% del total de operaciones, el restante 81% va en vía de canal verde.

8. Las aduanas no cuentan con suficiente personal para atender las revisiones físicas y documentales oportunamente en el control inmediato, igual el personal para supervisiones de los auxiliares de la función pública es limitado, por lo cual si se desease incrementar el control se debe de contar con más personal profesional para dichas labores.
9. Relación sector Público-Privado. Al respecto el Servicio Nacional de Aduanas se ha orientado a la publicación anticipada de la normativa aduanera por los medios disponibles y permitidos con el fin de informar previamente al administrado de los cambios a la legislación.

Además ha brindado mecanismos de opinión y consulta ante la legislación nacional, buscando elevar los parámetros de transparencia institucional.

Se puede concluir que existen buenas relaciones, las mismas son cordiales y respetuosas, en donde ambos sectores son conocedores de los problemas, lo que cuesta es encontrarles buenas soluciones.

10. Al hablar de procedimientos aduaneros, documentos requeridos para trámites de importaciones y tiempos de importación de bienes, tenemos que los procedimientos a seguir son claros y concisos, de realizar los trámites a su debido tiempo no deben de presentarse mayores retrasos.

Los documentos solicitados son los básicos y fundamentales para cada despacho: factura comercial, contrato de transporte (Bill of Lading, carta de porte, guía aérea), traducción de factura si lo amerita, declaración del exportador. Con excepción de este último documento que no recalca de mucha importancia.

En relación a los tiempos de importación y sustentados en el estudio del Banco Mundial, Anexo 2 del presente trabajo, Costa Rica solo es superado por Panamá, realizando un comparativo de la región centroamericana, con un promedio de 14 días para trámite de importación, ubicándonos en el puesto 44 del orbe mundial, lo cual es un buen parámetro de comercio para Costa Rica, sin embargo se puede mejorar mucho, para ofrecer mayor competitividad a los usuarios en general.

11. El manual de procedimientos aduaneros es una herramienta que permite a los usuarios una mejor comprensión del actuar correcto en aduanas, el cual contiene una descripción más detallada de las especificaciones de las normas jurídicas.
12. En el análisis de departamentos tenemos la existencia de dos direcciones encargadas propiamente de la labor de fiscalización aduanera, estos son Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera (a nivel de Dirección) y la, Dirección de Fiscalización. Ambas direcciones cumplen roles operativos, el problema radica en la segregación de funciones, lo cual

debilita el accionar, lo ideal sería unificar y dejar toda la función en un solo ente, con el fin de agilizar más las labores de fiscalización.

Otra disyuntiva es la existencia del Departamento de Fiscalización Interna, el cual se encarga de supervisar a las mismas aduanas, lo cual crea choques entre los funcionarios, lo que dificulta la colaboración entre departamentos.

13. En los últimos años los ámbitos de fiscalización se han incrementado a otras materias, por ende los departamentos del Servicio Nacional de Aduanas requieren de mayor especialización en temas como la propiedad Intelectual, y personal más capacitado para atender los temas de origen bajo la aplicación de los tratados comerciales, los cuales la tendencia dicta irán incrementándose considerablemente, lo cual sugiere aumentar los controles y pasar la barrera de revisar cuestiones de formato y no de fondo.
14. En el modelo actual de fiscalización donde las revisiones físicas en el momento de asignación de un régimen aduanero son bajas, absorbe de vital importancia la fiscalización a posteriori o Auditoria aduanera, es de vital importancia recordar los 4 años antes de que prescriban las obligaciones aduaneras. Tiempo avalado para revisar el proceder de los administrados ante aduanas.
15. Se debe tener presente que todos los atrasos que sufran las cargas en el procedimiento de logística y distribución, inclusive en atrasos en aduana

se trasladan en costos, que al final el afectado principal es el consumidor final de los bienes.

16. Como última conclusión, indicar que el modelo actual de la aduana de Costa Rica es estable, los exportadores se encuentran tranquilos y los importadores no presentan muchas quejas por el actuar fiscalizador de la aduana.

Si se revisan periódicos o los noticieros es de notar que desde hace mucho no se habla del Servicio Nacional de Aduanas, la percepción general es buena, lo cual no implica seguir así, sino más bien seguir buscando áreas de mejora que nos permita desarrollarnos con un eficiente y eficaz Servicio Nacional de Aduanas.

**Se realizan las siguientes Recomendaciones:**

1. Aumentar la uniformidad de la gestión aduanera. Las aduanas no tienen idéntico modo de actuar, por ejemplo ante una observación idéntica en Aduana Central y Aduana de Santamaría, al responderla el importador con idéntico documento, se presenta que en Aduana Central es aceptado y otorgado el levantamiento de las mercancías, por su parte en aduana Santamaría es rechazada y solicitados más documentos de respaldo, caso visto con empresa importadora de Neumáticos.
2. Velar porque las instituciones intermedias del Servicio Nacional de Aduanas estén facultadas para responder conflictos con la administración, una de las principales quejas es que los procesos en vía administrativa son procesos largos y onerosos, donde se deben de elevar a última instancia administrativa (tribunal aduanero) con el fin de tener respuesta, esto luego de grandes lapsos de tiempo.
3. En cuanto a la aplicación de Tratados de Libre Comercio, tenemos que la Promotora del Comercio Exterior está enfocada en negociar tratados por todo el mundo, como parte de sus objetivos de gestión, por su parte la Dirección General de Aduanas orienta su labor a velar por la correcta aplicación de los acuerdos comerciales.

Se recomienda que tanto PROCOMER como la DGA realicen mesas de trabajo en conjunto para detectar los principales fallos de aplicación en cuanto al llenado de los certificados y realizar modificaciones si los

acuerdos lo permiten, para reducir estos errores de formato y no de fondo (origen real de las mercancías) o bien brindar capacitaciones al sector importador con el fin de minimizarlos y acarrearles inconvenientes a futuro.

Prestar mayor atención a la verificación real del Origen en aduanas, pasar de revisar formatos a revisar propiamente el origen de los bienes.

4. En temas de Propiedad Intelectual y Verificación de origen, se considera necesario desarrollar más estas áreas dentro de la institución, enfatizando en profesional especializado para atender los casos. Se recomienda lograr la especialización de los funcionarios en estos temas.

5. Realizar ajustes en los procedimientos para que estos sean más ágiles y sencillos para traer del exterior la prueba documental, para revisión de veracidad en facturas comerciales y aplicación de acuerdos comerciales, ante delitos de falsificación, subvaluación y aplicación indebida de origen.

Eliminar ciertos procesos burocráticos, los cuales son costosos y muy lentos en los procesos de consularización de la prueba documental.

6. Reforzar el área de fiscalización a posteriori, dotarlo de mayor personal y recursos, puesto el grueso de las revisiones deberían ser abarcadas en los controles posteriores a la autorización del levante o asignación del régimen aduanero.

No obstante la recomendación de mayor personal y mejores recursos para las fiscalizaciones a posteriores en la actualidad es complicado puesto la

postura del nuevo gobierno es de recorte de gasto público. Por lo que una alternativa puede ser mejorar y fortalecer la “Cultura Organizacional”

La cultura organizacional comprende al grupo de valores, políticas, supuestos, comportamientos y creencias que se manifiesta en los comportamientos y constituye un marco de referencia para la organización, en este caso el Servicio Nacional de Aduanas, lo que hace y se piensa en la misma. Estableciendo prioridades y preferencias acerca de lo que es esperable por parte de los individuos que la conforman.

Se debe enfatizar en valores tales como:

- Importancia de ejecutar el trabajo bien desde la primera vez.
- Creencia en una calidad superior.
- El cliente es primero.
- Creencia en la innovación.
- Creencia en la comunicación honesta.
- Excelencia a través del mejoramiento continuo.
- Sentido de pertenencia a la organización.
- Cada uno se siente dueño de la organización.
- Respeto mutuo.
- Integridad.
- Trabajo en equipo.
- Igual oportunidad para todos.
- Los errores son tomados como oportunidad de mejoramiento.

- Conducta ética responsable.
- Desarrollo de habilidades de liderazgo.
- Liderazgo participativo.

Con ello se buscara fomentar en los empleados públicos que a pesar de los altos volúmenes de trabajo, la organización puede brindarles:

- Oportunidades de crecimiento, tanto en el ámbito profesional como en lo personal.
- Oportunidades de ampliar los conocimientos, aprender, asimilar y expresar nuevos y modernos conocimientos, equiparados con los tiempos actuales.
- Ofrecerles talleres, cursos y seminarios para ampliar aún más sus ámbitos de conocimiento.

Con ello las organizaciones y en este caso el SNA pueden garantizarse que la mayoría del personal con el cual cuentan para atender las múltiples obligaciones esté preparado para atender los diversos retos laborales, puesto se desarrolló su potencial laboral, mejorando y actualizando su capacidad laboral, obteniendo la minimización y facilitación de sus labores, tomando decisiones acertadas y oportunas, logrando caracterizar a un personal de índole excelente, con iniciativa, creatividad, destrezas y habilidades propias a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

7. Se recomienda mayor presencia en el campo por parte de los funcionarios de fiscalización. Esta recomendación es complicada, puesto conllevaría que

muchos funcionarios por realizar estudios de campo no finalicen o concreten casos en estudio.

Por lo que una alternativa es crear propiamente un departamento de auditoria a empresas y auxiliares de la función pública con objetivos propiamente de control en el escenario de los hechos, los cuales realicen sus labores de campo y presenten informes, mientras tanto continúen su curso normal los trabajos de escritorio.

Es importante analizar la opción en contraparte los recortes de presupuesto del estado, no obstante son tareas importantes que deben atenderse y valora el costo – beneficio de concretar mayores hallazgos de ilícitos, con lo cual el fisco se vería beneficiado.

8. En algunas ocasiones las Aduanas realizan controles en revisiones físicas muy constantes a los importadores a tal grado que todos los DUAs presentados generan aforo Rojo, lo cual les conlleva en demoras para contar con sus mercancías, entabando el comercio.

La aduana ante esta situación podría de oficio y antes de entabrar el flujo comercial, solicitar información previamente a los importadores de próximos ingresos de mercancías que estarán sujetas a estudio, así la aduana procesara dicha información y la compara con su base de datos para corroborar el actuar del importador.

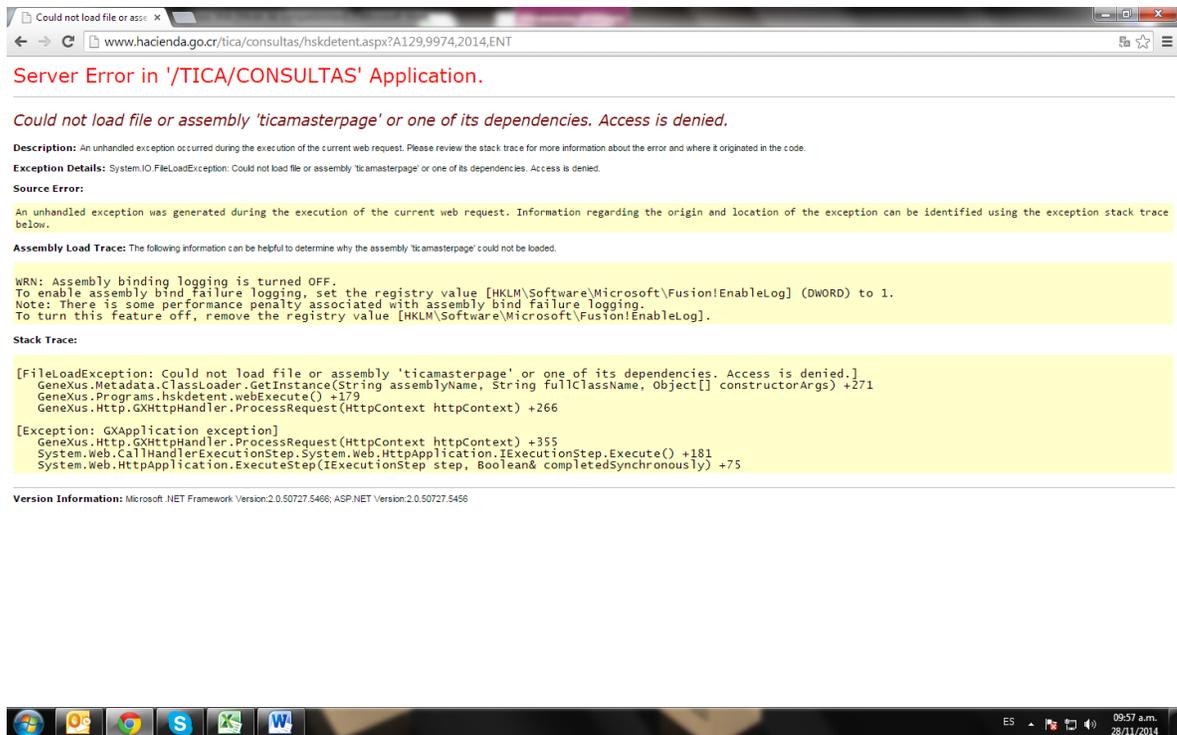
O bien otorgar el levante y apersonarse propiamente en la empresa para realizar los controles, así se evita retardar el comercio, con tiempos de respuesta más largos de los enmarcados en la legislación.

Se recomienda instalar indicadores de tiempo en plazos de aforos rojos y amarillos para medir los tiempos reales de respuesta en los trámites y poder compararlos con los plazos de la legislación aduanera.

9. Simplificar los sistemas, ejecutar las acciones en el debido tiempo y reducir los grados de subjetividad en la aplicación de los controles aduaneros por parte de los funcionarios aduaneros.

Si bien es cierto, la subjetividad no se puede eliminar del todo, puesto es una condición especial de todos los seres humanos, que depende del entorno que los rodea, se puede dar énfasis en potenciar la capacidad de reflexión, conversación y decisión de los sujetos, en relación a sus propios vínculos y de sus vínculos con los sistemas de convivencia, con el fin de mejorar las tomas de decisiones en el quehacer aduanero o bien creando normas explícitas, que sean de acatamiento y aplicación directa.

10. El sistema TICA tiene ya 10 años de funcionar en el país, como bien es sabido las tecnologías sufren constantes avances día con día, por lo cual el TICA ya es un sistema casi obsoleto. Se creó en el 2005 con la idea de facilitar, simplificar y controlar las operaciones comerciales, pero desde hace algunos años el sistema ha iniciado a colapsarse, suele provocar atrasos a los importadores y exportadores en el flujo comercial.



Con lo cual se recomienda la actualización de los procesos y propiamente del sistema, adaptándolo a las nuevas realidades del país, mediante la implementación de un TICA 2. Se debe mejorar la capacidad del sistema que le permita manejar mayor volumen de operaciones, puesto cada vez hay más demanda y el sistema actual no responde como debiese. Se debe de considerar si es necesario la compra de nuevos servidores, evaluar la utilización de aplicativos móviles y considerar un proceso de reingeniería al software.

11. Además dotar a la Dirección de Fiscalización con sistemas más desarrollados y herramientas tecnológicas de punta, suficientes y seguras, que les permita el manejo de grandes volúmenes de información y realizar múltiples consultas, por ejemplo dotarlos de programas computarizados

para la apertura, desarrollo, seguimiento y finalización de casos abiertos a los administrados, que permita llevar los avances de cada caso de manera cronológica y alertando al usuario de los plazos de vencimiento. Sistemas en línea.

12. Mejorar los sistemas de evaluación de desempeños de los funcionarios públicos. Por ejemplo una de las principales quejas resulta en el altísimo grado de dificultad para poderse comunicar con los funcionarios públicos, al marcar sus números telefónicos, se pueden pasar horas y días intentando comunicarse con los mismos, igual característica al solicitarles cita para realizar consultas personalmente. No se generaliza, pero si se resaltan estos inconvenientes.

Según los entrevistados en general se perciben en las empresas 3 tipos de funcionarios:

- Tenemos a los funcionarios que día a día se ganan su salario, realizando las tareas y actividades encomendadas. No trabajan ni más ni menos, cumplen con sus funciones.
- Un segundo grupo se caracteriza por ir más allá de su acostumbrado trabajo y aportan mayor esfuerzo del solicitado, brindando servicios de calidad a las empresas.
- El tercer grupo de funcionarios son aquellos que ni siquiera realizan el mínimo de sus labores encomendadas, se presentan en sus oficinas a

hacer acto de presencia a la espera de los fines de semana y días feriados.

Por ende es importante que los sistemas de evaluación del estado puedan distinguir estas 3 categorías de empleados, dado que actualmente es indiferente pertenecer a cualquier grupo, puesto se cuenta con cierta estabilidad laboral, que no se posee en el sector privado.

Un adecuado sistema puede otorgar puntajes mínimos a quienes realizan su labor acertadamente y otorgar puntos adicionales a aquellas personas que van más allá de las funciones encomendadas y realizan más de lo que se les pide.

A aquellos funcionarios con resultados deficientes otorgarles oportunidades de mejorar su rendimiento o bien aplicaciones de medidas correctivas, de lo contrario se iniciarían procesos administrativos sancionatorios o bien de desvinculación de la administración pública.

Igual se deben de crear sistemas de incentivos para retribuir los buenos desempeños e igual lograr incentivar a otras personas a mejorar sus rendimientos.

13. Mejorar la comunicación, retroalimentación y la coordinación dentro del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica.

14. Necesidad de intercambio de experiencias y conocimientos entre los funcionarios aduaneros.

Realizar intercambios de información entre funcionarios públicos relacionados en sus labores, por ejemplo con personal de Tributación Directa, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerios encargados de las notas técnicas a la importación. Etc. La documentación y herramientas generadas deben de contribuir al trabajo de otros en pro de la mejora de las instituciones públicas del estado.

15. Mejorar las fuentes de información, para aumentar el conocimiento de los funcionarios, a mayor conocimiento, se lograra suministrar la materia prima, para el desarrollo de soluciones y toma de medidas oportunas.

16. Mensualmente en la página web mostrar a los administrados indicadores de gestión, porcentajes de declaraciones revisadas, porcentajes del presupuesto ejecutado en mejoras de infraestructura, tecnologías, porcentajes de exportaciones inspeccionadas, porcentajes de tiempos de tránsitos, etc.

17. Implantar encuestas de satisfacción de producto/servicio al administrado, para conocer las posturas y opiniones de los usuarios del servicio nacional de aduana ante la labor realizada por el Servicio nacional de Aduanas.

Aperturar oficinas de quejas en las aduanas, para que los usuarios expongan sus malestares o atrasos presentados en las tramitologías de despachos aduaneros.

18. Cambiar el modelo de Aduana Reactiva, a una aduana más Proactiva.

Mejorar la visión estratégica de la organización, que la visión no sea del día a día.

---

# **BIBLIOGRAFIA**

---

Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (1947). Organización Mundial del Comercio.

Ricardo Basaldúa (2007). La Aduana: Concepto y Funciones esenciales y Contingentes. Instituto Interamericano de Fronteras y Aduanas

Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento. CAUCA Y RECAUCA.

Garavito J. Control Aduanero. Secretaria General de la Comunidad Andina. Bellido Ediciones E.I.R.L. 2007.

Segundo diagnóstico sobre el estado actual del servicio nacional de aduanas, 2000: análisis independiente sobre la aduana de Costa Rica. Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica (Publicador). San José, C.R.: Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica, 2000

La aduana superó los escollos / Eduardo Muñoz. Universidad de Costa Rica.

Capítulo 5: La Gestión Aduanera en Costa Rica. Juan Carlos Barahona

Aduanas: competitividad y normativa centroamericana / Juan Carlos Barahona, Ronald Garita López. - 1. Edición. Barahona Martínez, Juan Carlos (Autor). San José, C.R.: EUNED, 2003

Modernización aduanera ante la apertura comercial / Guiselle Villalobos Quirós.  
San José, C.R., 1993.

Pasión por la aduana / Oscar Ramos Valverde. Ramos Valverde, Oscar (Autor).  
San José, C.R.: Editorama, impresión de 2003

Apertura comercial y estrategia de desarrollo / José Antonio Alonso, Carlos  
Garcimartín. Alonso, José Antonio, 1954- (Autor). Madrid: Universidad  
Complutense de Madrid, 2005.

Propuesta de perfiles de riesgo aduanero para el control y fiscalización de  
mercancías importadas con trato arancelario preferencial desde Centroamérica,  
México y los Estados Unidos / elaborado por Carolina María Zúñiga Solano, Adrián  
Antonio Pérez Edwards, Juan Gabriel Godínez Chacón. San José, Costa Rica,  
2011

Reto a la apertura: libre comercio en las Américas. Saborío, Sylvia (Autor). México:  
McGraw-Hill, 1994

Análisis de la Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas  
de Chile. Rojas Alfonso (autor) 2010

Reglamento General de Gestión, Fiscalización y Recaudación Tributaria. Costa  
Rica. Código tributario (Autor-título uniforme)

Aduanas, Competitividad y Normativa Centroamericana: Un análisis del Proyecto de Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento. Juan Carlos Barahona y Ronald Garita. (1999)

Revista fiscalización y gestión pública / Contraloría General de la República, Universidad de Costa Rica. 1997.

Concepto y Alcance del Control Aduanero. Padilla Miranda Luis

Dirección General de Aduanas - Ministerio de Hacienda.  
<https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/MANUALES.htm/>

Procomer. [www.procomer.com/](http://www.procomer.com/)

Página del TICA. <http://www.hacienda.go.cr/tica/consultas/hCnConsVariasE.aspx>

Ministerio de Comercio Exterior (COMEX). [www.comex.go.cr/](http://www.comex.go.cr/)

Guía Aduanera de Costa Rica. Dirección General de Aduanas. 2009

Manual de Procedimientos Aduaneros, San Jose Costa Rica. 2013

Apertura Comercial en Costa Rica. Bustos Alvarado Alexis. Ciencias Económicas. 2010

Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros. Consejo de Cooperación Aduanera. Organización Mundial de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. (2006). Creación del Comité de Selectividad y Procedimientos de las Reglas de Riesgo Aduanero del SNA RES-752-2006. San José, Costa Rica.

Carrillo, D.N. (2004). Simplificación de la Administración Aduanera Peruana. Seminario Internacional Facilitación de la Actividad en la Región Andina (pág. 33). Bogotá, superintendencia Nacional de la Administración del Perú.

Díaz, L.M (2010) Administración de Riesgos: Instrumento de facilitación Aduanera. Aduana Siglo XXI.

Organización Mundial de Aduanas. (2005). Marco Normativo para asegurar y facilitar el comercio global. Recuperado de <http://www.afip.gov.ar/aduana/documentos/MarcoNormasOMA.pdf>

Gobierno de Chile- Servicio Nacional de Aduanas (2002) Fiscalización Aduanera. Recuperado de [www.conama.cl/chilecanada/1288/articles-29451\\_recurso\\_3ppt](http://www.conama.cl/chilecanada/1288/articles-29451_recurso_3ppt)

Servicio Nacional de Aduanas de Chile. La Gestión de Riesgo. Recuperado de <http://www.aduana.cl>

World Customs Organization (2011). World Customs Organization. Recuperado de <http://www.wcoomd.org>

Aduana de Chile. (s.f). Facultades, funciones y atribuciones de las Unidades de Servicio. Recuperado de:

[http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20090414/pags/20090414104545.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20090414/pags/20090414104545.html)

Aduana de Chile. (s.f). Rol de las Aduanas. Recuperado de [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070226/pags/20070226093452.html](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070226/pags/20070226093452.html)

Organización Mundial de Aduanas. (2006). Red Aduanera de Lucha contra el Fraude.

Recuperado de <http://www.wcoomd.org/files/1%20Public%20files/PDFandDocuments/Enforcement/depliant%20CEN%20espanol1%20R4.pdf>

Organización Mundial del Comercio. (2001). Documento sobre la experiencia de Costa Rica en materia de Facilitación del Comercio.

---

# **ANEXOS**

---

## Anexo 1. Glosario de términos

**Aduana:** los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la recaudación de derechos e impuestos a la importación, a la exportación, al movimiento o al almacenaje de mercancías; y encargados asimismo de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a la importación, exportación, movimiento o al almacenaje de mercancías.

**Agente de Aduanas:** es el profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la Aduana para prestar servicios a terceros como gestor en el despacho de mercancías.

**Arancel Aduanero:** ordenamiento sistemático de mercancías con los respectivos tributos y barreras no arancelarias, que les son aplicables en las destinaciones de importación o de exportación.

**Clasificación Arancelaria:** es el acto de determinar el código que le corresponde a una mercancía que es objeto de comercio internacional, en la nomenclatura arancelaria de que se trate.

**Consignante o Consignatario con licencia para despachar:** personas naturales o jurídicas que, por cuenta propia y habitualmente, remiten mercancías o las reciben a su nombre o a su orden como sus destinatarios finales en los conocimientos de embarque, cartas de porte o guías aéreas y en los manifiestos.

**Declaración Aduanera o Declaración de mercancías:** una declaración realizada del modo prescrito por la Aduana, mediante la cual las personas interesadas indican qué régimen aduanero deberá aplicarse a las mercancías y mediante la cual se suministran los detalles que la Aduana requiere para la aplicación del régimen mencionado.

**Declarante:** toda persona que realiza una declaración de mercancías o en cuyo nombre se realiza la declaración mencionada.

**Depósito Aduanero de mercancías:** el almacenamiento temporal de las mercancías bajo el control de la aduana, en locales o sitios cercados o no, designados por la aduana, en espera de la presentación de la declaración de mercancías.

**Manifiesto de Carga:** la información presentada con anterioridad a la llegada o partida de un medio de transporte con fines comerciales, a condición que suministre la información solicitada por la Aduana relativa a la carga introducida o retirada del territorio aduanero.

**Régimen Aduanero:** dicese del tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación.

**Territorio Aduanero:** el territorio en el cual es aplicable la legislación aduanera de un país.

Fuente: Los términos del glosario, fueron obtenidos de las siguientes fuentes bibliográficas: 1) Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros (Convenio de Kyoto); 2) Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica,; 3) Leyes Nacionales.

**Anexo 2. Número de documentos y días necesarios por contenedor para importar en países, comparativo global de mercancías transportadas por vía marítima.**

<b>Encomia</b>	<b>Rank</b>	<b>Documentos para importar (numero)</b>	<b>Tiempo para importar (días)</b>
Singapur	1	3	4
Hong Kong RAE, China	2	3	5
Corea, República de	3	3	7
Emiratos Arabes Unidos	4	5	7
Malasia	5	4	8
Suecia	6	3	6
Estonia	7	4	5
Dinamarca	8	3	5
Finlandia	9	5	7
Israel	10	4	10
Panamá	11	3	9
Mauricio	12	5	10
Países Bajos	13	4	6
Alemania	14	4	7
Lituania	15	5	9
Reino Unido	16	4	6
Latvia	17	5	11
Taiwan, China	18	6	10
Austria	19	4	8
Irlanda	20	2	10
Nueva Zelandia	21	6	9
Estados Unidos	22	5	5
Japón	23	5	11
Tailandia	24	5	13
Portugal	25	4	13
Noruega	26	5	7
Chipre	27	7	5
Bélgica	28	4	8
Seychelles	29	5	17
Barbados	30	5	8
Túnez	31	6	17
España	32	4	9
República Dominicana	33	6	10
Malta	34	7	9
Suiza	35	4	8

Francia	36	2	11
Marruecos	37	7	16
San Vicente y las Granadinas	38	6	13
Brunei Darussalam	39	5	15
Chile	40	5	12
Luxemburgo	41	4	7
Filipinas	42	7	14
Georgia	43	4	10
Costa Rica	44	5	14
Canadá	45	3	10
Australia	46	7	8
Omán	47	8	9
Eslovenia	48	7	14
Polonia	49	4	14
Islandia	50	4	9
Sri Lanka	51	7	17
Grecia	52	6	15
Montenegro	53	5	14
Indonesia	54	8	23
Perú	55	7	17
Italia	56	3	18
Jordania	57	7	15
Samoa	58	6	28
México	59	4	11
Djibouti	60	5	18
Grenada	61	6	9
Islas Marshall	62	5	25
Tonga	63	6	25
El Salvador	64	7	10
Viet Nam	65	8	21
San Kitts y Nevis	66	7	12
Qatar	67	7	17
República Checa	68	6	17
Arabia Saudita	69	7	17
Hungría	70	6	19
Guyana	71	7	22
Bahamas	72	5	13
Trinidad y Tobago	73	10	14
China	74	5	24
San Marino	75	4	13
Rumania	76	6	13

Kiribati	77	6	21
Islas Salomón	78	5	20
Bulgaria	79	5	17
Senegal	80	5	14
Bahrein	81	8	15
Nicaragua	82	5	20
Egipto	83	10	15
Honduras	84	7	16
Albania	85	8	18
Turquía	86	8	14
Puerto Rico (Estados Unidos)	87	8	15
Dominica	88	8	14
Macedonia, ERY	89	8	11
Uruguay	90	7	16
Pakistán	91	8	18
Timor-Leste	92	7	26
Antigua y Barbuda	93	7	23
Colombia	94	6	13
Cabo Verde	95	7	18
Palau	96	9	31
Líbano	97	7	30
Serbia	98	7	15
Croacia	99	7	15
Gambia	99	7	21
Belice	101	7	19
Santo Tomé y Príncipe	102	7	28
Micronesia, Estados Federados	103	6	31
Santa Lucía	104	8	13
Suriname	105	6	19
Sudáfrica	106	6	21
Bosnia y Herzegovina	107	8	13
Eslovaquia	108	6	16
Ghana	109	7	42
Togo	110	7	29
Fiji	111	10	22
Kuwait	112	10	19
Myanmar	113	9	27
Camboya	114	9	24
Madagascar	115	9	21
Guatemala	116	7	17
Armenia	117	8	18

Jamaica	118	7	17
Benin	119	7	27
Vanuatu	119	7	24
Kosovo	121	7	15
Ecuador	122	6	25
Ribera Occidental y Gaza	123	6	38
Brasil	124	8	17
Guinea-Bissau	125	6	22
Bolivia	126	6	24
Swazilandia	127	6	23
Yemen, República de	128	9	25
Argentina	129	8	30
Bangladesh	130	8	35
Mozambique	131	9	25
India	132	11	20
Argelia	133	9	27
Papua Nueva Guinea	134	9	32
Gabón	135	8	22
Guinea	136	9	31
Guinea Ecuatorial	137	6	44
Maldivas	138	9	22
Tanzania	139	11	31
Sierra Leona	140	9	30
Namibia	141	7	20
Liberia	142	12	28
Libia	143	9	37
Lesotho	144	7	33
Botswana	145	6	35
Comoras	146	10	26
República Árabe Siria	147	9	26
Ucrania	148	8	28
Belarús	149	10	30
Moldova, República de	150	8	35
Haití	151	10	31
Mauritania	152	8	38
Irán, República Islámica del	153	10	37
Paraguay	154	9	30
Sudán	155	7	46
Kenia	156	9	26
Rusia, Federación de	157	10	21
Nigeria	158	13	33

Camerún	159	11	25
Malí	160	10	32
Lao, República Democrática	161	10	26
Rwanda	162	9	30
Zambia	163	8	49
Uganda	164	10	33
Costa de Marfil	165	10	34
Etiopía	166	10	44
Zimbabwe	167	8	71
Azerbaiyán	168	11	25
Angola	169	9	43
Eritrea	170	12	59
Congo, República Democrática	171	9	63
Bhután	172	12	38
Venezuela, RB	173	9	82
Burkina Faso	174	9	49
Burundi	175	10	46
Malawi	176	11	43
Nepal	177	11	39
Niger	178	10	62
Iraq	179	10	82
Congo, República del	180	10	54
Mongolia	181	13	50
República Kirguisa	182	11	75
Chad	183	11	98
Afganistán	184	10	85
República Centroafricana	185	17	55
Kazajstán	186	12	69
Sudán del Sur	187	12	130
Tayikistán	188	12	72
Uzbekistán	189	14	95
África Subsahariana	..	9	38
América Latina y el Caribe	..	7	19
Asia Meridional	..	10	34
Asia Oriental y el Pacífico	..	7	22
Europa y Asia Central	..	8	26
OCDE	..	4	10
Oriente Medio y Norte de África	..	8	24

Fuente: Banco Mundial, Doing Business (Junio 2013)

## Anexo 3. Solicitud de información de la Aduana de Estados Unidos para verificación de Origen.

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY  
U.S. Customs and Border Protection

OMB No. 1651-0023; Exp. 5-31-2011

### REQUEST FOR INFORMATION 19 CFR 151.11

1. Date of Request 06/12/2011		
2. Date of Entry and Importation 03/24/2011      03/24/2011		
3. Manufacturer/Seller/Shipper CRFIBDE100SAN	4. Carrier SEABOARD MARINE LTD	5. Entry No. 55841431871
5a. Invoice Description of Merchandise Baler Twine Orangeline 9600/170		5b. Invoice No. 1913
6. HTSUS Item No. 5607413000		7. Country of Origin/Exportation CR                      CR
8. Customs Broker and Reference or File No. M.G. MAHER & COMPANY, INC.		9. TO: AMBRACO, INC. 506 Dubuque, IA 52004-0506 US
10. FROM: Anola Hartzog 1515Poydras St New Orleans, LA 70112-4502 US		11a. Port 2002
11b. Date Information Furnished		Production of Documents and/or Information Required by Law: If you have provided the information requested on this form to U.S. Customs and Border Protection at other ports, please indicate the port of entry to which it was supplied, and furnish a copy of your reply to this office, if possible.
<b>General Information and Instructions on Reverse</b>		
12. Please Answer Indicated Question(s)		13. Please Furnish Indicated Item(s)
<input type="checkbox"/> A. Are you related (see reverse) in any way to the seller of this merchandise? If you are related, please describe the relationship, and explain how this relationship affects the price paid or payable for the merchandise.  <input type="checkbox"/> B. Identify and give details of any additional costs/expenses incurred in this transaction, such as: <input type="checkbox"/> (1) packing <input type="checkbox"/> (2) commissions <input type="checkbox"/> (3) proceeds that accrue to the seller <input type="checkbox"/> (4) assists <input type="checkbox"/> (5) royalties and/or license fees	<input type="checkbox"/> A. Copy of contract (or purchase order and seller's confirmation thereof) covering this transaction, and any revisions thereto. <input type="checkbox"/> B. Descriptive or illustrative literature or information explaining what the merchandise is, where and how it is used, and exactly how it operates. <input type="checkbox"/> C. Breakdown of components, materials, or ingredients by weight and the actual cost of the components at the time of assembly into the finished article. <input type="checkbox"/> D. Submit samples: Article number and description _____ _____ from container number _____ mark(s) and number _____ Samples consumed in analysis, and other samples whose return is not specifically requested, will not normally be returned. <input checked="" type="checkbox"/> E. See item 14 below.	
14. CBP Officer Message See continuation sheet		
15. Reply Message (Use additional sheets if more space is needed.)		
16. CERTIFICATION      It is required that an appropriate corporate/company official execute this certificate and/or endorse all correspondence in response to the information requested. (NOTE: NOT REQUIRED IF FOREIGN FIRM COMPLETES THIS FORM.)		
I hereby certify that the information furnished herewith or upon this form in response to this inquiry is true and correct, and that any samples provided were taken from the shipment covered by this entry.	16a. Name and Title/Position of Signer (Owner, Importer, or Corporate/Company Official)	16b. Signature
		16c. Telephone No.      16d. Date
17. CBP Officer Anola Hartzog	18. Team Designation 503	19. Telephone No. 504-670-2091

CBP Form 28 (08/08)

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY  
U.S. Customs and Border Protection

OMB No. 1651-0023; Exp. 5-31-2011

**REQUEST FOR INFORMATION**

Continuation Page

19 CFR 151.11

3. Manufacturer/Seller/Shipper CRFIBDE100SAN		4. Carrier SEABOARD MARINE LTD	5. Entry No. 55841431871
5a. Invoice Description of Merchandise Baler Twine Orangeline 9600/170		5b. Invoice No. 1913	6. HTSUS Item No. 5607413000
7. Country of Origin/Exportation CR		8. Customs Broker and Reference or File No. M.G. MAHER & COMPANY, INC.	
<p>14. CBP Officer Message</p> <p>This merchandise has been entered claiming the U.S. Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement duty preference for originating merchandise from Costa Rica. Provide copies of invoices, purchase orders, sales confirmations, contracts, letters of credit and proof of payment. Provide the following:</p> <p>Submit substantiation of this shipment's eligibility for the CAFTA-DR duty preference as originating goods of Costa Rica including, but not limited to the following:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>--Provide a statement as to whether the goods are products of Costa Rica.</li> <li>--Provide bills of materials, materials invoices, bills of lading evidencing shipment to places of production to substantiate claim.</li> <li>--Provide the name and address of each producer/manufacturer of goods.</li> <li>--Provide affidavits from the producer of the goods. Affidavits should provide a complete description of the item produced(including fiber content), date of sale, name of purchaser.p.o./invoice number etc. Affidavits must provide the physical address of the actual manufacturing facility. Affidavit must also provide a legible contact name with phone and fax numbers.</li> </ul>			
17. CBP Officer Anola Hartzog		18. Team Designation 503	19. Telephone No. 504-670-2091

CBP Form 28 (08/08)

## Anexo 4. Organigrama del Servicio Nacional de Aduanas.

